

CON 06108 FOJA 5.

CAJA NÚM. 251.

D/111-5/3751.

MACHIN JOSE MARIA HIJO.
ITE. CORONEL (CAPITAN DE FRAGATA),



Capitán de Fragata José María Machín
Secretaría de la Defensa

SEMAR

**GOBIERNO
FEDERAL**



Directorio

Secretario de Marina
Almirante
Mariano Francisco Saynez Mendoza

Subsecretario de Marina
Almirante C.G. DEM.
Jorge Humberto Pastor Gómez

Oficial Mayor de Marina
Almirante C.G. DEM.
José Máximo Rodríguez Carreón

Inspector y Contralor General de Marina
Almirante C.G. DEM.
Manuel Paulín Fritsche

Jefe del Estado Mayor de la Armada
Almirante C.G. DEM.
José Santiago Valdèz Álvarez

Jefe de la Unidad de Historia y Cultura Naval
Capitán de Navío C.G.
Marciano Valdez Martínez

Subjefe de Investigación e Integración del
Acervo Histórico
Capitán de Fragata C.G. DEM.
Juan Carlos Vera Salinas

Jefe del Departamento de Investigación
Histórica
Capitán de Corbeta SDN. Prof.
Leticia Rivera Cabrieles

Jefe del Departamento de Acervo Histórico
Teniente de Fragata SAIN. Ofta.
Cresenciano Bemol Domínguez

Jefe del Departamento de Proyectos
Editoriales
Teniente de Fragata SAIN. L. Com. Gráf.
Marisol Fernández Pavón



Créditos

Diseño

Teniente de Corbeta SAIN. L. Com. Gráf.
Susana Velázquez Álvarez

Paleografía del Expediente y

Digitalización de documentos históricos

Teniente de Corbeta SAIN. L. Ccias. Com. Guadalupe Manig Jiménez

Tte. Corb. SAIN. Ofta. Leonardo González Garduño

2do. Mtre. SAIN. Ofta. María Isabel Granciano García

3er. Mtre. SAIN. Ofta. Taniha Díaz Melendez

3er. Mtre. SAIN. Ofta. Marisol Gómez Valente

3er. Mtre. SAIN. Ofta. María Yazmín García Villanueva

Cabo SAIN. Ofta. Joel Ríos Villagrán

Cabo SAIN. Ofta. María Elena Maza Pérez

Mro. SAIN. Ofta. Aline Niza Velasco Rodríguez

Mro. SAIN. Ofta. Cynthia Moreno Álvarez

Civil Julieta Leyva Trujillo

Civil Omar Samuel Palacios Aponte

Índice

Documentos Paleografiados

José Holzinger 9

José Holzinger

1948.- Comisión al Comandante José Holzinger, de la Goleta de Guerra "Suerte" para libertar al Presbítero Mariano Aguirre y sus prisioneros de la Isla de Caballos, situada en la Laguna de Coyuya, Gro.



*Documentos
Paleografiados*

00001

DEPARTAMENTO DE MARINA DE VERACRUZ.

El *1.º* *Aspirante de la Armada* *C.º* *José María Machín*
 su edad *veinti y nueve* años, su país *Campesino*
 su estado *Libre* - sus servicios y circunstancias los que se espresan.

TIEMPO EN QUE EMPEZO A SERVIR LOS EMPLEOS.				TIEMPO QUE HA QUE SIRVE Y CUANTO EN CADA UNO.			
EMPLEOS.	DIAS.	MESES.	AÑOS.	EMPLEOS.	AÑOS.	MESES.	DIAS.
<i>Aspirante de 2.º Clase</i>	<i>20.</i>	<i>Julio</i>	<i>825.</i>	<i>De 2.º Aspirante</i>	<i>5.</i>	<i>3.</i>	<i>27.</i>
<i>Alferez de 1.º Clase</i>	<i>17.</i>	<i>Abril</i>	<i>827.</i>	<i>De 1.º Alferez</i>	<i>6.</i>	<i>7.</i>	<i>13.</i>
TOTAL HASTA FIN DE <i>Nov.º</i> de <i>1833</i>					<i>8.</i>	<i>10.</i>	<i>10.</i>

PARAGES Y DESTINOS DONDE HA SERVIDO.

*El 24 de Julio de 1825. para al Colegio de Marina principiar
 la Estudios.*
*El 7.º de Abril. de 828. sale del Colegio y vino al Departam.
 El 10.º del mismo mes y año. embarca en el Navio Congreso por
 Disposición del Comand.*te* *Mar.* *C.º* *Miguel Antonio Cuente,*
*El 12.º de Julio del mismo año. trasladado a la Goleta de gran
 Luiciona, siendo su Comand.*te* el 2.º Teniente C.º* *Juan.º Cabrera.*
*El 16.º del mismo mes en otro buque para Salveston a la
 orden del 2.º Teniente C.º* *Juan.º Cabrera.**

Departamento de Marina de Veracruz

El 1er almirante de la camada José María Machín.

Su edad veinte y nueve años, su país Campeche

Su estado casado sus servicios y circunstancias los que se espresan.

TIEMPO QUE EMPEZO A SERVIR LOS EMPLEOS. TIEMPO QUE HA QUE SIRVE Y CUANTO EN CADA UNO

EMPLEOS	DIAS	MESES	AÑOS	EMPLEOS.	AÑOS	MESES	DIAS
Almirante de 2da clase	2º	Julio	825	De 2do Almirante	5	8	27
Ydem de 1ra ydem	17	Abril	827	De 1er yden	6	7	13
TOTAL HASTA FIN DE NOV. e de 1833-----					8	4	10

PARAGES Y DESTINOS DONDE HA SERVIDO.

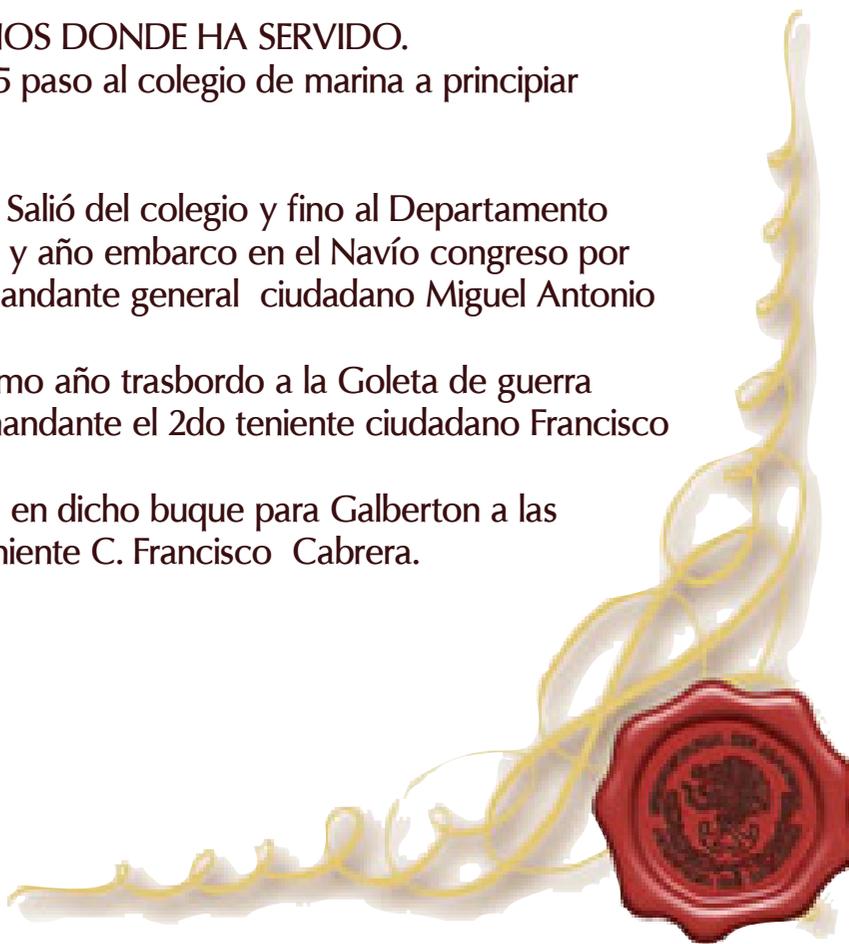
El 24 de julio de 1825 paso al colegio de marina a principiar Los estudios.

El 7 de Abril de 828. Salió del colegio y fino al Departamento

El 10 del mismo mes y año embarco en el Navío congreso por Disposición del comandante general ciudadano Miguel Antonio Puente,

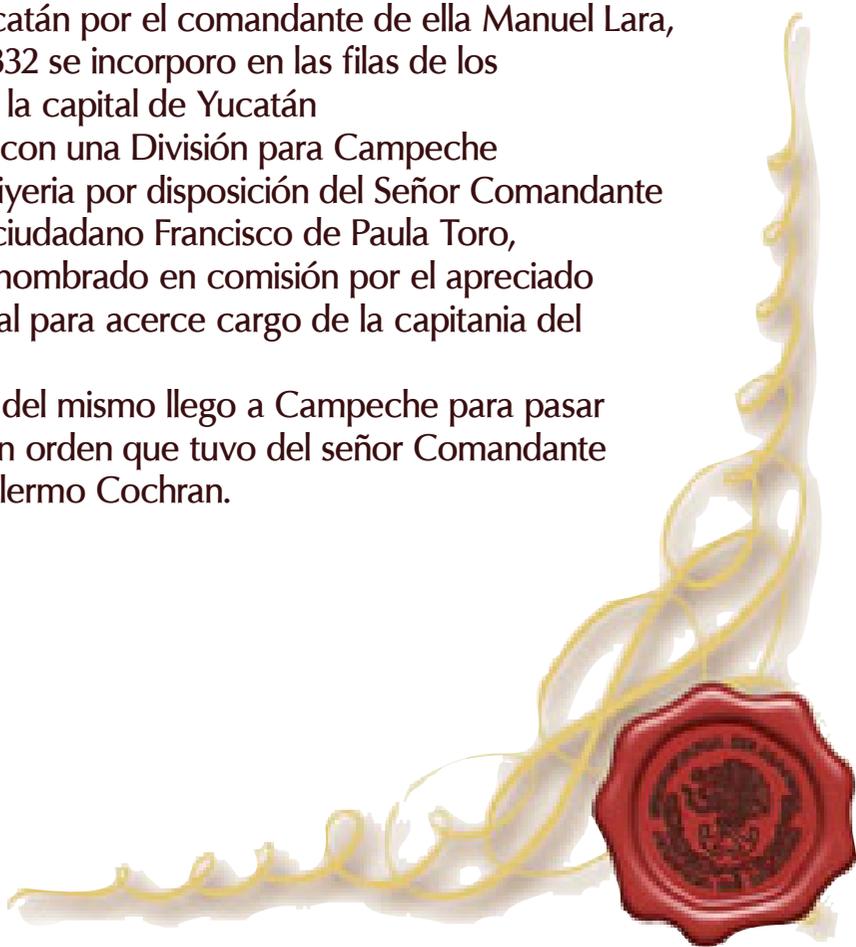
El 12 de julio del mismo año trasbordo a la Goleta de guerra Luiciana siendo comandante el 2do teniente ciudadano Francisco Cabrera.

El 16 del mismo salió en dicho buque para Galberton a las Ordenes del 2do teniente C. Francisco Cabrera.



En 12 de Feb. siguió al Departam.^{to} en el mismo Buque.
En 15. del mismo traspasó a la G.^{ta} de grá. Papaloapan a
orden del Sr. Comand.^{te} E. Blas Godínez,
En 19 del mismo salió para Campeche en dho Buque a bordo
la Artillería q.^{ta} estaba destinado en dho punto.
En 14 de Feb. del mismo año. Fui agregado al Cuerpo Nación
de Artillería en Yucatán.
En 3. de Abril de 1829. volví a la marina y fue embarcado
2.^o Comand.^{te} de la G.^{ta} Triaba siendo Comand.^{te} de ella el
Sr. Comand.^{te} E.^{no} Antonio Hernández.
El 18 de Junio fue nombrado por el Comand.^{te} de Marina Sr.
Manuel de Lara, Ayud.^{te} de Ordenes de la Comand.^{te} de Y.
En 1.^o de Marzo de 1830. volví a agregarme al Cuerpo de
Artillería del mismo Estado.
En 2. de Agosto del mismo año fui embarcado de 2.^o Com.
de la G.^{ta} Tampico siendo Comand.^{te} de ella el 2.^o Com.
Rafael Márquez,
En 21 de Julio de 1831. fue nombrado Ayudante de Ordenes de
Comand.^{te} de Yucatán por el Comand.^{te} de ella Sr. Manuel
Lara,
El 7. de Feb. de 1832. se incorporó en las Fila de los
provisionamiento de la Capital de Yucatán.
El 9. del mismo salió con una División para Campeche
de una pieza de artillería por disposición del Sr. Comand.
Genl. del Estado Sr. Fran.^{co} de Paula Serra,
El 18. del mismo fui nombrado en comisión por el apurado
Comand.^{te} Genl. para asumir cargo de la Capitanía del Puerto
de Saguná.
En 24 de Feb. del mismo llegó a Campeche para pasar
Departamento según orden que tuvo del Sr. Comand.^{te}
de Marina Sr. Guillermo Cochran.

En 12 de febrero, regreso al Departamento en el mismo Buque.
El 15 del mismo trasbordo a la goleta de guerra Papaloapan a
Orden del 2do teniente Ciudadano Blas Godines,
En 19 del mismo salió para Campeche en dicho Buque a
La artillería que estaba destinado en dicho punto.
En 14 de febrero. Del mismo año fue agregado al cuerpo Nacional
De Artillería en Yucatán.
En 8 de febrero de 1829 bolbio a la marina y fue embarcado
2do comandante de la goleta orisaba siendo comandante de ella
el Teniente ciudadano Antonio Hernandes.
El 18 de junio fue nombrado por el comandante de marina
Manuel de Lara, Ayudante de ordenes de la comandancia
En 1º de Marzo de 1830 bolvio a agregarse al cuerpo de
Voria del mismo estado
En 2 de Agosto del mismo año fue embarcado de 2do
comandante de la Goleta Tampico siendo comandante de ella el
2do teniente Rafael Marques,
En 21 de julio de 1831, fue nombrado Ayudante de ordenes de
Comandante de Yucatán por el comandante de ella Manuel Lara,
El 7 de febrero de 1832 se incorporo en las filas de los
Pronunciamiento de la capital de Yucatán
El 9 del mismo salió con una División para Campeche
De una pieza de artiyeria por disposición del Señor Comandante
General del Estado ciudadano Francisco de Paula Toro,
El 18 del mismo fue nombrado en comisión por el apreciado
Comandante General para acerce cargo de la capitania del
puerto La Laguna.
En 24 de Diciembre del mismo llego a Campeche para pasar
Departamento según orden que tuvo del señor Comandante
De marina Don Guillermo Cochran.



7. de Enero de 1833. Llego al Departam^{to} y fui embarcado
en la G^{ta} de g^{ra} Moctezuma, siendo Comand^{te} de ella
el Sr. Comand^{te} C. Sr. M^{te} Machin,

00002

10. del mismo traslado al Bergantin G^{ta} de g^{ra} General Santa-anna
siendo del 2^o Comand^{te} C. Sr. Tomas Narin,

22. al Sr. salir para Campeche en Sr. Buque

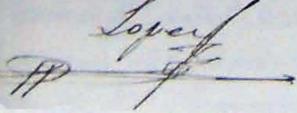
27. de Junio del mismo regreso al Departamento y fui embarcado
en la G^{ta} de g^{ra} Papalotapan el 1^o de Julio a las Ordenes del
Comand^{te} C. Sr. Rafael Marquez, donde permaneci

Despues Guillermo Cantarell, J^{er} Aspirante de la Armada, y
al de Ordenes encargado interinamente de la Mayoria de este
Departam^{to} del que es Comand^{te} el Capitan de Fragata Sr.
n^o de Santa Lopez,

Certifico q^{ue} la g^{ta} de Servicio que antecede es copia
de la letra, fielmente sacada de la que existe en el archivo de esta
Mayoria de mi interino cargo.

Veracruz Dto. 21. de 1833.

Y. B.

Lopez


J^{er} Guillermo
Cantarell

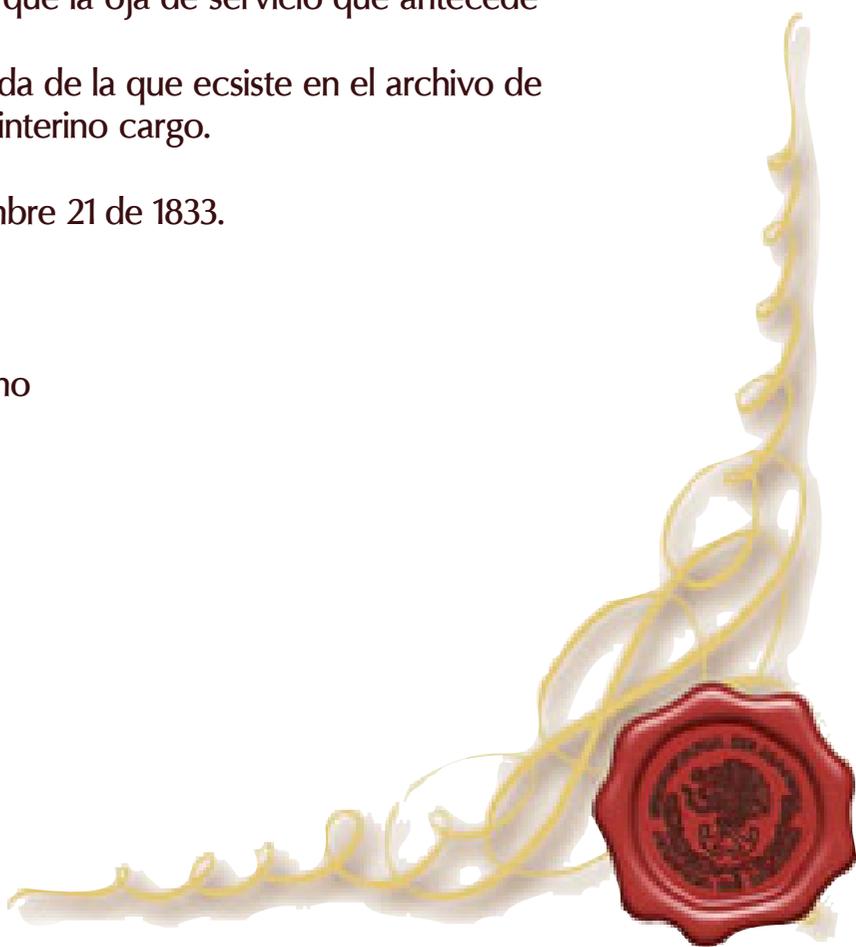

7 de Enero de 1833 llego al Departamento y fue embarcado
8 en la Goleta de guerra Moctesuma, siendo comandante de ella Teniente ciudadano José María Machín, del mismo trasbordo al Bergantín Goleta de guerra general santa-anna Ordenes del 2do teniente ciudadano Tomas Marín
22 de dicho salió para Campeche en dicho Buque
29 de junio del mismo regreso al Departamento y fué embarcadola Goleta de guerra Papaloapan el 1º de julio a las ordenes del Teniente ciudadano Rafael Marques donde permanece.

Guillermo Cantarell, 1er Almirante de la Armada, y
De ordenes encargado interinamente de la Mayoria de este Departamento del que es Comandante el Capitán de Fragata ciudadano De Paula López,

Certifico que la oja de servicio que antecede es copia
Letra fielmente sacada de la que ecsiste en el archivo de esta Mayoría de mi interino cargo.

Veracruz Diciembre 21 de 1833.
VO. BO.
López

Ygnacio Guillermo
Cantare



Departamento de Marina de Veracruz

U. S. Aspirante de la armada C. José M. Machín su edad 30 años su país Campeche. su estado Casado sus servicios y circunstancias los q. se expresan.

Tiempo en que empeco a servir los empleos				Tiempo q. ha q. sirve y cuanto en cada uno			
Empleos	Dias	Meses	Años	Empleos	Años	Meses	Dias
Aspirante de 2ª clase.....	20.	Julio	1825.	De Aspirante de 2ª.....	3.	8.	27.
Id. de 3ª id.....	27.	Abril	1827.	De id. de 3ª.....	6.	11.	19.
Abandonado del Servicio...	29.	Marzo	1834.	Abono de tpo. doble por su premia oru. de 16. de jun. de 1833. M. con arreglo a la Sup. oru. de 15. de octub. de 1835.....	3.	.	.
						1.	11.
Total hasta el fin de 29. de Marzo de 1834.....					9.	9.	25.

Parajes y destinos donde ha servido

El 24. de Julio de 1825. pasó al colegio de Marina a principiar los estudios
 El 27. de Abril de 1828. salió del colegio y vino al Departamento. El
 del mismo mes y año embarcó en el Navio Congress por disposición
 del Comand. en Jefe. Ciudad. Miguel Antonio Puentes = El 12. de Julio
 del mismo año trasbordó a la Goleta de guerra. Luiviana siendo su Coman-
 dante el 2º Teniente Ciudad. Fran.º Cabrera. = El 16. del mismo salió
 en dicho buque p.º Galveston a las oras del 2º Teniente Ciudad. Fran.º Ca-
 rra = En 12. de Setiembre regresó al Departam.º en el mismo buque
 El 15. del mismo trasbordó a la Goleta de guerra. Papaloapan a las or-
 as del 2º Teniente Ciudad. Blas Godines. = En 19. del mismo salió
 a Campeche en dho. buque a unirse a la Flotilla que estaba destina-
 da en dho. punto. = El 14. de octubre del mismo año fue agregado a la Dep.
 Nacional en Yucatan. = En 8. de noviembre de 1829 volvió a la marina



Departamento de Marina de Veracruz

El 1er Aspirante de la armada C. José María Machín su edad 30 años su país

Campeche su estado casado sus servicios y circunstancias los que se espresan

EMPLEOS	DIAS	MESES	AÑOS	EMPLEOS.	AÑOS	MESES	DIAS
Aspirante de 2da clase	20	Julio	825	De Almirante de 2ª	1	8	27
Ydem de 1ra ydem	17	Abril	827	De 1er ydem	6	11	13
Abono de tiempo doble por su Suprema orden de 16 de Junio de 833					1		
Yd. con arreglo a la Suprema orden de 15 de Noviembre de 1835						1	11
Total hasta fin de 29 de Marzo de 1834-----					8	4	10
Total hasta el fin de 29 de Marzo de 1834					9	9	21

Parajes y destinos donde ha servido

24 de julio de 1825 paso al colegio de Marina a principiar los estudios

7 de Abril de 1828 salió del colegio y vino al Departamento el

del mismo mes y año embarco en el Navío congreso por disposición

El comandante Jeneral Ciudadano Miguel Antonio Puentes = El 12 de Julio

Mismo año trasbordo a la Goleta de guerra. Luisiana siendo su coman

dante el 2º teniente ciudadano Francisco Cabrera= El 16 del mismo salió

Dicho buque para Galreston a las ordenes del 2º teniente Ciudadano Francisco

En 12 de setiembre regreso al Departamento en el mismo buque

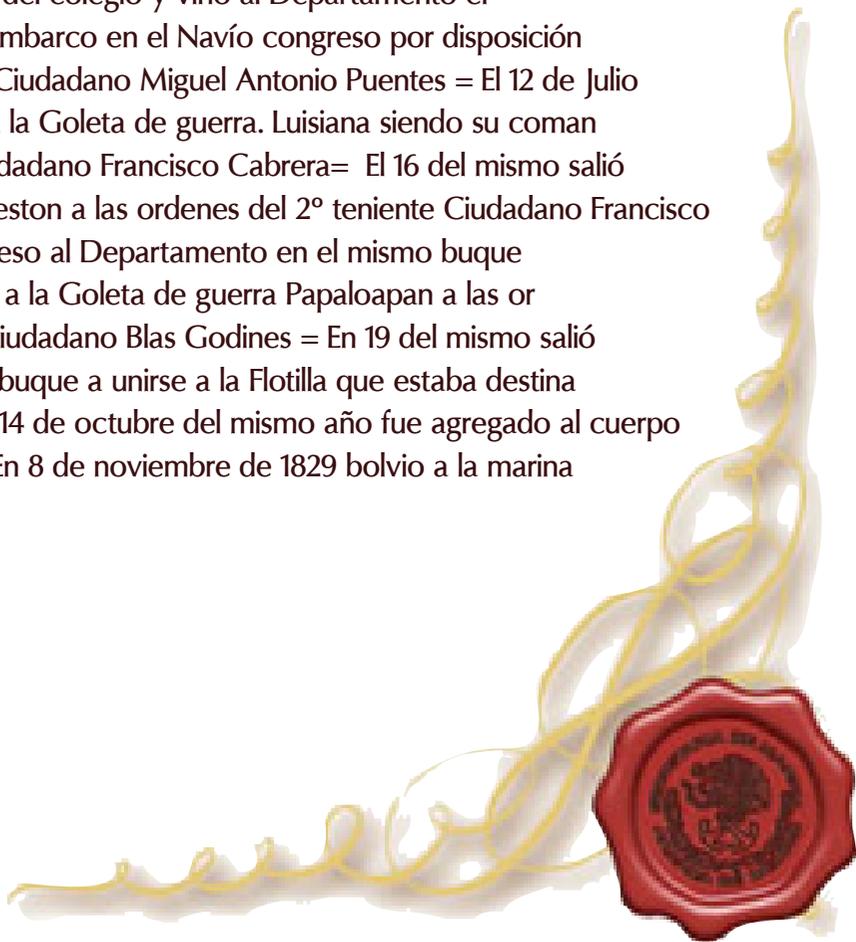
15 del mismo trasbordo a la Goleta de guerra Papaloapan a las or

denes del 2º teniente Ciudadano Blas Godines = En 19 del mismo salió

A Campeche en dicho buque a unirse a la Flotilla que estaba destina

da en dicho puerto= El 14 de octubre del mismo año fue agregado al cuerpo

Nacional en Yucatán= En 8 de noviembre de 1829 bolvio a la marina

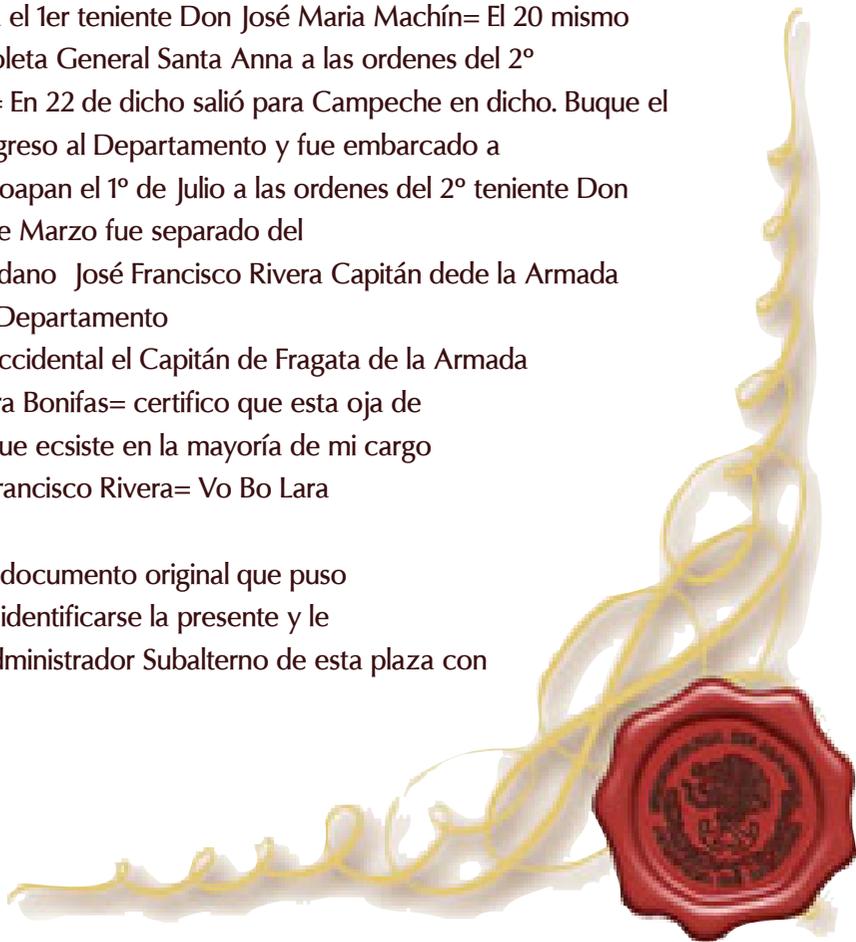


y fue embarcado de 2.º Comand.º de la Goleta Orizaba, siendo Comand.º de ella el 2.º Teniente D. Antonio Hernandez. - En 18. de Junio fue nombrado 1.º Comand.º de Marina D. Manuel Lara, Ayudante de la Capitanía Puerto de Campeche. - En 1.º de marzo de 1830. volvió a agregarse al Eje. de Artil.º del mismo Estado = En 2.º de ag.º del mismo año fue embarcado 2.º Comand.º de la Goleta Tampico siendo Comand.º de ella el 2.º Teniente D. Rafael Marquez = En 25. de Julio de 1830. fue embarcado Ayud.º de la Capitanía de Puerto de Campeche por el Comand.º de ella D. Manuel Lara. El 7. de noviembre de 1832 se incorporó en las filas de los libres al pronunciamiento de la capital de Yucatan = El 9. del mismo salió con una División para Campeche mandando una pra. de artil.º por disposición del Sr. Comand.º gral del Estado D. Fran.º de Paula Toro. = El 18. del mismo fue nombrado en comisión por el expresado Comand.º gral p.º hacerse cargo de la Capitanía del Puerto de la Laguna. = En 24. de Diciembre del mismo volvió a Campeche para pasar al Departamento según ór. que tuvo del Sr. Comand.º gral de Marina D. Guillermo Cochran = En 7. de Enero de 1833. pasó al Departamento y fue embarcado el 8. en la Goleta de guerra Moctezuma siendo comandante de ella el 1.º Teniente D. José M.º Machín. - El 20. del mismo trasbordó al Bergantín G.ºa Gral. Sta Anna a las órdenes del 2.º G.º Ciudad.º Tomas Marin. = En 22. de dho. salió p.º Campeche en dho. bergantín. El 29. de Junio del mismo regresó al Departamento y fue embarcado en la Goleta de guerra Papaloapan el 1.º de Julio a las ór. del 2.º Teniente D. Rafael Marquez. = En 29. de Marzo fue separado del servicio por su solicitud. = El Ciudad.º José Fran.º Rivera Capitán de Fragata de la Armada Nacional, Mayor de este Departamento de Marina del que es Comand.º accidental el Capitán de Fragata de la Armada Nacional D. Manuel Lara Bonifaz = Certifico que esta copia de servicio es copia de la que existe en la mayoría de mi cuerpo = Fecha Mayo 29. de 1837 = José Fran.º Rivera = 1.º D. Lara Bonifaz

Es copia del documento original que fuere de uso del interesado a efecto de identificarse la presencia y el contenido lo que certifico como Adm.º Sub.º de esta Plaza con

Y fue embarcado de 2º comandante de la Goleta orviaba, siendo comandante de El 2º teniente Don Antonio Hernández= En 18 de Junio fue nombrado por el comandante de Marina Don Manuel Lara, Ayudante de la capitania puerto de campeche = En 1º de marzo de 1830 volbio a agregar al artilleria del mismo estado= en 2 de agosto del mismo año fue embarcado 2º comandante de la Goleta Tampico siendo comandante de ella el 2º teniente Rafael Marques= En 21 de Julio de 1831 fue embarcado Ayudante de la Capitania de Puerto de Campeche por el comandante de ella Don Manuel Lara El 7 de noviembre de 1832 se incorporo en las filas de los libres al pronunciamiento de la capital de Yucatán= El 9 del mismo salió con una División Para Campeche mandando una pieza de artilleria por disposición del Señor Comandante General del Estado Don Francisco de Paula Toro= El 18 del mismo fue nombrado en comisión por el espresado Comandante General para hacerse cargo de la capitania del puerto de la Laguna= En 24 de Diciembre del mismo a Campeche para pasar al Departamento según orden. Que tuvo del Seño. Comandante general de Marina Don Guillermo Cochran= En 7 de enero de 1833 al Departamento y fue embarcado el 8 en la Goleta de guerra Moctesuma si endo comandante de ella el 1er teniente Don José Maria Machín= El 20 mismo trasbordo al Bergantín Goleta General Santa Anna a las ordenes del 2º ciudadano Tomas Marín= En 22 de dicho salió para Campeche en dicho. Buque el 29 de junio del mismo regreso al Departamento y fue embarcado a la Goleta de guerra Papaloapan el 1º de Julio a las ordenes del 2º teniente Don Rafael Márquez= En 29 de Marzo fue separado del Por su solicitud= El ciudadano José Francisco Rivera Capitán dede la Armada Nacional, Mayor de este Departamento del que es comandante accidental el Capitán de Fragata de la Armada Nacional Don Manuel Lara Bonifas= certifico que esta oja de Servicios es copia de la que ecsiste en la mayoría de mi cargo Mayo 29 de 1837= José Francisco Rivera= Vo Bo Lara

Es copia del documento original que puso el interesado a efecto de identificarse la presente y le Lo que certifico como Administrador Subalterno de esta plaza con

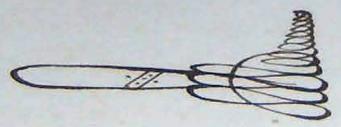


honra de comis. de grra. Campeche Diciembre 18. de 1837

do.
Arreg.
Argumeto

Jose Maria de
Echarve
9

00004



Fines de comisario de guerra. Campeche Diciembre 11 de
1837

José María de Echaruve



SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA.

Seccion 3^a

00005

México 14 de Junio de 1826.

El Presidente de los E. U. Mexicanos confiere el empleo de primer teniente de la etamada nacional al 2.º de Ma. Armada C. José María Machín.

Mano y Pedro

Nota.

La obra Superior q. se vio al ascenso de este Oficial obra en el legajo del 1.º teniente Arroyo.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA
Seccion 3ª

Mexico 14 de junio de 1826

El presidente de los E. U. mexicanos confiere el empleo de primer Teniente de la Armada nacional al 2º de dicha armada Ciudadano José María Machín

Manuel

Pedraza

Nota

La orden superior que sirvió al ascenso de este oficial obra en el legajo del 1er teniente Nuñez.



Mexico Abril 17 de 1827.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos confiere el empleo de aspirante de primera clase de la Armada nacional, al de segunda C. José María Machín.

Man. G. Pizarro

Secretaria
De
Guerra y Marina
Seccion 3ª

Mexico Abril 17 de 1827.

El presidente de los Estados Unidos
mexicanos confiere el empleo de aspirante
de primera clase de la Armada nacional, al
de segunda Ciudadano José María Machín.

Manuel Y. Pedraza



SELLO SEGUNDO

Para los años de mil
seis y ochocientos



DOCE REALES. 00007

ochocientos veinte y
veinte y siete.

**EL CIUDADANO GUADALUPE
VICTORIA, Presidente de los Esta-
dos Unidos Mexicanos.**

En atención al mérito y aptitud de *el aspirante de segunda clase C. José María Machín* le confiero el empleo de *aspirante de primera clase de la Armada nacional*

con el sueldo de reglamento. Los generales y gefes de las fuerzas de mar y tierra de la República, lo reconocerán con los fueros que le corresponden por ordenanza, y sostendrán la autoridad de su empleo, haciéndolo obedecer de sus subalternos en todas las órdenes que diere de palabra y escrito, segun las formas del servicio. El Ministro ó director de Marina, prevendra el cumplimiento de este despacho, y el gefe de hacienda pública del departamento de *Veracruz* hará tomar razon en la contaduria del mismo, dando aviso á la general de la República. Palacio del gobierno federal en *México* á *diez y siete* de *Abril* de mil ochocientos *veinte y siete* de la independencia y *seto* de la libertad.

Guadalupe Victoria

[Signature]

Mano J. Rosas

El presidente confiere el empleo de *aspirante de 1ª Clase al Sr. José María Machín*

Me

SELLO SEGUNDO

DOCE

REALES

Para los años de mil
Seis y ochocientos

ochocientos veinte y
veinte y siete.

EL CIUDADANO GUADALUPE
VICTORIA, Presidente de los Esta-
dos Unidos Mexicanos.

En atención al merito y aptitud del aspirante de segunda clase Ciudadano José
María Machín _____
_____ le confiero el empelo de aspirante de primera
clase De la Armada nacional. _____

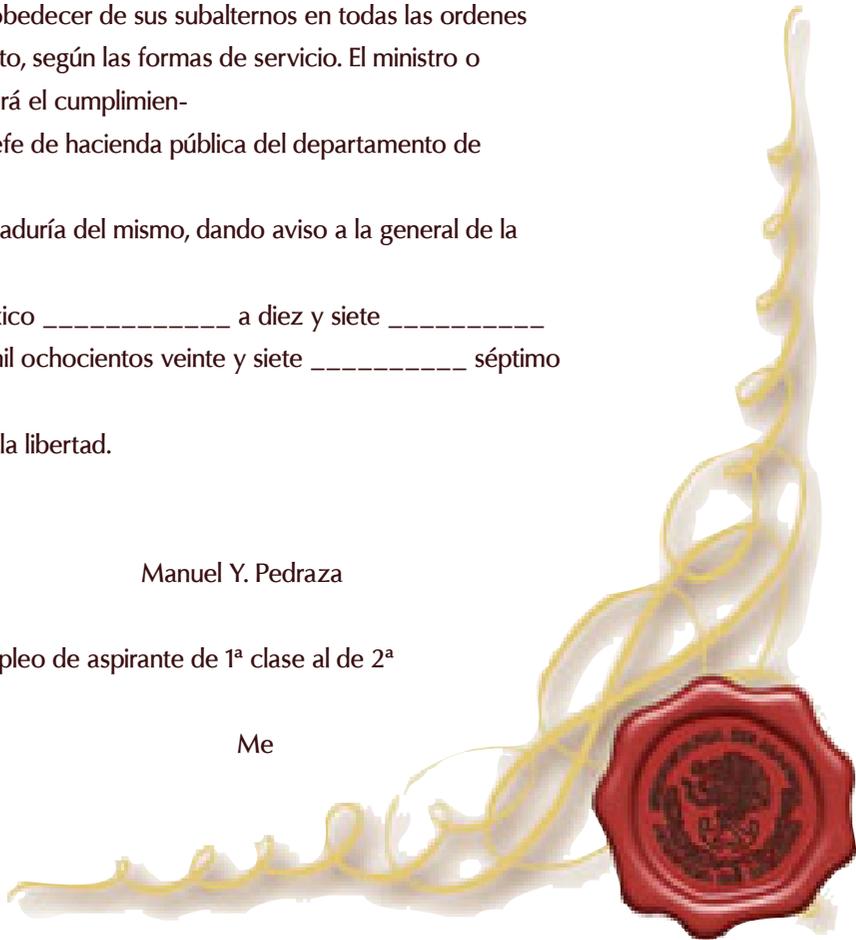
Con el sueldo de reglamento, Los generales y gefes de las fuerzas de mar y
tierra de la Repú-
blica lo reconocerán con los fueros que le corresponden por ordenanza, y
sostendrán la autoridad
De su empleo, haciéndolo obedecer de sus subalternos en todas las ordenes
que diere de palabra y escrito, según las formas de servicio. El ministro o
director de Marina, prevendrá el cumplimien-
to de este despacho, y el gefe de hacienda pública del departamento de
Veracruz
hará tomar razón en la contaduría del mismo, dando aviso a la general de la
República palacio
de gobierno federal en México _____ a diez y siete _____
de Abril _____ de mil ochocientos veinte y siete _____ séptimo
de la independencia
Y sexto _____ de la libertad.

Guadalupe
Victoria

Manuel Y. Pedraza

El presidente confiere el empleo de aspirante de 1ª clase al de 2ª
José María Machín.

Me



veinte diez y siete de Abril de mil ochocientos
veinte y siete.

Cumplase lo que manda S. E. en
Despacho.

Man. G. Rosas
E

Veracruz Abril 26 de 1827.

Fomese razon en la Contaduria principal de
Departamento.

Pedro Pablo
Velas
E

Queda tomada razon del aut. Superior Despacho
libro 2.º de Titulos y Numeraciones de esta Contaduria
de Mexico. N.º 27 de Abril de 1827.

José M. de Zavala
y Moreno
E

xico diez y siete de Abril de mil ochocientos
Veinte y siete.

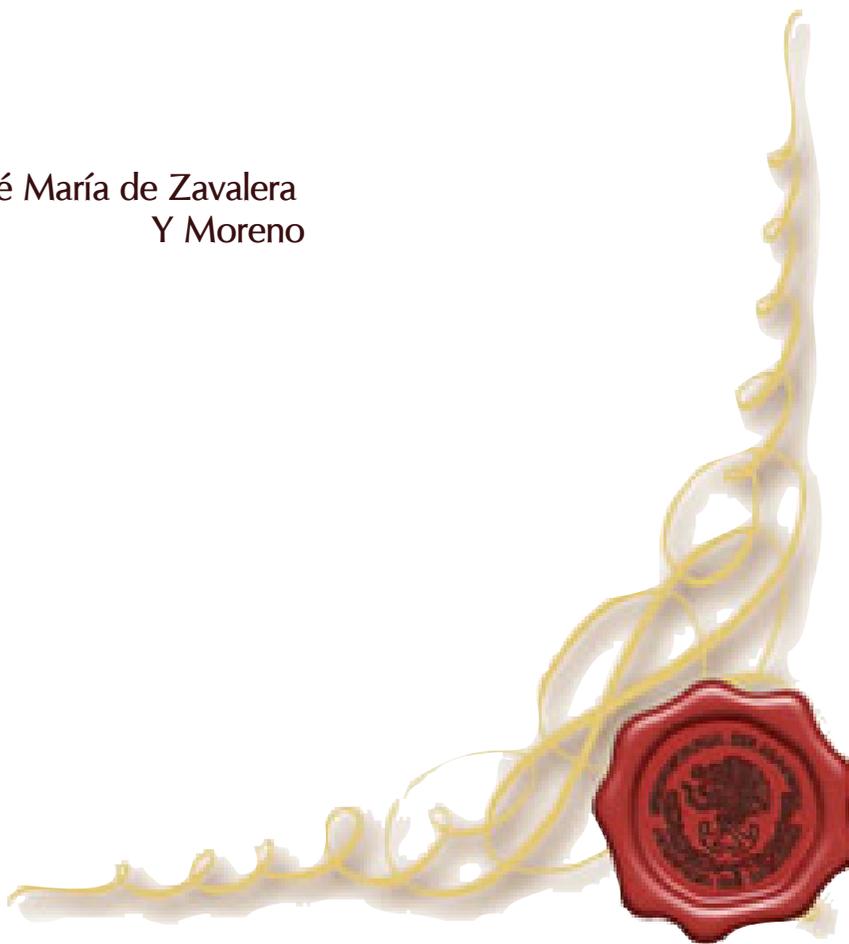
Cúmplase lo que manda .S. I. en
Despacho.

Veracruz Abril 26 de 1827.
tomese razón en la contaduría principal de
Departamento.

Pedro Pablo
Velez

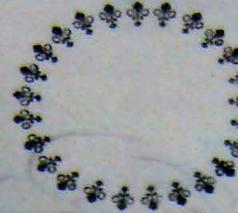
Queda tomada razón del anterior Superior despachos
Libro 2º de títulos y nombramientos de esta contad
De marina Veracruz 27 de Abril de 1827

José María de Zavallera
Y Moreno



ELLO CUARTO

ca los años de mil ocho-
cientos treinta



UNA CUARTILLA.

cientos treinta y cuatro y ocho
y cinco.

00008 *Pal.*

Depacho. = El C. Guadalupe Victoria, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. = En atención al mérito y aptitud del aspirante de segunda clase C. José M^{te} Machín, le confiere el empleo de aspirante de primera clase con el sueldo de reglamento. Los generales y jefes de las fuerzas de mar y tierra de la República, lo reconocerán con los fueros que le corresponden por ordenanza, y sostendrán la autoridad de su empleo, haciéndolo obedecer de sus subalternos, en todas las órdenes que diere de palabra y escrito según las formas del servicio. El ministro o Director de marina, prevendrá el cumplimiento de este despacho, y el jefe de hacienda pública del Departamento de Veracruz, hará tomar razón en la Contaduría del mismo, dando aviso a la general de la República. Palacio del Gobierno federal en México, a diez y siete de Abril de mil ochocientos veintisiete, séptimo de la Independencia y sexto de la libertad. = Guadalupe Victoria. = Manuel Lome Pedrera. = El Presidente confiere el empleo de aspirante de primera clase al de segunda C. José M^{te} Machín. = México 17. de Abril de 1827. Cúmplase lo que manda S. E. en este despacho. = Manuel Lome Pedrera = Veracruz Abril 26. de 1827. = Tómese razón en la Contaduría principal de este Departamento. = Pedro Pablo Veler. = Queda tomada razón del anterior superior despacho en el libro segundo de títulos y nombramientos de esta Contaduría principal de marina. Veracruz 27. de Abril

SELLO CUARTO

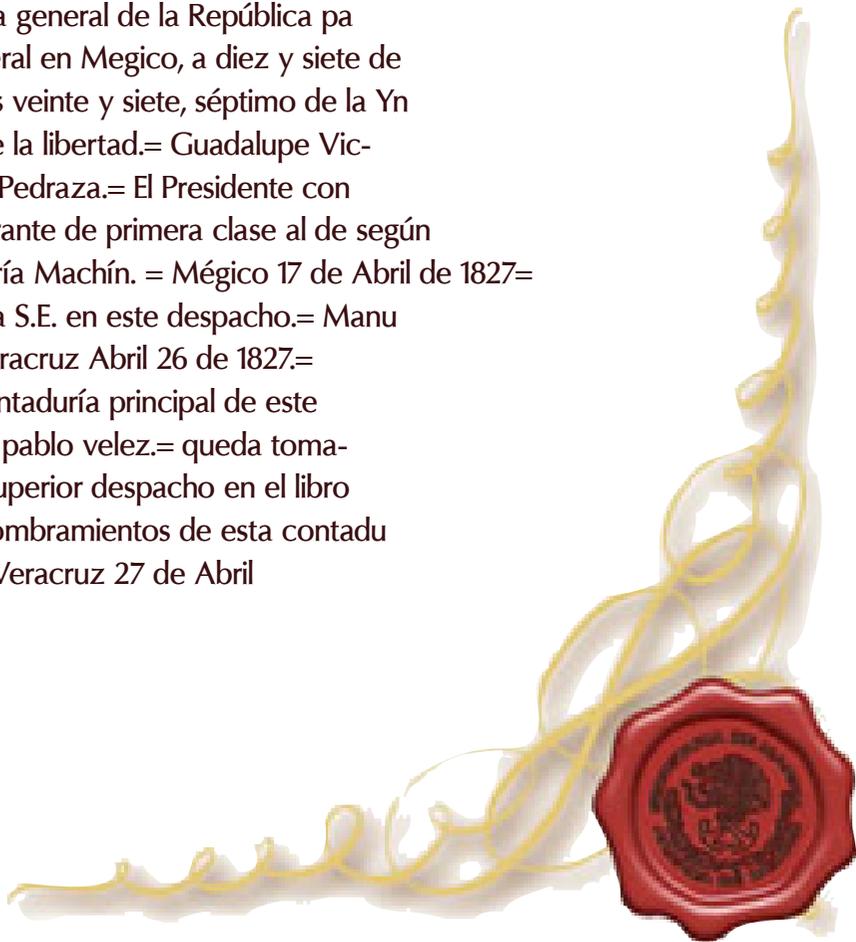
Ara los años de mil ocho-
Cientos treinta

UNA CUARTILLA

cientos treinta y cuatro y ocho
y cinco

Pral.

Despacho= El C. Guadalupe Victoria presidente de
Los Estados Unidos Mexicanos= En atención al mérito y
Aptitud del aspirante de segunda clase Ciudadano José María Ma-
Chin, le confiere el empleo de aspirante de primera clase,
Con el sueldo de reglamento. Los generales y gefes de las
Fuerzas de mar y tierra de la República, lo reconocerán
Con los fueros que le corresponden por ordenanza, y los
Tendrán la autoridad de su empleo, haciéndolo obedecer
De sus subalternos, en todas las ordenes que diere de pa-
labra y merito según las formas del servicio. El ministro a
Director de marina, prevendrá el cumplimiento de este des-
pacho y el gefe de hacienda publica del Departamento
de Veracruz, hará tomar razón en la contaduría del
mismo, dando aviso a la general de la República pa-
lacio del Gobierno federal en Mexico, a diez y siete de
abril de mil ochocientos veinte y siete, séptimo de la Yn-
dependencia y sexto de la libertad.= Guadalupe Vic-
toria.= Manuel Gómez Pedraza.= El Presidente con-
fiere el empleo de aspirante de primera clase al de segun-
da Ciudadano José María Machín. = México 17 de Abril de 1827=
cúmplase lo que manda S.E. en este despacho.= Manu-
el Gómez Pedraza= Veracruz Abril 26 de 1827.=
fórmese razón en la contaduría principal de este
Departamento.= Pedro pablo velez.= queda toma-
Da razón del anterior superior despacho en el libro
Segundo de títulos y nombramientos de esta contadu-
ra principal de marina. Veracruz 27 de Abril



1827. = José María Machín & Lavaleza y Ma
no. _____ Es conforme al despacho
que va fecho, menciona á g. me remito, que
para efecto de librar el presente testimonio po
en mi poder D. José M.^a Machín, á qu
lo devolvi. Campeche y Agosto siete, de
ochocientos treinta años: segundo de la Rep
blica Central. = signad. = José María
el Balay.

Q

La copia fiel de la que puse de manifiesto al interesado, á efecto de
ficarle la pronta. Lo g. certifico como Comis.^o de esta Plaza. Cam
cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Manuel Bayona



De 1827.= José María de zavalera y Mo
No. _____ Es conforme al despacho
Que va fecha mención a que me remito, que
Para efecto de librar el presente testimonio
En mi poder Don José María Machín
Lo devolví Campeche y Agosto siete, de mil
Ochocientos treinta años; segundo de la Repu
blica central= José Manu
el Balay. _____

Es copia fiel de la que sirvo de manifiesto al interesado, a efecto de
ident
ficarle la presente lo que certifico como comisario de esta plaza
cuatro de junio de mil ochocientos treinta y cuatro.-----

Manuel Bayona





UN CUARTILLO.

00009

SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

Francisco Xavier Verma, Coronel de Exto., Fomento Coronel de plaza por facultativa, y Comand.º pral. de Art.º del Departam.º de Yucatan.

Certifico: que en el año de 1930 estubo agregado a dicho Cuerpo, el 1.º Ayudante de la Armada Nacional D.º José María Machín, quien desempeño las funciones de Ayud.º con exactitud, cumpliendo en ellas cuanto se le ordenaba con honor y delicadesa; por esto, por su buen proceder, e irreprochable conducta lo he creído acreedor a mi estimacion y a precio que tan justamente merece; y a pedimento del interesado libro la presente para los fines que le combengan en Campeche a siete de Marzo de mil ocho ciento treinta y dos.

José María Machín
Com.º de Exto.

Francisco xavier verna coronel de Ejercito., teniente coronel de pla-
Za facultativa, y comandante general de artillería del Departamento de Yucatán.

Certifico que en el año de 1830 estubo agregado a dicho cuerpo, el 1er Aspirante de la armada Nacional Don José María Machín, quien desempeñó Las funciones de Ayudante con exactitud, cumpliendo en Ellos cuanto se le ordenaba con honor y delicadeza; por Esto, por su buen proceder, e irrepreensible conducta lo hicieron acreedor a mi estimación y aprecio que tan justamente merese; y a pedimiento del interesado libro la presente para los fines que le combengan en Campeche a siete de Marzo de mil ocho cientos treinta y dos.

Francisco Xavier Verna





UN CUARTILLO.

00010

SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

Ciudadano Francisco de Paula Toro General de Brigada, Coronel del Batallón 13 permanente, y Comandante en Jefe del Estado de Yucatán

Certifico que el primer aspirante de la armada nacional D. José María Machín, se incorporó en las filas de los libros al pronunciarse en la Capital de este Estado el día 7 de Noviembre del presente pasado año por la Constitución y Leyes: su advección decidida y comportamiento, así como los objetos lícitos de generalizar posteriormente, ofreciendo sostenimiento hasta el tramo último causa tan justa, lo hacen dignamente acreedor al merecimiento, así como su irreprochable conducta y suma aplicación en la guerra y armada que actualmente sirve, y para hacer el uso y fines que mejor conveniente pueda, libásele la presente en la plaza de Campeche a los quince días del mes de Enero del año de mil ochocientos treinta y tres.

Francisco de Paula Toro

00010

UN CUARTILLO
SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y DOS, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES, DEL ESTA-
DO LIBRE DE YUCATAN.

Ciudadano Francisco de Paula Toro General de Brigada,
coronel del Ba-
13 permanente, y comandante General del Estado de Yucatán

Certifico que el primer aspirante de la armada
Nacional Don José María Machín, se incorporó con las filas
De los libres al pronunciarse en la capital de este Estado
El día 7 de Noviembre del proccimo pasado año por la cons-
titución y leyes: su adeccion decidida y comportamiento,
los objetos loables de generalizar posteriormente, ofreciendo
Sostener hasta el trance ultimo causa tan justa, lo hacen
Dignamente acreedor al merecimiento, asi como su irrepre-
sible conducta y suma aplicación en la carrera y arma
que actualmente sirve y para hacer el uso y fines que
mejor convenirte pueda, librale la presente en la plaza a
Campeche a los quince del mes a Enero del año de
Mil ochocientos treinta y tres.

Fran C. Fon



SELLO CUARTO

UNA CUARTILLA.

Para los años de mil y dos, y ochocientos

ochocientos treinta treinta y tres 0011



Tomas Requena Teniente Coronel de Artilleria

Certificar: Fue en el año de 1823 cuando de Comandante principal de Artilleria del Departamento de Yucatan, estubo agregado a aquella tropa el Sr. Ayudante de la Armada D. Jose Ma. Machin, quien desempeño las funciones de Ayudante con exactitud, y se comporto siempre con honor y delicadeza a mi satisfaccion en cuanto se le encargó; p. lo cual y por su buena conducta le traté con la distincion de merecer; y en un pedimento le doy esta p. lo que voy of. le combenguen en Veracruz a treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres.

Tomas Requena

SELLO CUARTO
Para los años de mil
Y dos, y ochocientos

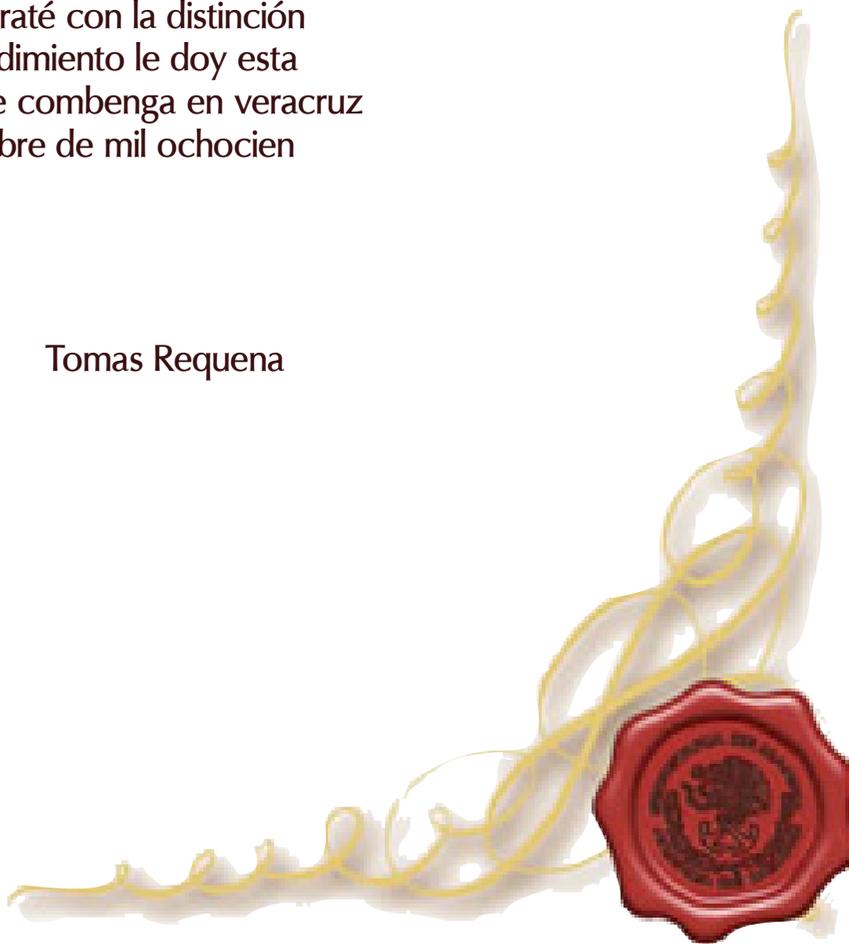
UNA CUARTILLA
ochocientos treinta
treinta y tres

00011

Tomas Requena teniente coronel de Ar-
tillería

Certifico: que en el año de 1828 entera-
do de comandante principal de Artillería
del departamento de Yucatán, estaba agre-
gado a aquella tropa el 1er aspirante de
la armada Don José María Machín, quien des-
empeño las funciones de, Ayudante con
exactitud, y se comporto siempre con ho-
nor y delicadesa a mi satisfacción en
cuanto se le encargó; y lo cual y por su
buena conducta le traté con la distinción
q merece; y éste pedimiento le doy esta
para las casas que le combenga en veracruz
a treinta de Noviembre de mil ochocien-
tos treinta y tres.

Tomas Requena



SELLO CUARTO

Para los años de mil
y dos, y ochocientos

UNA CUARTILLA:

ochocientos treinta
treinta y tres.

00012



Manuel de Lara Ronfaj 1^o Teniente de la Armada Nacional.

Certifico: que estando de Comandante de Marina en el Estado de Yucatan, estuvo el 1^o Aspirante 0^o Teniente Maria Machin de esta armada, agregado al Cuerpo Nacional de Artilleria de este punto que fueron los años de mil ochocientos cinco y ocho, y mil ochocientos treinta, a solicitud de el por no poder seguir el servicio de la expresada Armada a causa de un mal que hace tiempo adolece, y para que en consecuencia le combenga le libere la presente a su patrimonio. Por tanto de diez y siete de mil ochocientos treinta y tres.

Man. de Lara Ronfaj

6

00012

SELLO CUARTO

Para los años de mil
Y dos, y ochocientos

UNA CUARTILLA

ochocientos treinta
treinta y tres.

Manuel de Lara- Bonifaz 1er Teniente de la Armada Nacional.

Certifico: que estando de Comandante de marina en el Estado de Yucatan estuvo el 1er Aspirante Don José María Machín de dicha armada, agregado al Cuerpo Nacional de Artillería las veces que fueron los años de mil ochocientos veinte y ocho, y mil ochocientos treinta, a solicitud de el por no poder soportar el servicio de la expresada Armada a causa de un mal que hace tiempo adolece y para que conste donde le combenga le libro la presente a su pedimiento Veracruz dos de diciembre de mil ochocientos treinta y tres.

Manuel Lara Bonifaz



SELLO CUARTO

Para los años de mil
y dos, y ochocientos

3



00013

UNA CUARTILLA:
ochocientos treinta
treinta y tres.

Pedro Necochea Cirujano de la Fortaleza de Olua.

Certifico: q. estando de cirujano en la goleta de guerra
Lucivina el año de 828. se hallaba de dotacion en la
misma el aspirante de 1.ª clase C.º José M.º Ma-
chín, quien fue atacado varias veces de Epilepsia
esta enfermedad es muy peligrosa en su ejercicio de
la navegacion, y arriesgada de la cual esta expuesta
su vida. Por tanto, y apedimento del interesado
libro la presente p.ª los usos q. le convengan en
Veracruz Diciembre 19. de 1833.

Pedro Necochea

SELLO CUARTO
Para los años de mil
Y dos, y ochocientos

00013
UNA CUARTILLA
ochocientos treinta
treinta y tres.

Pedro Roch cirujano de la fortaleza de Ulúa.

Certifico: q. estando de cirujano en la goleta de guerra. Luiciona el año de 828. Se hallaba de dotación en la Misma el aspirante de 1ª clase Ciudadano José Maria Machin, quien fué atacado barias beses de Epilapa culla enfermedad és muy peligrosa en su ejercicio de la navegación; y arresaltas de la cual está espuesta su vida. Por tanto, y a pedimento del interesado libro la presente para los usos que le convengan en Veracruz Diciembre 12 de 1833.

Pedro Roch



SELLO CUARTO.

UNA CUARTILLA N.º 14

a los años de mil
tro, y ochocientos

ochocientos treinta y
treinta y cinco.

Cecilio Ant. Cortés, Médico y
Cirujano en los E. N. M. miembro en la Junta de Sanidad en el E.
Tabasco. E.

Certifico: q. el Sr. Aspirante a la Armada D.
José María Machín ha quien he curado medica-
mente, padece de unas convulsiones epilépticas de sí-
cil curación, y aunque el régimen de vida tranquilo
puede hacer alguna variación, sin embargo lo con-
dece enteramente impositivo para el servicio por
la razón espuesta y salvar en este modo en vista de
una reciente emopticia q. indubablemente terminará
por la muerte, y para constancia libro la presente
en Veracruz a veinte y seis de Enero de mil ochoci-
entos treinta y cuatro.

Cecilio Ant. Cortés.

SELLO CUARTO
Ra los años de mil
lro, y ochocientos

00014
UNA CUARTILLA
ochocientos treinta y
treinta y cinco

Cecilio Ant. Cortés, Médico y
Cirujano en los E.U.M, miembro en la junta en sanidad en el E.
Tabasco. S.

Certifico: que el 1er. Aspirante en la Armada D.
José María Machín ha quien he asistido medica
mente padece un mal convulsiones epilépticas de difi-
cil curación; y aunque el régimen de vida tranquilo
Puede hacer alguna variación, sin embargo lo comi-
dero enteramente imposibilitado para el servicio por
la razón espuesta y salvan en este modo de vida en
una reciente emopticis que indudablemente terminaron
por la muerte; y para constancia libro la presente
en Veracruz a veinte y seis de enero de mil ochoci-
entos tréinta y cuatro._____

Cecilio Ant. Cortés.



Secretaría de Guerra y
Marina

Exped. 098

Sección 3ª = Doc. 21-33 = Erratas.

00015

El Comand. de Marina de Veracruz acompaña libranza del 1.º Regimiento de Marina D. José M. Attachin en que solicita su licencia absoluta á causa de sus enfermedades, y el Comand. apoya.

Ahora en 21 de Dic. de 33. solicita el propio Sr. Attachin, para el Cuerpo de Artillería con el empleo de Sargento, en razón de un mal epilectico y frías, y es peligroso para el servicio de mar, si 3 años y 4 meses se son, y se haber estado ya agregado a otro cuerpo en 28 y 29 en C. de Frías, hechos certificados por sus jefes y el Cirujano.

Diciembre 27 de 33 = Extracto y
deja la media.

La Sección 3ª se supiere al Cuerpo de Artillería no pudiese decir nada, por que esto depende del regimen de otro cuerpo, masime, ahora, y habiendonse extinguido algunas Brigadas de ella hebra que de los oficiales sobrantes son mas derecho para ocupar las vacantes, que el que se solicita en este expediente; me lo que si el Sr. Jefe que quiere informarse mejor, puede pedir noticias al C. de Frías Director del Cuerpo.

Por lo que hace a tu anterior

Espediente no.98

Secretaria de Guerra y
Marina

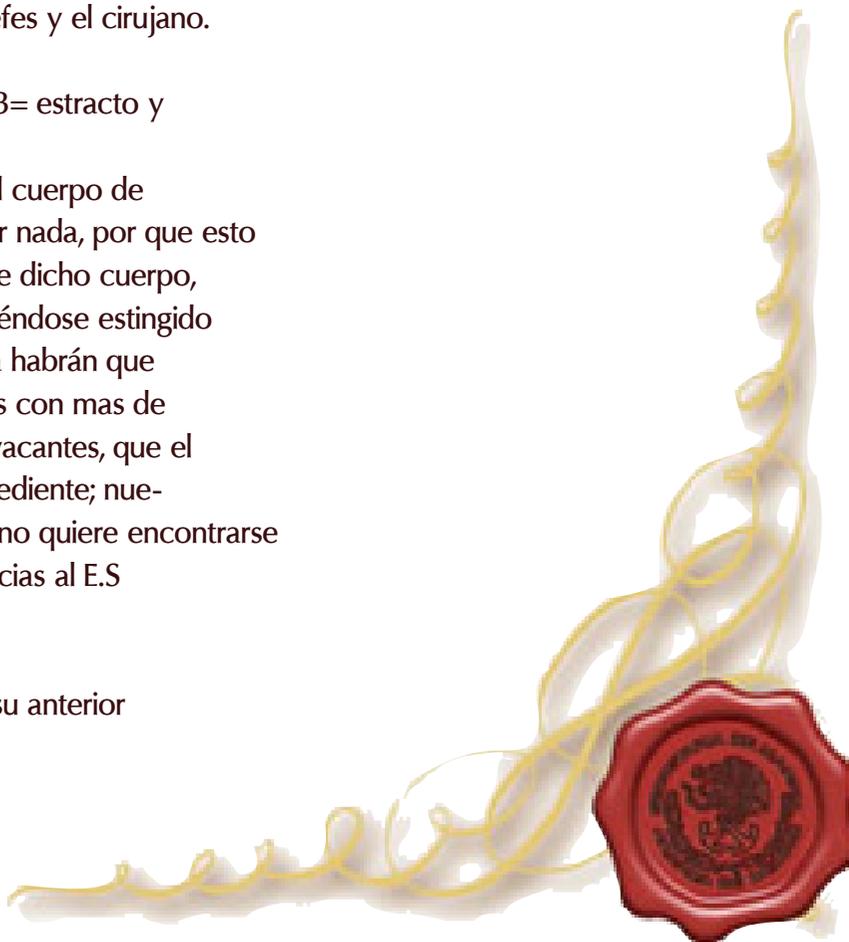
Sección 3ª= Oct. Re 21_33= Extracto

El comandante de Marina de Veracruz acompaña del 1er. Aspirante de Marina Don José María Machín en que solicita la licencia absoluta a causa de sus enfermedades y el comandante apoya.

Mora en 21 de diciembre de 33 solicita el propio Machín, para el cuerpo de Artillería con el empleo del teniente, en razón de un mal epiléptico que parece, que es peligroso para el servicio de mar, de 8 años que merece de ser vicio, y de haber estado ya agregado a dicho cuerpo en 828 y 29 en Campeche, hecho certificados que con gefes y el cirujano.

Diciembre 24 de 33= extracto y
Deja la mesa
La sección 3ª su pase al cuerpo de Artillería no puede decir nada, por que esto depende del régimen de dicho cuerpo, marina, ahora, que habiéndose estingido algunas Brigadas de ella habrán que dado oficiales sobrantes con mas derecho para ocupar las vacantes, que el q la solicita en este espediente; nuevo que el dicho Gobierno quiere encontrarse mejor, puede pedir noticias al E.S ministro del cuerpo.

Por lo que hace a su anterior



51900

solicitud de licencia absoluta la
mea refiite lo que dize en el recop.
y fuga y debe concederse si el
gov. no estima conveniente su
pase a Artilleria

Aspirante vuelve a pedir su
licencia absoluta, y el Comandante
recomendala con fha 29 de m. ult.

Fha 4 de Mayo. Dija la nica.

La seccion 2ª refiite su informe con

dupico 9 de Feb. a 34 = pareu of.º al Director de
Art.º preguntandole si habia ma vacante en q.º coloca este
Aspirante, indicandole los us.º q.º tiene, y su conducta, y
cote no probare la mar en q.º ha de servarse de la misma.

El Sr. Director g.º de Artilleria contesta con
fha 8 de Mayo, de 34 diciendo no le
lugar ala colocacion de este en
Art.º ni ley que apoya su peticion

dupico 17 dno. de 34

Dijele la licencia absoluta

Solicitud de licencia absoluta la
Mesa repite lo que dijo en 21 de verse
y ruega que debe concedérsele
gobierno no estima conveniente el
pase a artillería

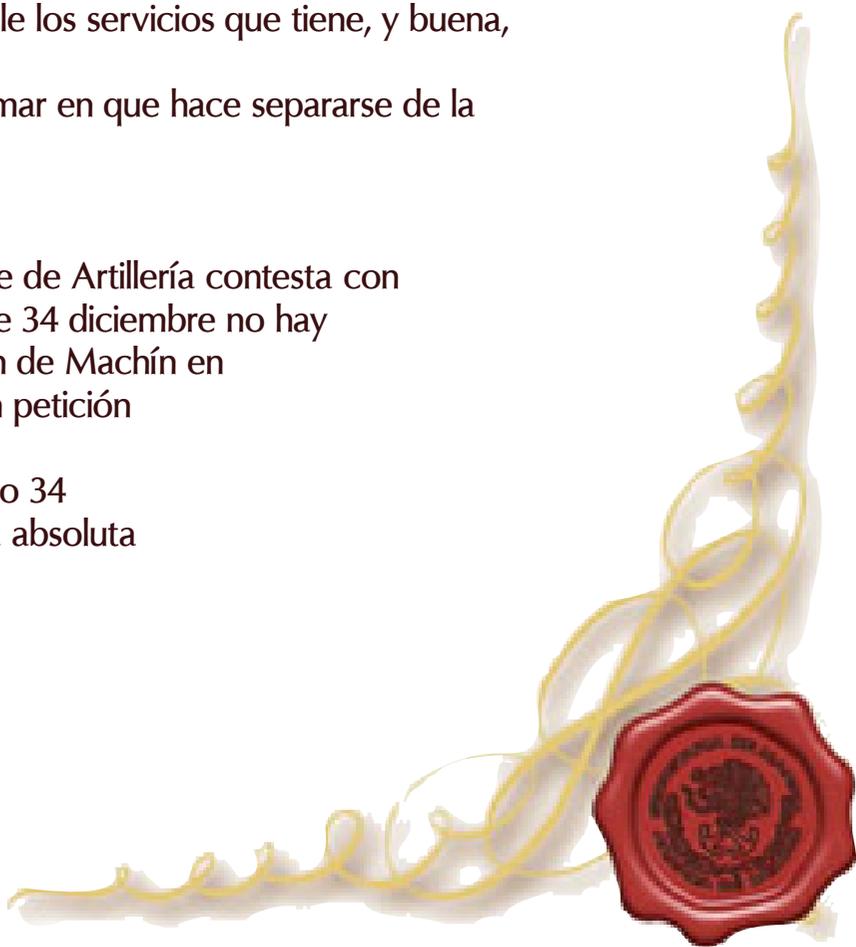
el mismo Aspirante vuelve a pedirme
licencia absoluta, y el comandante
recomendado con fecha 29 de Enero ultimo

Febrero 4 de 1834,= deja la mesa
La sección 3ª repite su informe anterior

México 9 de Febrero de 34= pasen oficio al director
de
artillería, preguntándole si había una vacante en que
colocar este
Aspirante, indicándole los servicios que tiene, y buena,
conducta, y que
solo no probarle la mar en que hace separarse de la
marina.

El señor Director que de Artillería contesta con
fecha 8 de marzo de 34 diciembre no hay
lugar a la colocación de Machín en
mi ley que apoya en petición

México 17 agosto 34
déjele la licencia absoluta



00016

La misma dice: q^e respecto de lo adelantado q^e se
hallan en los estudios los aspirantes de 2.^a clase de Ma-
chín y Villaseñor, y de la recomendación q^e a favor
de ellos hace el Director y apoya el Comand^{te}
interino de Marina, opina la misma, q^e habiéndose
concedido por iguales causas a otros, la misma gra-
cia de 1.^o aspirantes, parece, q^e pueda dispensarse
a los interinados. Lo cual seolverá S. E. como le
agrade.

La mesa dice; que respecto de lo adelantado, que le hallan en los estudios lo aspirantes de 2.a clase Don Machin y villa señor, y de la recomendación que a favor de Mar hace el Director y apoya el comandante interino de marina, opina la mesa, que habiéndose concedido por iguales causa á otros, la misma gracia de 1er aspirante, parece, que pueda dispensarse A los interesados, lo cual resolverá S.E. como le Agrade.



1826.

Y

00017

Primer Teniente Dⁿ Jose Maria Ma-
chin. Los papeles. ^{de su entrada al ser-}
vicio se hallan en el legajo del D^o
Teniente Morales

1826

00017

Primer teniente Don José María Ma-
Chin los antecedentes de su entrada al ser-
vicio se hallan en el legajo del 2.o

Teniente Morales



SELLO CUARTO
Para los años de mil
seis y ochocientos



UNA CUARTILLA:
ochocientos veinte y
veinte y siete. 00018

Exmo. Sr. D. Juan

El Ciudadano Sr. D. Juan Machín segundo Apellido de
Colegio Militar de Marina con la más subordinación
y respeto hace a V. E. presente: Que habiendo superado
el curso de Ingeniería Específica: está principian-
do la Cartografía, penúltima materia de su estudio y
se cursa en la Armada; y está al mismo tiempo
recibiendo mensualmente \$ 15 por el Sr. D. Juan Ferrer
P. de la Armada Nacional y Comandante de Armada
del Bergantín Victoria de para de sueldo y su
perteneciente a la Decencia Corresponsal. En su carácter, ser
devidos y poderosos S. se espere a

Suplica a V. E. manifestándole S. la gran
deorable falta con disminución del sueldo de
su apreciado sueldo a la crecida familia S. que
tiene se digna concederle el abono a 1.ª Hipotecar
te en la S. recepción singular gracia de la benigni-
dad del Corazón de V. E. C. de la Armada
Exmo. Sr.

José M. Machín

00018

SELLO CUARTO
Para los años de mil
Seis y ochocientos

UNA CUARTILLA
ochocientos veinte y
veinte y siete

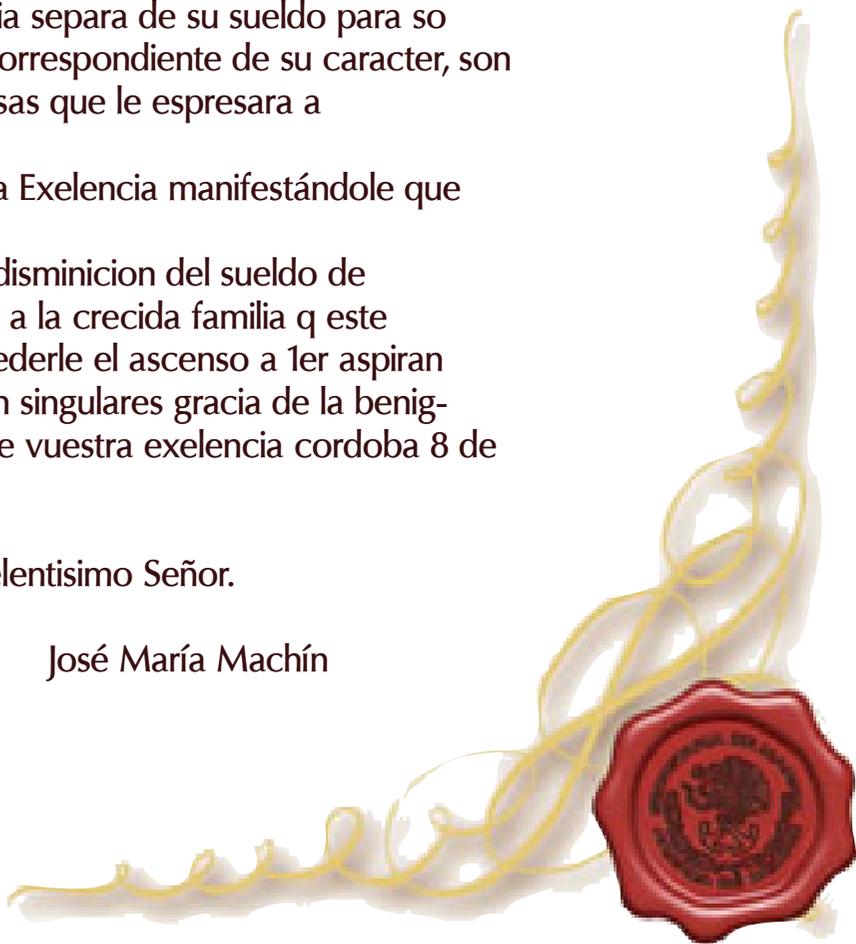
Exelentísimo Señor Presidente

El ciudadano José María Machín segundo Aspirante del Colegio Militar de Marina con la maxima subordinación y respeto hace a Vuestra Excelencia presento: que haviendo superior cesamen de arigonometria esférica; estará principiante la cosmografia, pemulaina materia de los estudios que Se cursan en la armada; y estar, al mismo tiempo recibiendo mensualmente Para que su padre teniente 1º de la armada Nacional y comandante actualmnte del Bergantín Victoria separa de su sueldo para so portar la decencia correspondiente de su caracter, son ocaciones poderosas que le espresara a

Suplica a vuestra Exelencia manifestándole que hacien- do notable falta de disminicion del sueldo de Su apreciado padre a la crecida familia q este tiene se digne concederle el ascenso a 1er aspiran te en lo que, recivian singulares gracia de la benignidad del corazón de vuestra exelencia cordoba 8 de abril 817

Exelentísimo Señor.

José María Machín



Comandante en Jefe

Como Sr.

Comandante de Marina
de Apurimac de 2.^a
de Sr. Machín y Apu-
ta Sr. en q. solicitan el
curso de 1.^o apoyados
sus Jefes -

11/16
29

Diga la Mesa

17/14
29

Con la Mesa

[Signature]

Director del Colegio de Marina en Consonancia me dice en 9 del corr. lo que sigue.

Compañero a 9 de las representaciones y para el Commo Sr. Presidente de la República, promuevan los Aspirantes de 2.^a Clase de este Colegio a José María Machín solicitante de la Comandancia de S.E. En virtud de haber cumplido de Aspirante de 1.^o Clase por las razones que exponen; y como hasta la fecha otros Aspirantes han servido en buena aplicación y conducta, aunque Villa Clavos padecerá vari con tribunales, infirmidades, y por otra parte no está más adelantado, con sin embargo recordando la consideración de S.E. en la actual situación ning en el sentido lo que fuere de su Superior orden.

Lo que tengo el honor de manifestar a S.E. a fin de que cuando las dos Comandancias a que se refiere el Director permitieren S.E. se aplique, se viva en su consideración a este del punto, por las buenas conductas y servicios y por su buena aplicación por las razones y promesas y en que de este modo resulta un beneficio al Páter de Detachado, que de su salud, ordene a su hijo, y de Villa Clavos q. no acuna en una haber que no tiene para.

[Signature]



DEPARTAMENTO
DE MARINA
DE
VERACRUZ

162

Campaña dos miran-
Do aspirantes de 2.a José María
Machín y Agustín villa señor en- que solicitan
de 1er sus gefes

Cosmo Sor.

Director del Colegio de marina en Cordova me dice en 9 del
corriente lo que sigue.

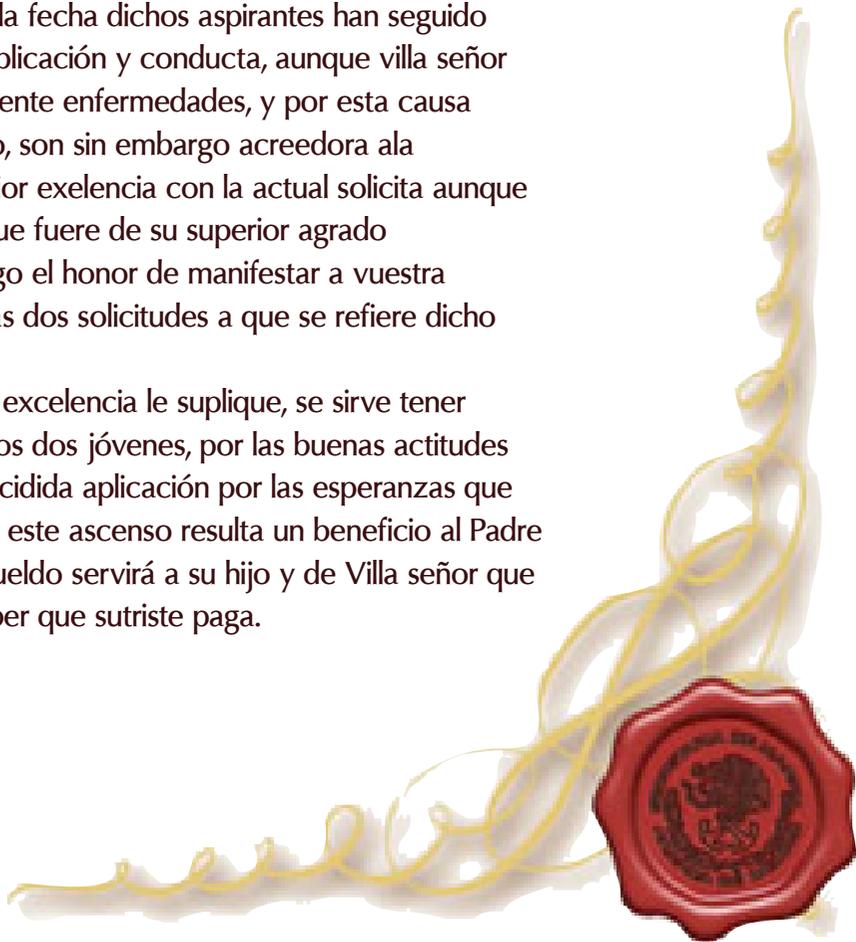
Acompaño a 2 dos representaciones los aspi rantes de 2ª clase de
este colegio Agustín villa señor y José María Machín, solicitando
de la bondad de vuestra exelencia su inmediato empleo de
aspirantes de 1ª clase por las razones
esponen; y como toda la fecha dichos aspirantes han seguido

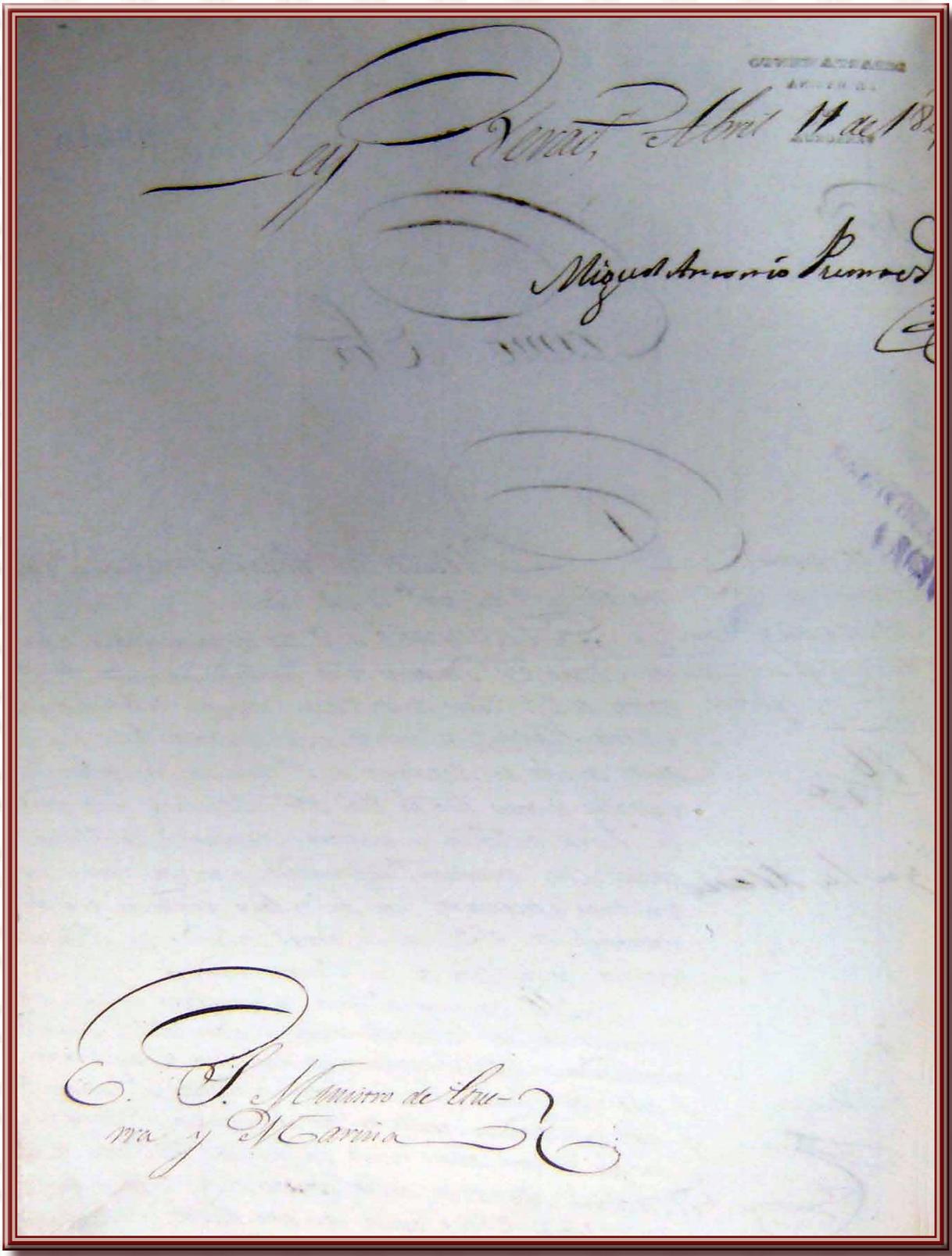
En buena aplicación y conducta, aunque villa señor
padece con contantemente enfermedades, y por esta causa
no esta mas adelantado, son sin embargo acreedora ala
consideración de superior exelencia con la actual solicita aunque
en ellas resolverá lo que fuere de su superior agrado

Lo que tengo el honor de manifestar a vuestra
exelencia adjuntando las dos solicitudes a que se refiere dicho
Director

Permitiéndome vuestra excelencia le suplique, se sirve tener
en consideración a estos dos jóvenes, por las buenas actitudes
que reúnen y por su decidida aplicación por las esperanzas que
prometen y por que de este ascenso resulta un beneficio al Padre
de Machín que de su sueldo servirá a su hijo y de Villa señor que
no cuenta con otro haber que sutriste paga.

Dios y





José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Veracruz Abril 11 de 182

Miguel Antonio Pouted

E.S. Ministro de Guerra y Marina



00720

Remite el S. G. con los
informes y el Director del
Colegio de marina y U. debarca
a este ministerio en las instan-
cias de los Aspirantes de P. de
de C. José M.^a Machín y
Agustin Villareño; ha tenido
ha bien ascendidos a prime-
ros y al efecto se remitan o-
portunam. de sus respectivos des-
pachos. Lo q. comunico a U. p.
los fines convenientes y en
consecuencia de su nota n.º 169
con q. me acompaña las indica-
das instancias.

Abil 18 de 1821

J. Machín
Comand. de instrucción
de marina de Veracruz

aumente el S.G. con los Informes que el director del Colegio de marina y V. eleban a este ministerio en las instancias de los Aspirantes de 2.a clase CC. José María Machín y agustin Villaseñor; ha tenido Ha bien ascenderlos a primeros y al efecto se remitirán oportunamente. Los respectivos despachos lo que comunico a V. para los fines consiguientes que comunico y en contestación a su nota no 162. Con que me acompaña las indicadas instancias.

Abril 18 de

1821

Comandante interino
de marina de veracruz



00021

Compañía a. v. los Despartes
de Aspirantes de primera clase
afavor de Sr. Agustín Villan-
teñor y de Sr. José María Ma-
chín, como el de segundo
líquido al de Sr. José María
el Galindo, para que toma-
da surta de otros en la
contaduría de marinos
entreguen a los interesados.

México 21 de Abril de
1828

1074
Intendente de Marinos.

Acompaño a V.S. los despachos
de aspirantes de primera clase
a favor de Don Agustín Villa
Señor y de Don José María Ma-
Chin, como el de segundo
Cirujano del Don José Manuel
galindo, para que toma
da razon de nosotros en la
contaduria de marina de
En regimen de los intersados.

Mexico 21 de Abril de
1827

1er. Yntendente de marina



Intendencia de
Marina

Nº 75. 3.

00022

Exmo. Sr.

Con la Superior orden de N.º de 21. del anterior
he recibido las Despachas de aspirantes de 1.º clase, a
favor de D. Agustín Villanueva y D. José M.º Ma-
chín, así como el de 2.º línea al de D. José
Manuel Galindo; quedando cumplidas lo que V.º
se sirve previnirme en citada orden.

Día y Libertad. Veracruz Abril 28 de

1827-

Pedro Pablo
Velas

Año S. M.ª de la Guerra y Marina.

00022
Intendencia de
Marina

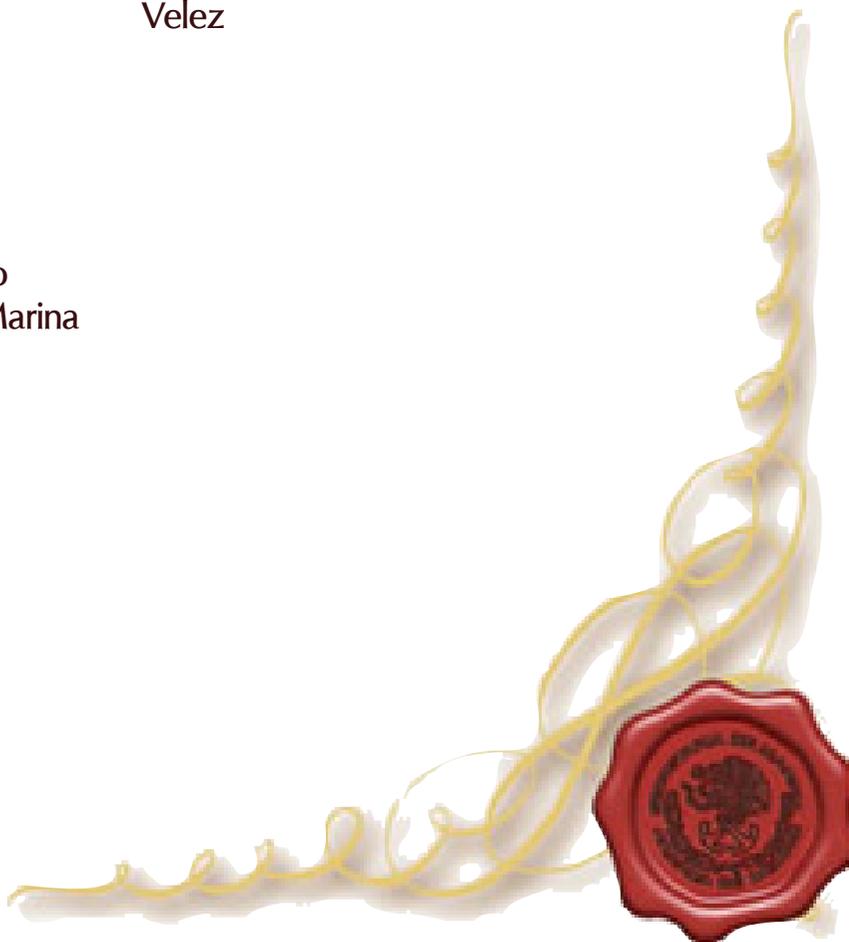
Exmo Sor.

Con la superior orden de V.E del 21 actual
he recibido los Despachos de aspirantes de 1^a
clases aFavor de Don Agustín Villaseñor y Don José
María MaChin, asi mismo el de 2^o cirujano al de Don
JoséManuel Galindo; quedando cumplido lo que V.E.

Se sirve prevenirme en citadas ordenes
Dios y libertad. Veracruz Abril 28 de 1821

Pedro Pablo D.
Velez

Exmo S. Ministro
de la Guerra y Marina



DEPARTAMENTO
de Marina,
DE VERACRUZ.

3^a

00023

Comando

92.

licitando la ayu-
da de un ayudante a la
com. de marina de
esta
el 2 de 33.
a la mesa.

Habiendome indicado el Coman-
dante de Marina de Veracruz la
necesidad de nombrar un ayudante a
esta oficina que le asista y ayu-
de a las visitas de los buques que
concurran a aquel Pto y tener que
fondicar la mayor parte a gran dis-
tancia: y por otras consideraciones que han
producido los acuerdos de la Junta
de sanidad para impedir la introdu-
cion de la coera morbus, y que no
puede practicar siempre el comandante
sin perjuicio del despacho, me puse
combinamente, si V.E. lo aprueba, nom-
brar para este destino de Ayudante
al 1.^o Aspirante D. José M.^a Machin.

Comando
de Marina

Dios y Libertad Veracruz 30 de 1833.
Guillermo Cochran



Departamento

3a

De marina
De Veracruz.

00023

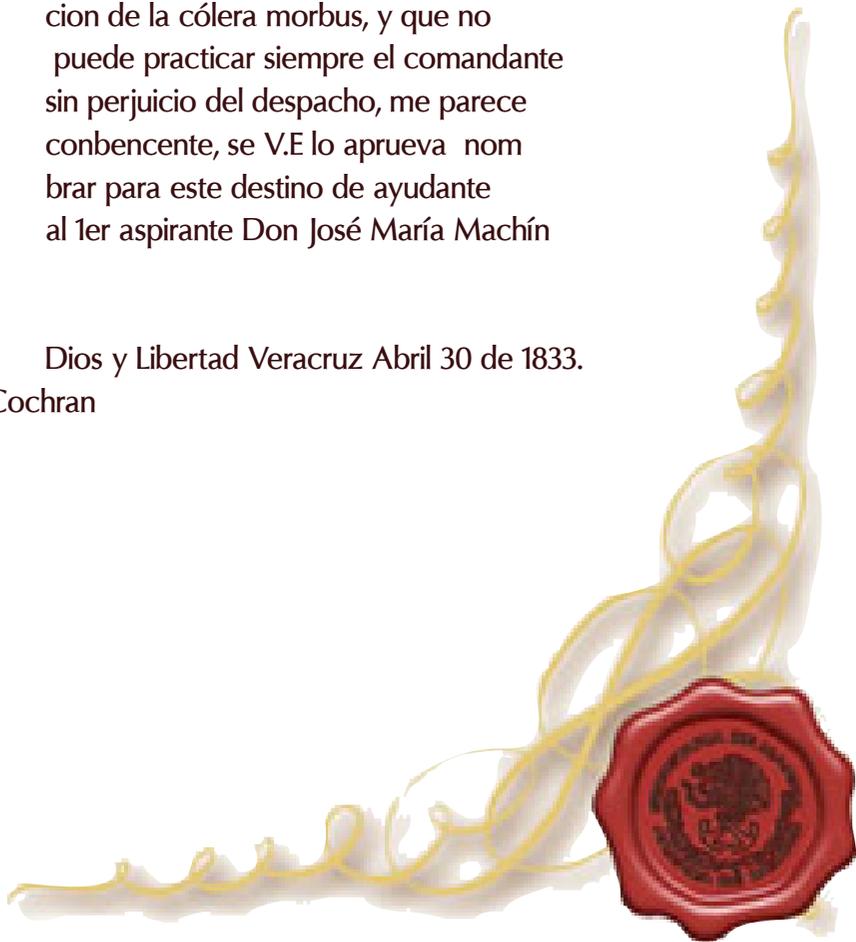
N. 72.

Exmo Sor

solicitando la aprobación de un ayudante para la comandancia de marina de

Habiéndome indicado el comandante de marina de yucatan la necesidad de nombrar un ayudante dicha oficina que le asista y ayude a las visitas de los buques que concurren a aquel puerto y tienen que fondear la mayor parte a gran distancia; y por otras comisiones que han producido los acuerdos de la junta de sanidad para impedir la introduccion de la cólera morbus, y que no puede practicar siempre el comandante sin perjuicio del despacho, me parece conbencente, se V.E lo aprueva nombrar para este destino de ayudante al 1er aspirante Don José María Machín

Exmo sor Ministro de Dios y Libertad Veracruz Abril 30 de 1833.
ra y marina Guillermo Cochran



Ex. N.º 185

00024

Sección 3.ª

Comandante de Puerto de Campesche, propone el Comandante de Marina de Veracruz y voya a aquella Capitania de Stundante el Apixanco de primer Clase D. José Maria Machin

Abril 4. de 1839.

Diga la mesa.

F. La mesa dice: Que los Apixancos solo aprendiendo el arte y el servicio en los buques de guerra, que es solamente en donde se pueden aprender ambas cosas, y es prohibido destinarlos en las Capitania de Puerto, a donde solamente van los oficiales Comandantes y retirados ya del servicio activo de mar. Si el Capitan de Puerto de Campesche necesita un Stundante p. raxon de las medidas precautorias del Colera morboy tomadas alli como se dice, como estas son cosas de policia y no de mar, y baxa el orden un oficial facultativo en las escuadras de vellos q. hay en la marina,

Expediente no 189

00024

Sección 3.a

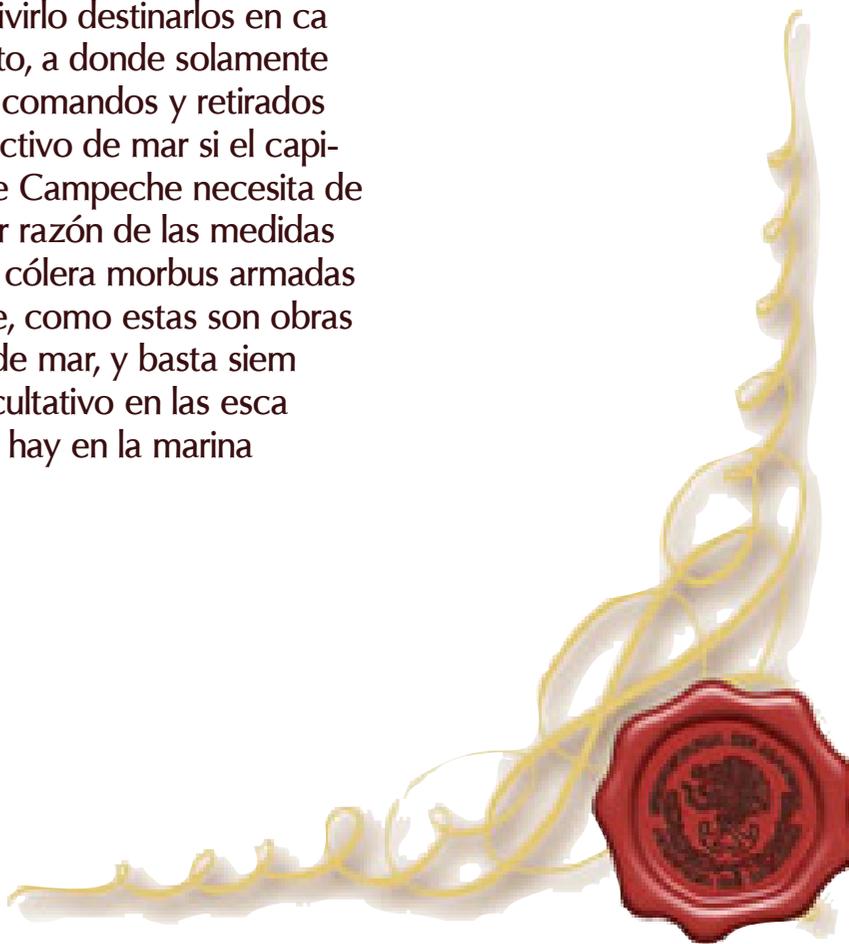
nand a de
Ina de veracruz

A petición del capitán de puerto
de Campeche, propone el comandante demarina de
Veracruz que vaya a aquellacapitanía de ayudante el
aspirantede primera clase Don José María Machín

abril 4 de 1833

Diga la mesa.

- F. la mesa dice: que los aspirantes están
Aprendiendo el arte y el servicio en los
buques de guerra, que es solamente
en donde se pueden aprender ambas
cosas, y es prohiirlo destinarlos en ca
pitania de puerto, a donde solamente
van los oficiales comandos y retirados
ya del servicio activo de mar si el capi
tan de puerto de Campeche necesita de
Un ayudante por razón de las medidas
precautorias del cólera morbus armadas
Allí comose dice, como estas son obras
de policia y no de mar, y basta siem
pre un oficial facultativo en las esca
ces de ellos que hay en la marina



pueda pedirlo al Sr. Comandante ^{te} gral
del Estado, á alguno de la guarnicion
de Tampoco, respecto al que Sr. S.
Comandante ^{te} gral es mi jefe en la parte
gubernativa de la Capitanía de Puerto
esto te parece a la vez q' debe
constituirse al Comandante ^{te}
de marina de Veracruz. Abril 10 de 33.

Con la mera
firma

Puede pedirlo al Señor comandante general del estado a alguno de la guarnición de Campeche, respecto a que dicho S. Comandante general es un gefe en la parte gubernativa de la capitanía de puerto Esto le parece a la mesa que debe contestarle al comandante de marina de

Veracruz. Abril 1º de 33.

Con la mesa



00025

Introducido el C. S. V. Presidente del oficio de
N.º 74 en que avisado de la petición del Comd.
de marina de Yucatán, me propone para ayudante
de aquella oficina y Capitanía de puerto al 1.º
aspirante C. José María Machín, ha venido S. E.
le diga, que debiendo los aspirantes aprender el arte
y el servicio en los buques de guerra, que es solam.
en donde se pueden aprender ambas cosas, sin po-
derse destinar a las Capitanías de puerto a donde
solam.º van los oficiales canchales y retirados,
no debe accederse por estas razones a tal petición.
Si el capitán del puerto se la merece necesita
un ayudante a causa de las medidas precautorias
de la Cholera morbus, como estas son cosas
de proberia y no de mar, puede pedirlo al Comd.
gral. del litado, respecto a que otro. José lo es
en la parte gubernativa de la Capitanía
de puerto. Comunicado a N. para los
fines consig.º

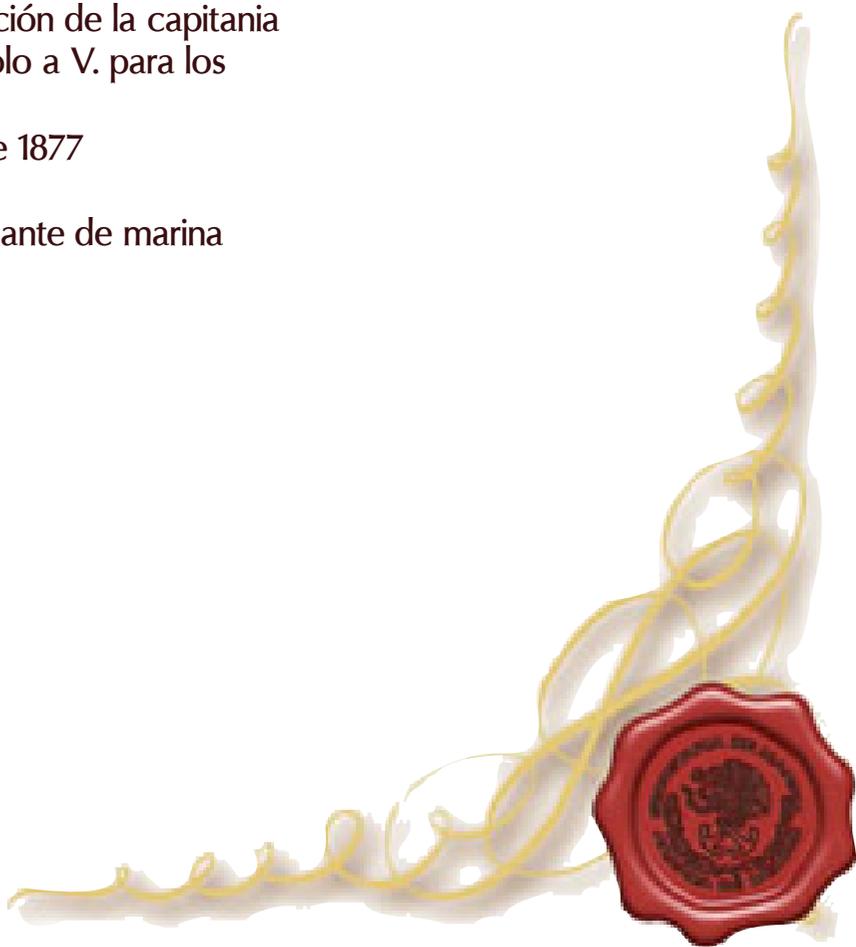
Abril 13 de 1857.

Por Comd. de marina
de Veracruz

instruido el E.S.V. presidente del oficio de V. numero 72 en que a virtud de la petición del comandante de marina de Yucatán, me propone para ayudante de aquella oficina y capitanía de puerto al 1er aspirante C. José María Machín, ha resuelto S.E. se diga, que debiendo los aspirantes aprender el arte y el servicio en los buques de guerra que es solamente en donde se pueden aprender ambas cosas, sin poderse destinar á las capitánias de puerto á donde solamente eran solo oficiales cansados y retirados no debe accederse por estas razones á tal petición SV el capitán del puerto en Campeche necesita un ayudante a causa de las medidas precautorias de la cholera morben, como estas son cosas de policía y no de mar, puede pedirlo al coml general del Estado, respecto a que dicho Gefe lo es en la parte gobernación de la capitania de puerto comunicolo a V. para los fines consiguientes.

Abril 13 de 1877

Señor comandante de marina
de Veracruz



SELLO CUARTO
Para los años de mil
seis y ochocientos



UNA CUARTILLA:
ochocientos veinte y
veinte y siete. 00026

Exmo. Sr.

Exmo. Sr.

A este individuo, como a los oficiales del cuerpo, se le decide la plaza del mes de Julio último. Puede ser y es la Ciudad de Campeche, en primer lugar, si se encuentran recursos; pero según lo demostrado la experiencia, no es probable la ocurrencia de dicho suceso, lo que le obliga a pedir esta licencia, bien en desamparación al

Además hay constancia de su estado y pertenencia a él, la mayor parte del tiempo ha permanecido en la expresada ciudad de Campeche, al lado de su familia, por esta razón carece de la

José María Machín 4.º Aspa
rante de la Armada Nacional ante V. E. con la subordinación debida hace presente que hallándose su Salud quebrantada y sin tener en esta plaza los recursos necesarios para curarse, como si le abundan en la Ciudad de Campeche donde existe su familia; y la suma escasez que ha sufrido en el transcurso de dos meses, pues se le ha librado lo mas mínimo para su Subsistencia.

Suplica se digno concederle Cuatro meses de licencia para pasar a la indicada Ciudad de Campeche, la que no ha disfrutado en ocho años que viene de servir, con cuyo auxilio podrá en algo subsistir a las necesidades en que se halla, gracia que espera alcanzar de

Exmo Sor:

A este individuo, como a los oficiales del cuerpo, se adeuda la paga del mes de lo último, puede ser que en abundan recursos para según Ciudad de Campeche su país abundan recursos para según tie demostrado la experiencia, no ciertamente la escases que dice sufre le obliga a pedir esta licencia; bien su desafecion al A.V.E.

Ademas hay constancia de y pertenece a el la mayor del tiempo les permaneci en la

Jose Maria Machin 1er Aspirante de la armada nacional V.E. con la subordinación debida que hallándose su salud quebrantada y sin tener en esta plaza los recursos necesarios para Curarse, como si, le abundan en la Ciudad Campeche donde ecsiste su familia; y la suma escases que ha sufrido en el transcurso de dos meses, pues no se le ha librado lo mas minimo para su subsistencia.

Suplica se digne concederte cuatro meses de licencia para pasar a la indicada Ciudad de Campeche la que no ha disfrutado en ocho años que tiene de ser bicio, con cuyo auxilio podrá en algo sudvenir a las necesidades en que se halla, gracia que espera alcanzar de



disposiciones necesarias en su car-
nera, y sus conocimientos no estén
reducidos a la teoría.

A mayor abundamiento
padece un accidente y lo hace
inútil en la mar, y expone a una
degracia.

Fido lo cual debo manifestar
a V.E. p.^o su debido conocimiento.

Veracruz Agosto 21 del 1833.

Fran.^{co} J. P. Lopez

la Comandante de V.E. Veracruz
17 de Agosto de 1833.

Exmo. Sr.

Jose M.^o Machín

disposiciones necesarias en su carrera y los conocimientos solo es tan reducido a la teórica.

A mayor abundamiento padece un accidente y lo hace Inútil en la mar, y expone a una Desgracia.

Todo lo cual debo manifestar A V.E. para tu debido conocimiento Veracruz Agosto 21 de 1833.

Franco N.P. López

La ciudad de V.E. Veracruz
17 de Agosto de 1833.

José María Machín.



DEPARTAMENTO

de Marina

DE VERACRUZ.

3.^a

00027

575

Como Solo

Tengo el honor de adjuntar a V.E. la instancia que promueve el 1.^{er} Aspirante de la armada C. Jose Maria Machin solicitando cuatro meses de licencia.

Agosto 25/33.
Extracto.

Dios y Libertad. Veracruz
Agosto 25. de 1833.

Fran.^{co} J. P. Lopez

Como Solo Altro.
de Guerra y marina

DEPARTAMENTO
3^a.
de Marina
00027
DE VERACRUZ.

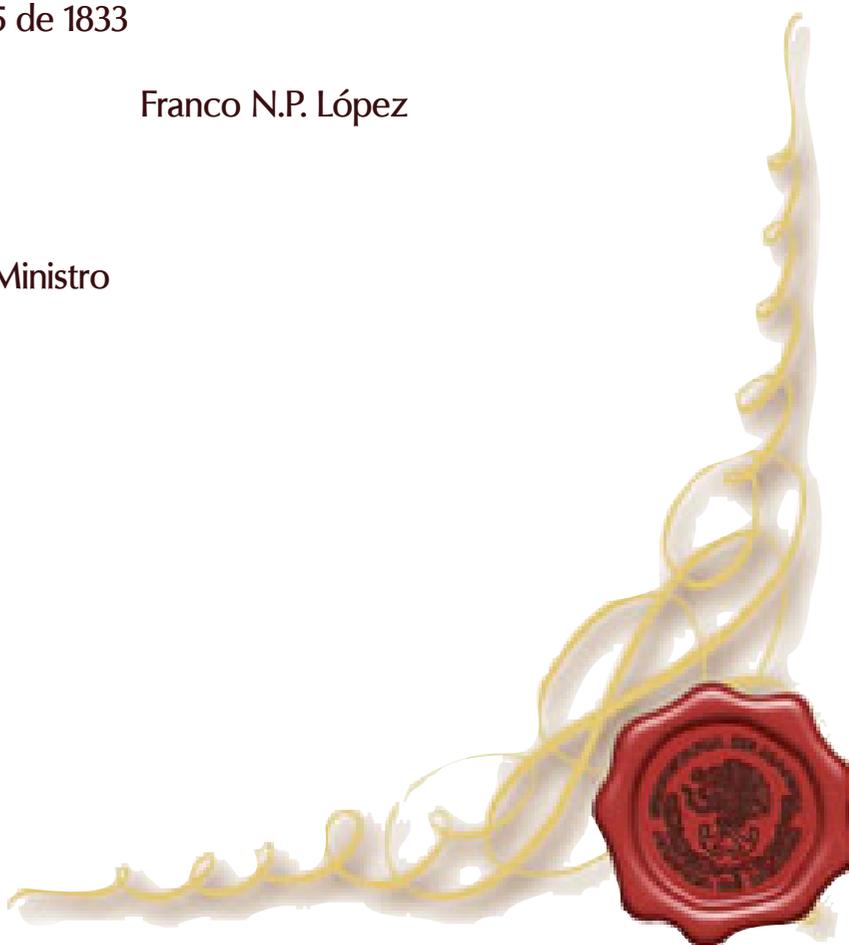
Exmo Sor

Tengo el honor de adjuntar a V.E. las
Instancia que promueve el 1er Aspirante
de la armada C. José María Machín
agosto 26/33 solicitando cuatro meses de
licencia
extracto

Dios y libertad Veracruz
Agosto 25 de 1833

Franco N.P. López

Exelentísimo Señor Ministro
de Guerra y marina



Exp. N.º 99

00028

Sección 3ª

Ago. 26 de 33 = Unacto

Aspirante de marina D. Julián Machín, ó sea Cadete, solicita
A meses de licencia p.^a restablecer su salud en Compuche, en don-
de se halla su familia. El Com.^{te} no es de opinion q.^e la obten-
ga, y á la mira le parece q.^e tiene favor Dho. xefe, por q.^e no
es practica irse fuera del lugar de un destino á curar el q.^e lo
merece, sino viendo necesario p.^a la cura la variacion de tem-
peram^{to}, mucho más el q.^e joven principiante, en q.^e no puede
haber tanta conf.^a de q.^e no abuse como de los oficiales hechos

Expte no. 59

00028

Seccion 3.a

Agosto 26 de 33= extracto

Aspirante de marina Don José María Machín, ó un cadete,
solicita

4 meses de licencia para establecer la salud en Campeche,
en dicha

de se halla en familia. El comandante no es dar opinión que
la obtén-

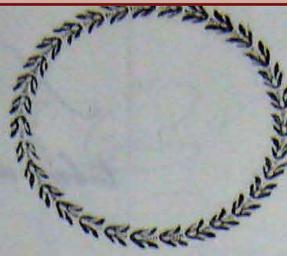
ga, y ala mira le parece que tiene razón dicho jefe, porque no
es practica su fuera del lugar de un destino a curar el que lo
necesita, sino viendo necesario para la cura la variación de tem
peramento mucho mas estos jovenes principiantes, en quienes
no puede

haber tanta confianza de que no abusan como de los oficiales
hechos.



SELLO CUARTO

Para los años de mil
y dos, y ochocientos



UNA CUARTILLA.

ochocientos treinta
treinta y tres.

00029

B.^{na}

Exmo. Sr. Vice Presi.^{te} de la Republica Atg.^{ca}

Exmo. Sr. Vice Presi.^{te}
La enfermedad que
este individuo, la cual lo
siempre inutil en su
y permanencia constan
te en el mismo estado y
la propia causa, que segun
en ahora le ha prohibido
acer ni una sola causa pa
sin embargo V.E. se servira
minar lo que era mas con
viente.

José Maria Machin S.^r Aspirante de
la Armada nacional, à V.E. con todo el respeto
debido hace presente: Que bien desde acometido
y portado à cada paso de un funesto accidente
que adolece, por lo que en la Carrera de la na
vegacion à que aspira le puede oponer ominante
riesgo su existencia, si dho. accidente le acomete en
la mar. Nada seria tan grato al suplicante co
mo Continuar sus servicios à la nacion en la Ca
rrera que emprendio por inclinacion y en la que
cuenta ocho años y mas de permanencia. Mas
siendole esteriles sus buenos deseos cuando se opone
à ellos una achaque fisico tan grave como imbu
sible.

Vera. Oct. 16. de 1839.

A V.E.

Respectuosamente replica q. en conformidad à la por
ta Causa q. alega se digna concederle su licencia ab
soluta para separarse del Servicio. Asi
lo espera el Suplicante de la Acordi
tada equidad y justificacion de V.E.

Juan. P. Lopez
~~_____~~

Vera Cruz 15 de Oc.

SELLO CUARTO
Para los años de mil
Y dos, y ochocientos

UNA CUARTILLA
ochocientos treinta
treinta y tres.

00029

Exelentísimo Señor Vice Presidente de la República Mexicana

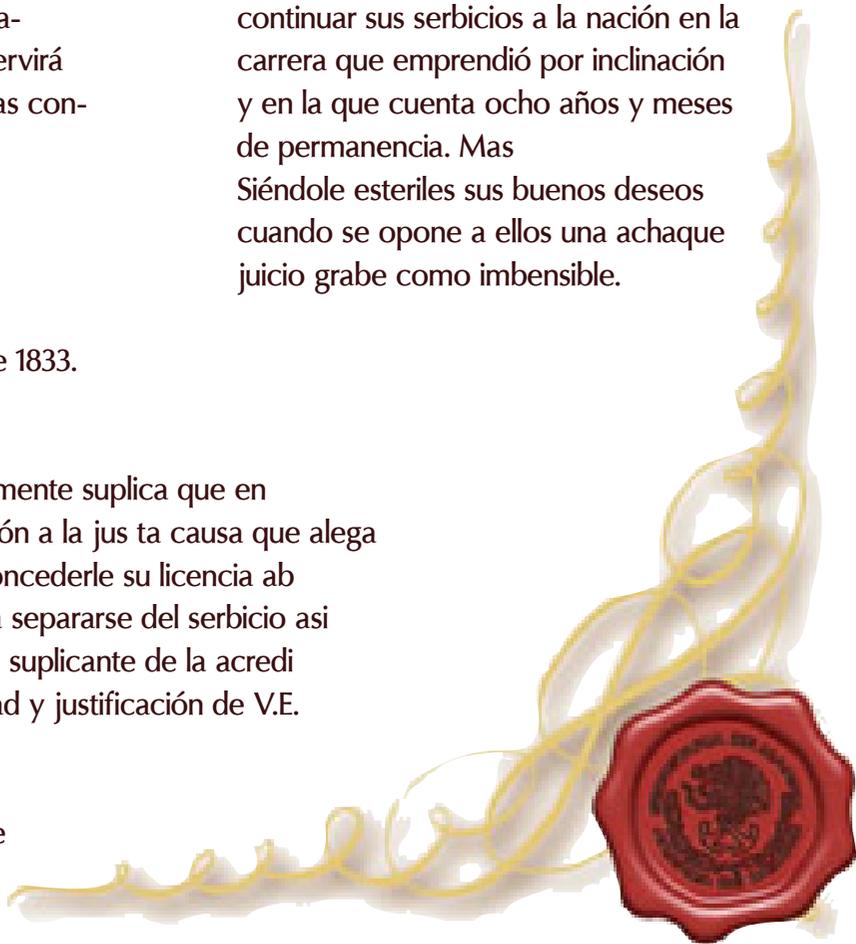
Exmo Sor
insidente la enfermedad que
dice este individuo, la cual lo
siempre inútil en la acometido
hecho siempre inútil en la
y permanecerá constan
y permanecerá constan
tamente en el mismo estado y
la propia causa que según
ahora le ha prohibido
ahora le ha prohibido
hacer ni una sola campa-
ña si embargo V.E. se servirá
terminar lo que crea mas con-
nente.

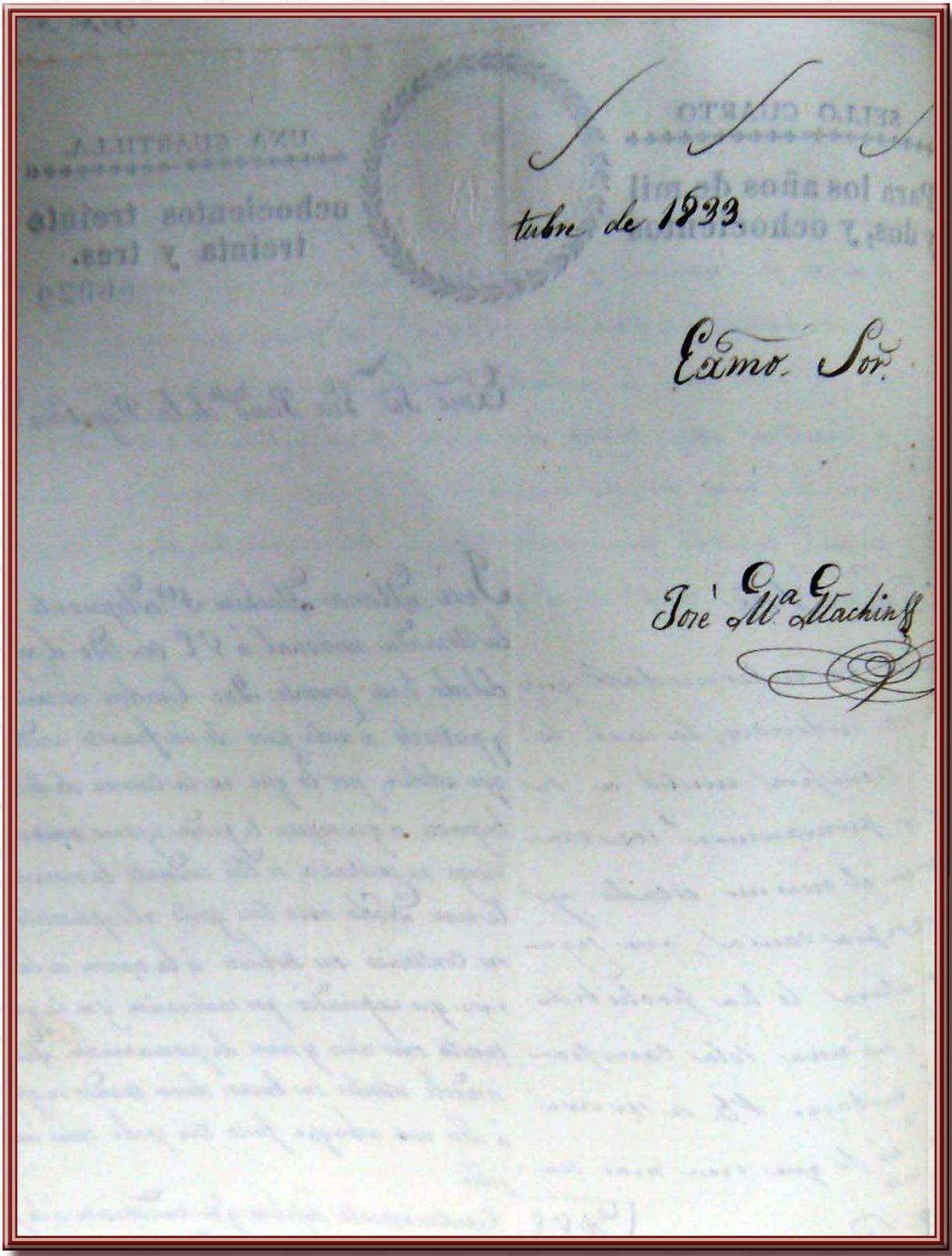
José María Machín 1er Aspirante de
la armada nacional a V.E. con todo el respeto
debido hace presente; que biéndose hecho
acometido hecho siempre inútil en la
y postrado a cada paso de un funesto
accidente que adolese, por lo que en
que adolese, por lo que en la carrera
de la na begacion a que aspira le puede
oponer riesgo su constancia, si dicho
accidente le acomete en la mar.
Nada seria tan grato al suplicante como
continuar sus serbicios a la nación en la
carrera que emprendió por inclinación
y en la que cuenta ocho años y meses
de permanencia. Mas
Siéndole esteriles sus buenos deseos
cuando se opone a ellos una achaque
juicio grave como imbensible.

Veracruz Octubre 16 de 1833.
Franco N.P. López

respetuosamente suplica que en
consideración a la jus ta causa que alega
se digne concederle su licencia ab
soluta para separarse del serbicio asi
lo espera el suplicante de la acredi
tada equidad y justificación de V.E.

Veracruz 15 de Octubre





José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

octubre de 1833.

Exelentísimo Señor.

José María Machín



DEPARTAMENTO
de Marina
DE VERACRUZ.

32

00+30

N. 206.

Excmo. Sr.

Oct. 29/33
Extracto

Tengo el honor de acompañar á V.E. la instancia que promueve el Aspirante de 1.^a Clase de la Armada Sr. Sr. María Machín solicitando su licencia absoluta

Dios y Libertad. Veracruz.
Octubre 16. D. 1833.

Juan. A. P. Lopez

Excmo. Sr. Ministro
de Guerra y Marina

prueba, justificado con el documento n. 51

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

DEPARTAMENTO
de Marina
DE VERACRUZ.

3.a
0030

206

Exmo Sor.

Octubre 21/33 tengo el honor de acompañar a
V.E. la instancia que promueve el
Aspirante de 1ª clase de la armada
C. José María Machín solicitando
Su licencia absoluta.

Dios y Libertad Veracruz
Octubre 16 de 1833.

Francisco P.P. López

Exelentísimo Señor Ministro
De Guerra y Marina



SELLO CUARTO

Para los años de mil
y dos, y ochocientos



00031

UNA CUARTILLA:

ochocientos treinta
treinta y tres.

Exmo. Sr.

Para informar esta instancia
debia limitarme a lo dicho
en la q. tiene pendiente
mismo individuo, y dirigié a
en 16 de Octubre último; p.
no su pedido es diferente al
y pretende pasar a la Abtie
en lugar de la absoluta
solicitó, ignoro su capacidad p.
la arma, y únicamente puedo de
me a las certificaciones y acom
ños; y respecto al mal q. padece,
que sea perjudicial en el nuevo
estio a q. aspira, no será tan es
esta su vida como en la mar. de
los modos V. C. se servirá resolver
y estime conveniente. = Vera
en Diciembre 21 de 1820

Juan. N. P. Lopez
[Signature]

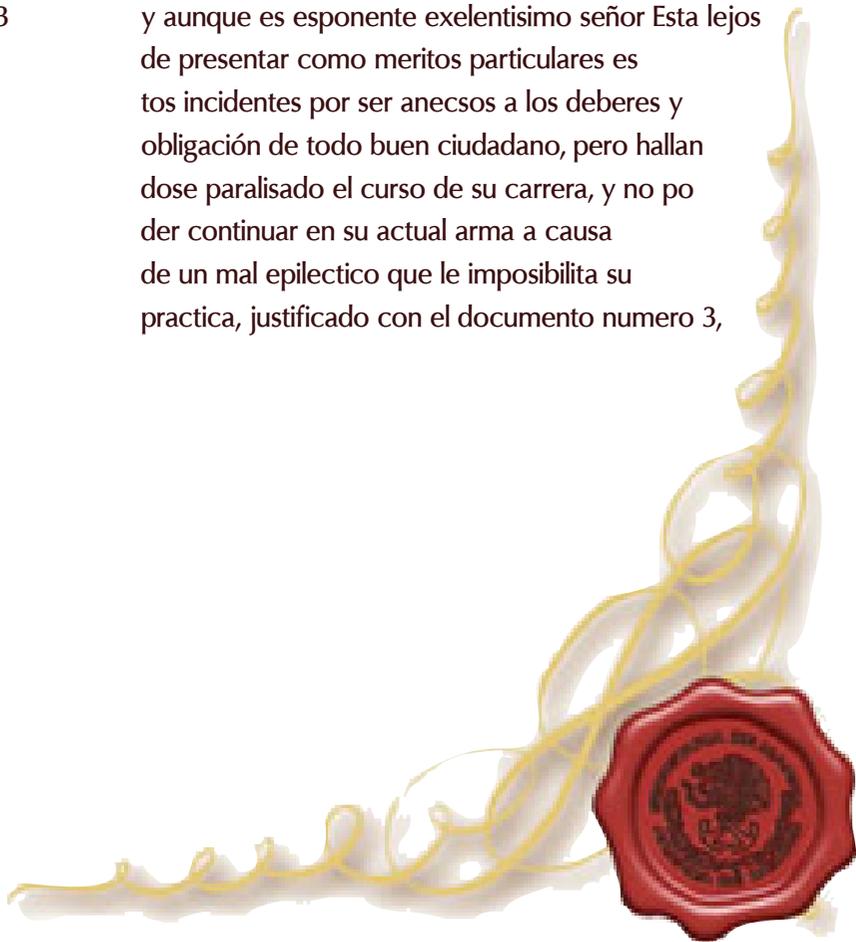
Exmo. Sr.

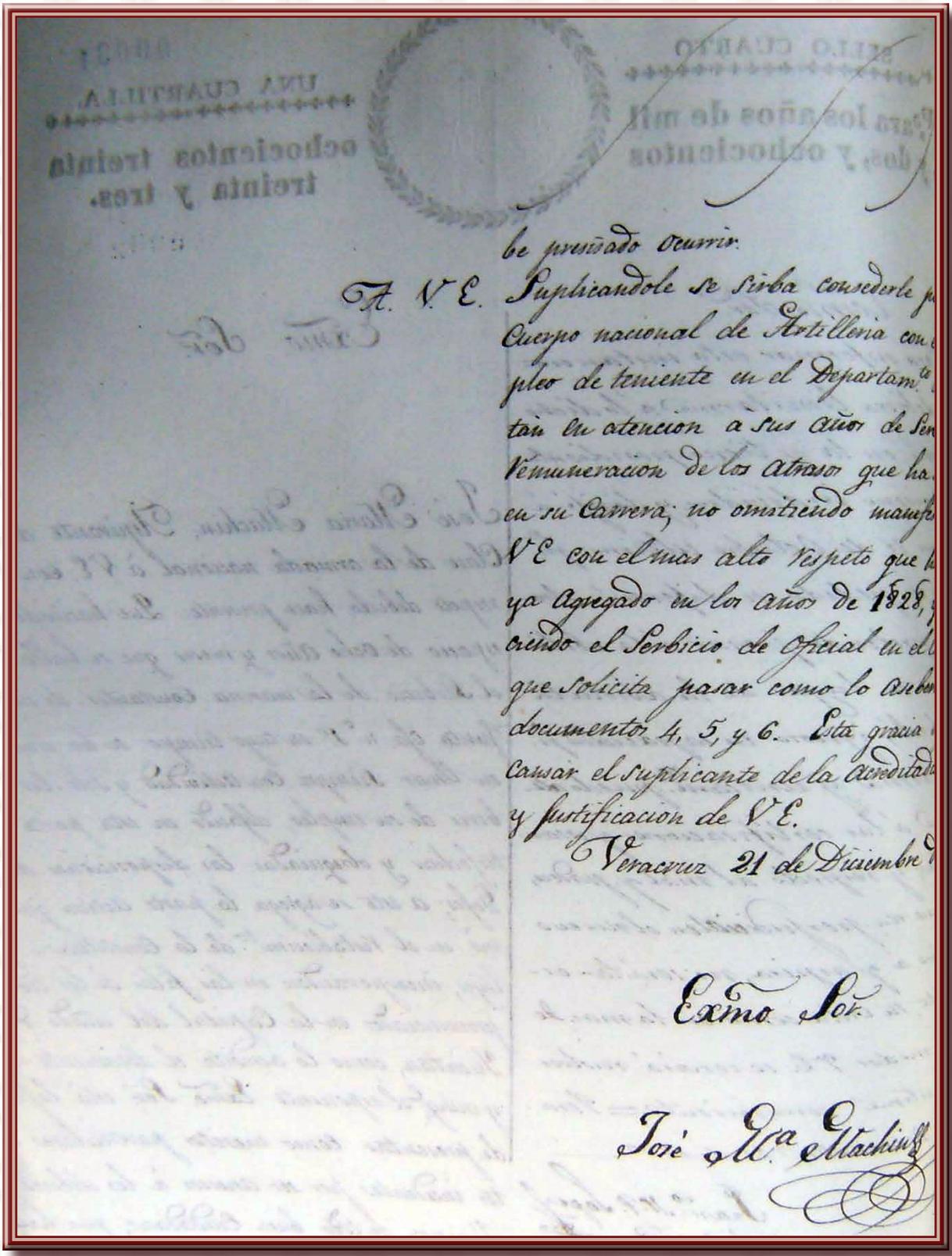
José María Machín, Tsjirante de 3.^a
Clase de la armada nacional à V. C. con el
respeto debido hace presente: Que haciendo el
espacio de ocho años y meses que se halla en
el Servicio de la marina Constante de su ad-
junta ofa. n.º 1.º en cuyo tiempo se ha esmerado
en llevar siempre con actividad y solo los de-
beres de su empleo, dejando en esta parte sa-
tisfechas y obsequiadas las disposiciones de su
Jefe; a esto se agrega la parte activa que to-
mó en el Restablecim.º de la Constitución y
leyes, incorporándose en las filas de los libres
pronunciados en la Capital del estado de
Yucatan, como lo acredita el documento n.º 2.
y aunq. el exposante Exmo. Sr. está lefo
de presentar como meritos particulares es-
tos incidentes por ser anexas à los deberes y
obligacion de todo buen Ciudadano, pero halla-
do paralizado el curso de su carrera, y no po-
dor continuar en su actual arma a causa
de un mal epulctico que le imposibilita su
practica, justificado con el documento n.º 3, se

Exelentísimo Señor.
Para informar esta instancia
Lo debiera limitarme a lo dicho
Mi en la q tiene pendiente
Mismo individuo, y dirije a
En 16 de octubre ultimo; para
Un pedido es diferente aho
que pretende pasar a la arti-
lleria en lugar de la absoluta
solicito, ignoro su capacidad para
arma, y unicamente puedo ate-
a las certificaciones que acom-
pañã; y respecto al mal que padece,
que sea perjudicial en el nuevo
tino a que aspira, no será tan es-
serta tu vida como en la mar de
modos V.E. se servirá resolver
que estime convencientes.= vera-
cruz Diciembre 21 de 1833

Franco N.P. López

José María Machín, Aspirante de 1.a
clase de la armada nacional a V.E. con el
respeto debido hace presente; que haciendo el
espacio de ocho años y meses que se halla en
el serbicio de la marina constantes de su ad-
junta oja numero 1º en cuyo tiempo se ha
esmerado en llenar siempre con actividad y selo
los deberes de su empleo, dejando en esta parte
satisfechas y obreguiadas las disposiciones de sus
gefes; a esto se agrega la parte activa que to-
mó en el restablecimiento de la constitución y
leyes, incorporándose en las filas de los libres
pronunciados en la capital del estado de
Yucatán, como lo acredita el documento numero 2
y aunque es esponente exelentísimo señor Esta lejos
de presentar como meritos particulares es
tos incidentes por ser anecsos a los deberes y
obligación de todo buen ciudadano, pero hallan
dose paralisado el curso de su carrera, y no po-
der continuar en su actual arma a causa
de un mal epilectico que le imposibilita su
practica, justificado con el documento numero 3,





José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

be presiado recurrir

A.V.E. suplicándole se sirba concederle cuerpo nacional de Artilleria con el pleo de teniente en el Departam.to de tan en atencion á sus años de serbicio remuneración de los atrasos que ha en su carrera; no omitiendo manifestar V.E. con el mas alto respeto que ha ya agregado en los años de 1828, y ciendo el serbicio de oficial en el que solicita pasar como lo asevera documentos 4,5, y 6. Esta gracia cansar el suplicante de la acreditada y justuficacion de V.E.

Veracruz 21 de Diciembre de

Exelentísimo señor

José María Machín



DEPARTAMENTO

de Marina

37

DEPARTAMENTO

de Marina

37

DE VERACRUZ.

00032

N.º 233.

Como Sr.

*Don 24/73.
Instru y sig-
una*

*Compano a D. E. la instan-
cia y promueve el 1.º aspirante de las
armadas D. Don M. Machin, solicitando
su pase a artilleria.*

*Dios y Libertad. Veracruz Dto.
21 de 1855.*

Juan P. Lopez

*Como Sr. ministro
de guerra y marina*

No. 233 Exelentísimo señor

Octubre 29/33
Enterado y diga la mesa.

Acompaño a V.E. la instan-
cia que promueve el 1er aspirante de la
Armada Don José María Machín, solicitando
Su pase a artillería.

Dios y libertad. Veracruz Octubre.
21 de 1833.

Fran.co N.P. López

Exelentísimo señor Ministro
Guerra y marina



DEPARTAMENTO

de Marina

DE VERACRUZ.

00033

E. S.
Como Sr.

N.º 244

Tengo el honor de acompañar a V.E. una instancia documentada del 1.º Aspirante D. José María Machín en que pide su absoluta.

Sub. 4/24
igual a mens

Dios y Libertad Veracruz
Enero 29 de 1854.

Fran.º J. P. Lopez
~~99~~

E.
Como Sr. Ministro
de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO
de Marina
DE VERACRUZ

Ecsmo. Sr.

No. 244

Tengo el honor de acompañar a
Vuestra exelencia una instancia documentada del 1er
Aspirante Don José María Machín en
que pide su absoluta.

Oct. 4/
Diga la mesa.

Dios y Libertad Veracruz Enero 29 de 1834

Francisco N.P. López

Ecsmo. Sr. Ministro
de Guerra y Marina



SELLO CUARTO.

Para los años de mil
cuatro, y ochocientos



00034
UNA CUARTILLA.

Ochocientos treinta y
treinta y cinco.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Al informar esta instancia solo
tengo que agregar a lo que produ-
je en 16 de Octubre y 21 de Dto de
últimos en otras dos que tiene pen-
diente el interesado, ser cierta el
abono de pagas que merezca, y
en cuyo caso se hallan todos los
datos indispensables y pertenecen
al cuerpo.

Veracruz En.º 22 de 1834.

Juan.º N.º P. Lopez

José María Machín 1.º Aspi-
rante de la armada nacional a V.E.
Respectuam.º Expone: Que corre para
siete años que tiene el honor de ser-
vir a la Nación, en cuyo tiempo a pro-
curado llenar el hueco de sus obliga-
ciones respectivas, y tanto por esta cau-
sa, cuanto por la conducta política
que hasta hoy a observado, tiene la
satisfacción de haberse adquirido el apre-
cio de los Jefes a cuyas inmediatas or-
denes a servido.

Con demorado sentimiento E.S. se
be hoy pasado a solicitar de V.E. p.
segunda vez, le confiera su licencia
absoluta a causa de padecer un acciden-
te físico que en lo absoluto le priva de
poder continuar en la Carrera que por
particular inclinación emprendió desde
su primer año. A mas de lo relacio-

SELLO CUARTO
Para los años de mil
uatro, y ochocientos

UNA CUARTILLA
ochocientos treinta
treinta y cinco

Ecsmo. Sor.

José maría machín 1er aspi
rante de la armada nacional a vuestra excelencia
Respectivamente espone que corre para nueve años
que tiene el honor de serbir a la nación, en cuyo
tiempo a procurado llevar el huevo de sus obliga
ciones respectivas y tanto por esta causa cuanto por la
conducta políticaque hasta hoy a observado, tiene la
satisfacción de haberse adquirido el aprecio de los
gefes a cuyas inmediatas ordenes a serbido

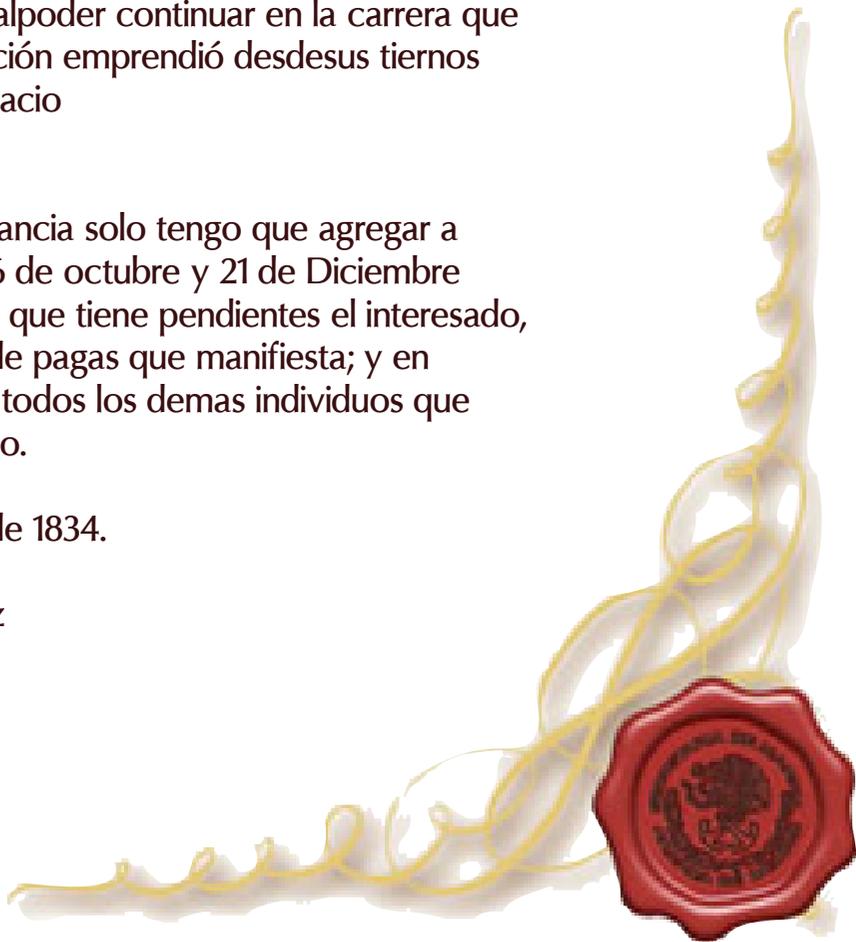
Con demasiado sentimiento E.S. se be hoy precisado a
solicitar de V.E. por segunda bez, le confiera su licencia
absoluta a causa de padecer un accidente físico que en
lo absoluto le priva al poder continuar en la carrera que
por particular inclinación emprendió desde sus tiernos
años a mas de lo relacio

Ecsmo. Sor.

Al informar esta instancia solo tengo que agregar a
lo que produje en 16 de octubre y 21 de Diciembre
ultimos en otras dos que tiene pendientes el interesado,
sér cierto el atraso de pagas que manifiesta; y en
cuyo caso se hallan todos los demas individuos que
pertenecen al cuerpo.

Veracruz Enero 29 de 1834.

Francisco N.P. Lopez



nado E. S. se haya el Exponente ha
Cinco meses careciendo de sus Repu-
blas pagas, en cuyo tiempo à sufrido y
aun sufre las mayores necesidades, ag-
gandosele à la vez el dolor de no po-
socorrer à su tierna Esposa que se ha
ya en la plaza de Campeche reducida
à la mendicidad y muy proxima
dar à luz quizás un nuevo Republicano.
En la aflicion en que me veo no
queda otro recurso que ocurrir à V.
suplicandole lucaridadam^{te} se dignen
un efecto de su bondad acceder
esta mi justa solicitud.
Veracruz 29 de Enero de 1833

Esmo. Sr.

José M.^a Machín

Nado. E.S. se haya el esponente hace
Cinco mese careciendo de sus respecti
bas pagas, en cuyo tiempo a sufrido y
aun sufre los mayores necesidades agre
gandosele a la bez el dolor de no poder
socorrer a su tierna esposa que se ha
ya en la plaza de Campeche reducida
a la mendicidad y muy procsima a
dar a luz quizá un nuevo republicano
En la afición en que me beo no me
queda otro recurso que ocurrir a V.E.
suplicándole eucarecidamente se digne para
un efecto de su bondad acceder a
esta mi justa solicitud.

Veracruz 29 de Enero de 1834

Exelentísimo señor

José María Machín



00035

Al Director de Artillería

No prescindiendo continuar en
 el servicio de marítimo al Sr. Artillería
 rante de la Armada Naval C. José
 María Machín por ser nociva
 a su salud la gran Jol la Mar,
 ha solicitado del C. S. V. O. con
 este conceso en pase a el cuerpo
 de Artillería ^{en el decreto de 1874}. Este individuo tiene
 30 años y más de buen servicio
 y conducta militar; ha estado
 agregado a la sea Artillería en Jua
 rque y siendo futo a tenerse
 al servicio y tiene contratos
 S. G. desea saber si hay ^{una vacante} en
 el cuerpo al mando de N. E. de
 y si puede ser colocado en ella
 en que caso ~~se le debe dar~~
~~la preferencia al efecto~~ lo cual se
 informare ^{informare} en contestación
 de lo que se me ~~comunicare~~ comunicare.

D. J. P. P. P. P. P.

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Director General de Artillería
No pudiendo continuar en
el servicio marítimo 1er aspi
rante de la armada naval C. José
María Machín por ser nociba
a su salud la mes ha solicitado del L.J.V.O.
se le conceda su pase a el cuerpo
de artillería en la clase de teniente este individuo tiene
S. y meses de buenos servicios
y conducta militar; ha estado
agregado a la Artillería en yuca
tan y siendo justo atender
el merito que tiene contado
J.E desea saber sí haya
En el cuerpo al mando de V.E.
Y si puede ser colocado en ella
Lo cual se V.E. en contestacion



20000
acompañan a los efectos
Instancia documentada del inter
con encargo según la orden
D. F. Feb 8 1894.
los docum^{to} y se acomp
son.
La Instancia del inter
in parte de servicio y
tipificación de jefe

Acompañándole al efecto
Instancia documentada del
Con encargo de que me la

D.G. Febrero 1834.

Los documentos que se acomp- son.

la ynstancia del inte- su oja de cercivíos y intificaciones
de gefes.



DIRECCION
GENERAL
DE
ARTILLERIA

Departamento
1917
Subseccion 5a

3af

00035

00036

adue la solicitud
movida por don J.
Machin, ha sido
debe quedar sin
competicion p.
haber ley. la a

nº 8-34

tracto

Don la nota Superior de V. E. de P. del
Machin, ha sido recibida la solicitud promovida
por Don José M. Machin aspirante a
clase de la armada Nacional en q' solici-
cita del alto gobierno le confiera una tenen-
cia en el Cuerpo de mi actual Direccion por
contar con ocho años de servicio, por no po-
der continuarlos en la marina, por las en-
fermedades crónicas que padece y por los
servicios q' hace valer, y en su consecuen-
cia debo manifestar a V. E. mi opinion
en el particular.

La solicitud de dho individuo
no puede tener lugar por prohibirlo ex-
presamente, ya nuestras ordenanzas parti-
culares y provisiones que la fento q' se destinan
al Cuerpo ha de ser de fuerza y agilidad
porque así lo exige las mismas faenas de esta
arma como por que el reglamento provisio-
nal de 14 de Feb. de 884. tiene estable-
cidas ya las bases que han de regir en su

3ª
00036

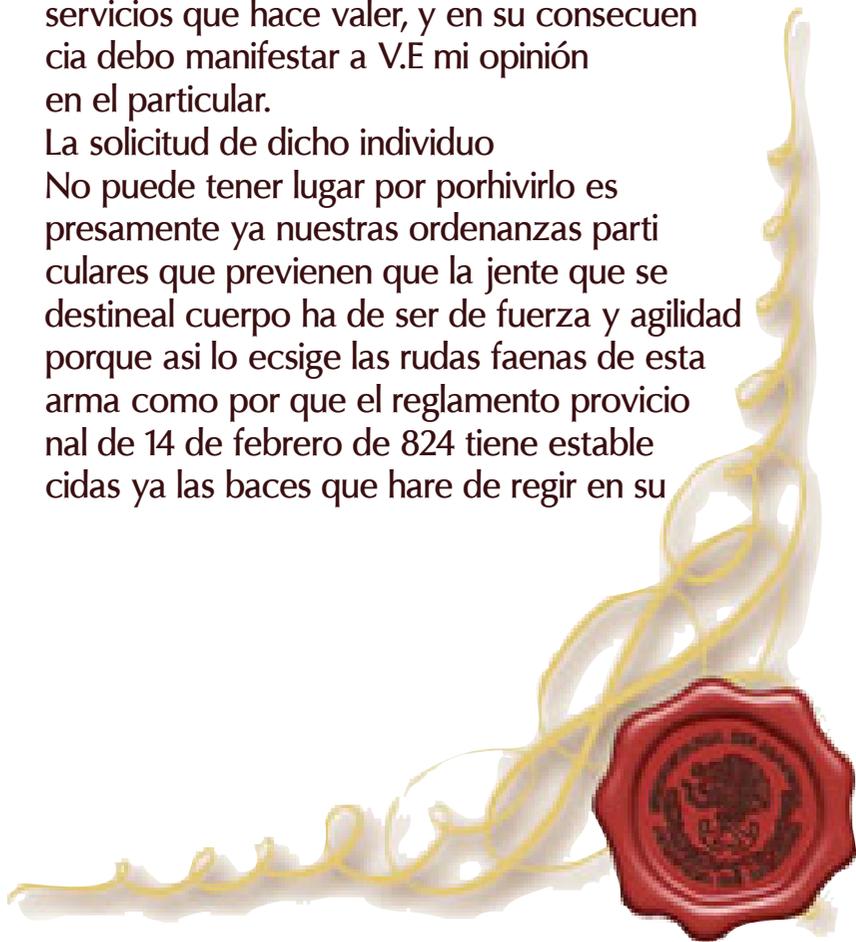
Departamento
197
Sección 3ª

Suelve la solicitud
Removida por Don José
María Machín, hacien-
debe quedar sin
petición por
saber que la de

8 - 34
tracto.

con la nota superior de V.E. de 12 del
pasado febrero recivi la solicitud promobida
por Don José María Machín aspirante de
1ª clase de la armada Nacional en que soli
cita del alto gobierno le confiera una tenen
cia en el cuerpo de mi actual Dirección por
constar con ocho años de servicio, por no po
der continuarlos en la marina por las en
fermedades crónicas que padece y por los
servicios que hace valer, y en su consecuen
cia debo manifestar a V.E mi opinión
en el particular.

La solicitud de dicho individuo
No puede tener lugar por porhivirlo es
presamente ya nuestras ordenanzas parti
culares que previenen que la jente que se
destineal cuerpo ha de ser de fuerza y agilidad
porque asi lo ecsige las rudas faenas de esta
arma como por que el reglamento provicio
nal de 14 de febrero de 824 tiene estable
cidas ya las baces que hare de regir en su

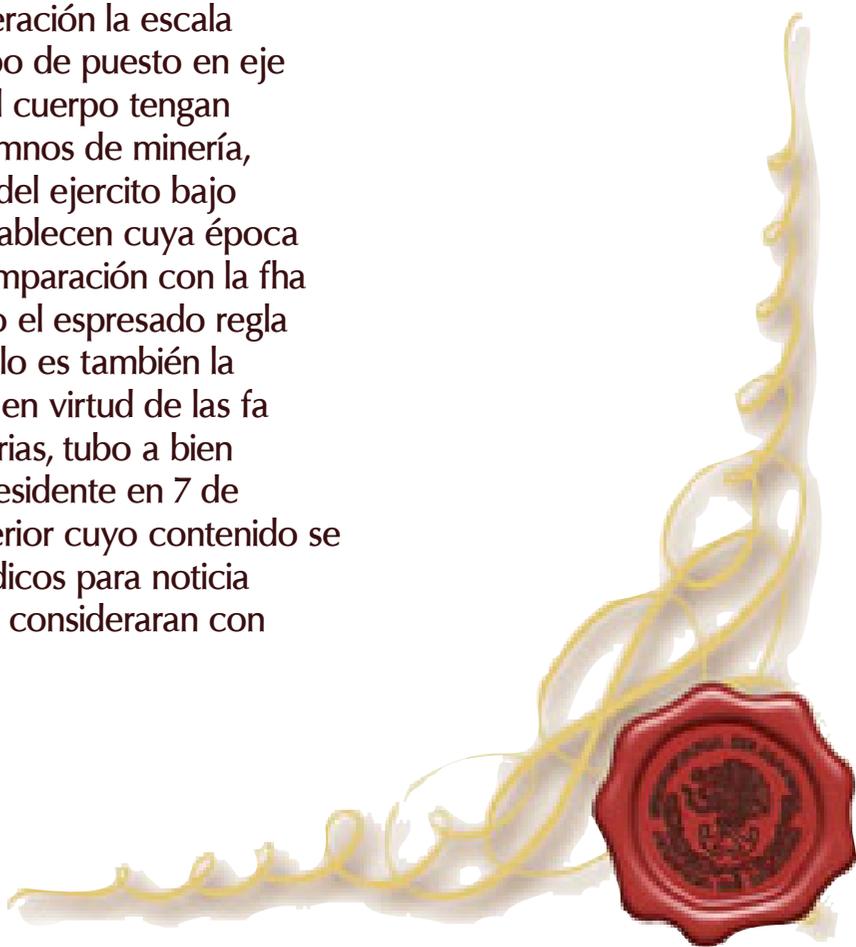


organizacion. Así es que por el artículo 5.º se señala para cada Compañía de las Brigadas un Teniente, es decir, seis para cada una de ellas que fijó el legislador, de aquí es y estando completo el número de Oficiales Subalternos de la clase que se pretende, si se crea otra al entenderse del detallado en la ley y por consiguiente resulta una infraccion notoria.

Por el artículo 7.º de dho. Soberano Decreto se ordena como circunstancia indispensable que nadie podrá ser subalterno en el Cuerpo sin que proseda el examen practico ni menos pasar a la P. M. F. si no concurre el Científico, pero aunque el suplicante allanara estos requisitos, el mismo artículo y el siguiente dicen que pasados seis meses no sufrirá alteracion la escala y que en igual tiempo se puesto en ejecucion el arreglo del Cuerpo tengan ingreso en él los alumnos de Minería, puñeros y oficiales del Ejército bajo las reglas que se establecen cuya época ya pasara en comparacion con la fecha en que se promulgó el respectivo reglamento, y finalmente lo es tambien la supremacia orden y en virtud de las facultades extraordinarias, debe avisar a S. E. el C. S. Vice-Presidente en 7.º de Octubre del año anterior cuyo contenido se insertó en los periodicos para noticia de todas las que se consideraran con-

Organización así es que por el artículo 3° se señala para cada compañía de las Brigadas un teniente, es decir, seis para cada una de ellas que fijo el legislador; de aquí es que estando completo el número de oficiales subalternos de la clase que se pretende, si se crea otra es excedente del detallado en la ley y por consiguiente resulta una infracción notoria.

Por el artículo 7mo. De dicho soberano decreto se ordena como circunstancia indispensable que nadie podrá ser subalterno en el cuerpo sin que proceda el examen práctico ni menos pasar de la P.M.F. si no concurre el científico; pero aunque el suplicante allanara estos requisitos, el mismo artículo y el siguiente dicen que pasados seis meses no sufrirá alteración la escala y que en igual tiempo de puesto en ejecución el arreglo del cuerpo tengan ingreso en él los alumnos de minería, paisanos y oficiales del ejército bajo las reglas que se establecen cuya época es ya pasado en comparación con la fecha cuando se promulgó el espresado reglamento y finalmente lo es también la suprema orden que en virtud de las facultades extraordinarias, tubo a bien dictar el E.S. Vise presidente en 7 de febrero del año anterior cuyo contenido se insertó en los periódicos para noticia de todos los que se consideraran con



afiliarse necesaria para optar las vacantes de Subalternos del Cuerpo; pero como el interesado, no se presentó en tiempo hábil, por haberlo hecho en el de D. D. del mismo año en cuya época ha fallecido el teniente de dos meses que concurrió la presencia Suprema orden, no puede gozar de la gracia q. ella declara.

Por las razones expuestas y por no haber ley que apoye la solicitud del aspirante D. José M. Machón debe quedar sin lugar su petición por prohibirlo expresamente las disposiciones vigentes anteriormente citadas, y por último porque habiendo sido extinguida la Brigada ligera todas sus plazas deben ser concentradas en las dos Brigadas a q. ha quedado reducido el Cuerpo. Es cuanto tengo q. informar a V. E. en respuesta de su nota ya citada con q. recibí la solicitud del expresado individuo que tengo el honor de devolver a V. E. como se serví prevenirme.

Dios y Libertad. Mexico, Marzo 8 de 1854.
Manuel de
Machón

El Sr. Srío. de Arma.
Marina

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Aptitud necesaria para optar las vacantes de subalternos del cuerpo, pero como el interesado, no se presentó en tiempo hábil por haberlo hecho el 21 de Diciembre del mismo año en cuya época había pasado el término de dos meses que consistió, la expresada suprema orden, no puede gozar de la gracia que ella declara:

Por las razones expuestas y por no haber ley que apoye la solicitud del aspirante Don José María Machín debe quedar sin lugar su petición por prohibirlo expresamente las disposiciones vigentes anteriormente citadas y por último porque habiendo sido extinguida la Brigada ligera todas sus plazas debe ser concentradas en las dos brigadas á que ha quedado reducido el cuerpo es cuanto tengo que informar a V.E. en respecto a su nota ya citada con que recibí la solicitud del expresado individuo que tengo el honor de devolver a V.E. como se sirvió prevenirme.

Dios y Libertad Mexico Marzo 8 de 1834.

S. Secretario de Guerra
Marina.



México, Marzo 20. de 1834.

U. S. S. Vice-Previd^{te} en ejer-
cicio del S. P. E. confiere licen-
cia absoluta para reparar el
servicio de maquina el ser. tr.
previamente se ha asoma C. José
M^a Machín en atención a que
- su enfermedad le impiden
- continuar.

Gomez Farias

José María Machín

SECRETARIA
DE GUERRA Y MARINA
Seccion 3ª

espediente no. 98

Mejico marzo 20 de 1834

El E. S. Vice- presidente en ejercicio del S.P.E confiere licencia absoluta para separarse del servicio de marina el 1er Aspirante de dicha arma C. José María Machín en atención a que sus enfermedades le impiden continuar.

Gomes Farías

Jose S. Herrera.



Com. ^{no} de Perac. ^L

00039

conforme el S. J. con la
solicitud del Sr. Aspirante
C. José María Machín enq.
pide su licencia absoluta
ha mandado que se expida esta
que es oportuna para que dis-
ponga de entrase al inte-
resado.

D. y Libertad según
Manga 2^a / 1894.

Comandante Marina de Veracruz.

Conforme al S.G con la
Solicitud del 1er aspirante
C. José María Machín en que
pide la licencia absoluta
la mandose se le espira esta
que es espuesta para que dis
pongase entregue al inte
resado

Dios y Libertad Mejico
Marzo 21 1834



SELLO CUARTO

Para los años de mil ochocientos treinta



00740

UNA CUARTILLA.

cientos treinta y cuatro y ocho y cinco.

1.º 3

El Ciudadano Valentín Lomer Farías, vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo. = Concedo licencia absoluta para separarse del servicio al primer aspirante a la Armada Nacional C. José María Machín, respecto a que sus enfermedades no le permiten continuar. El Ministro o Director de marina pondrá el cumplimiento de este permiso, y el Jefe de hacienda del ramo, lo mandará notificar en la Contaduría principal del cuerpo, para que se suspenda el pago del sueldo que disfrutaba, dando este aviso a la Contaduría general de la República. Palacio del Gobierno Federal en México a veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro: décimo cuarto de la Independencia y décimo tercero de la Libertad. = Valentín Lomer Farías. = José F. & Herrera. = El Vice-Presidente concede licencia absoluta al primer aspirante C. José M. Machín = México Marzo 24. de 1834. = Cúmplase lo que manda S. E. en este despacho. = José F. & Herrera. = Veracruz 29. de Marzo de 1834. = Formese raron por la Contaduría principal de este Departamento. = Palacio = Queda tomada raron de este Superior despacho, en el libro de títulos de esta Contaduría prob. a f. 12. Veracruz Marzo 29. de 1834. = Manuel Lomer.

Es copia fiel de la licencia absoluta original of. por de manifiesto

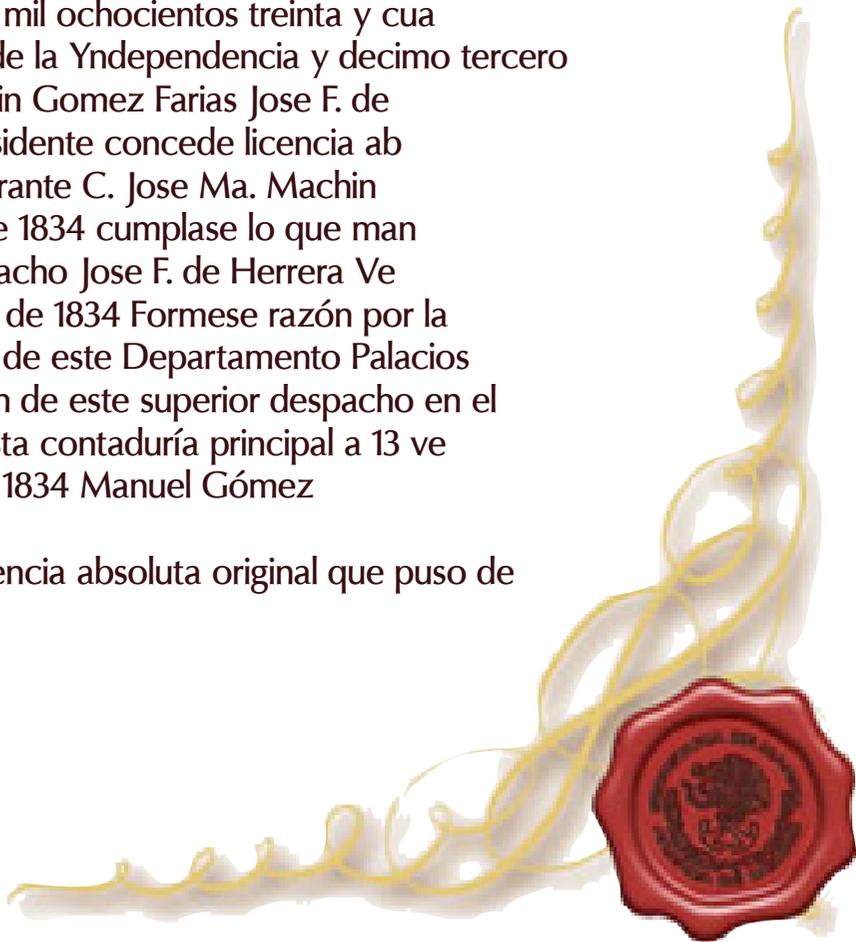
SELLO CUARTO
Para los años de mil
ocho, cientos treinta

UNA CUARTILLA
cientos treinta y cuatro y cinco
y cinco

No. 3

El ciudadano valentin gomez Farias, Vicepresi
dente de los Estados Unidos Megicanos, en ejercicio del
supremo poder ejecutivo concedo licencia absoluta
para separarse del servicio al primer aspirante de la Ar
mada Nacional C. José María Machín respecto a
que sus enfermedades no le permiten continuar. El mi
nistro al director de marina pondrá el cúmplase de este
permiso, y el gefe de hacienda del ramo, lo mandara
notar en la contaduría principal del cuerpo, para
que se suspenda el pago del sueldo que disfrutaba
dando este aviso a la contaduría general de la Repu
blica. Palacio del gobierno federal en Megico a
veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y cua
tro: decimo cuarto de la Yndependencia y decimo tercero
de la libertad Valentin Gomez Farias Jose F. de
Herrera El Vice. Presidente concede licencia ab
soluta al primer aspirante C. Jose Ma. Machin
Megico Marzo 21 de 1834 cumplase lo que man
da S.E. en este despacho Jose F. de Herrera Ve
racruz 29 de Marzo de 1834 Formese razón por la
contaduría principal de este Departamento Palacios
queda tomada razón de este superior despacho en el
libro de títulos de esta contaduría principal a 13 ve
racruz marzo 29 de 1834 Manuel Gómez

Escopia fiel de la licencia absoluta original que puso de
manifiesto.



El interesado con objeto de identificarle la presente. Lo q. certifico
 Comi. de esta Plaza. Comprobo en esta de Junio de mil setecientos
 y cuatro. Manuel Bayona



Francisco Campos, y Don Manuel Dalay, Notarios publicos vecinos
 esta ciudad, y encargados del despacho de los oficios de numero vacante en ella
 Certificamos: Que los Sr. D. Manuel Bayona, y

El interesado con objeto de identificarle la presente lo
que certifico
comisario de esta plaza Campeche cuatro de junio de
mil ochocientos
Y cuatro

Manuel Bayona

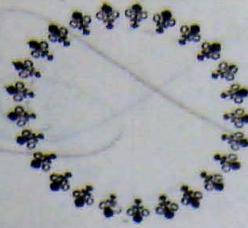
Francisco Campos, y Jose Manuel Balay, Notaríos
Publicos -- esta Ciudad, y encargados del despacho de
los oficios del numero vacante de ellos

Certificamos: que los Sres. D. Manuel Bayona, y D.



ELLO CUARTO

a los años de mil ochocientos treinta



UNA CUARTILLA.

cientos treinta y cuatro y ocho y cinco.

00041

Señor J. Prud. Secretario de la Def. Na.

Señor J. Prud. Secretario de la Def. Na. Solicita se le ajuste por la Contaduría Práct. Marina de Guerra hasta fin del mes de 1832.

Señor María Machín, 1.º Teniente graduado de capitán del Regata de la Armada Nacional ante V. B. con el respeto que debe usarse: que en últimos de Mayo del año de 1829, que por orden salió de este Departamento para el Estado de Acatán, ascendió sus alcances por Quetzaltenango a la cantidad de mil, ciento y veinte y siete pesos un real y cinco granos, que agregados a retenciones los pesos que se cobró en dicho Estado y no percibió, hacen la suma de

Veracruz Ato 6 / 835.
Pase al Sr. Contador Práct para q informe y presente ante de darle curso al ocho granos, que agregados a esta cantidad.
Lopez
Señor

Solicita se le adjunte con la contador principal Marina de Veracruz hasta fin del año de 1832.

Veracruz Agosto 6/835

Pase al señor contador principal para que informe antes de darle curso a esta solicitud

José María Machín
1er teniente graduado de capitán de fragata de la armada nacional ante V.E. con el respeto que debe espone: que en últimos de Mayo del año de 1829 que por orden salió de ése Departamento para el estado de yucatan, ascendían sus alcances por sueldos vencidos a la cantidad de mil ciento y treinta y siete pesos con real granos, que agregados a setecientos dos pesos que venció en dicho Estado que no permitió hacer la suma de



LA DEFENSA NACIONAL

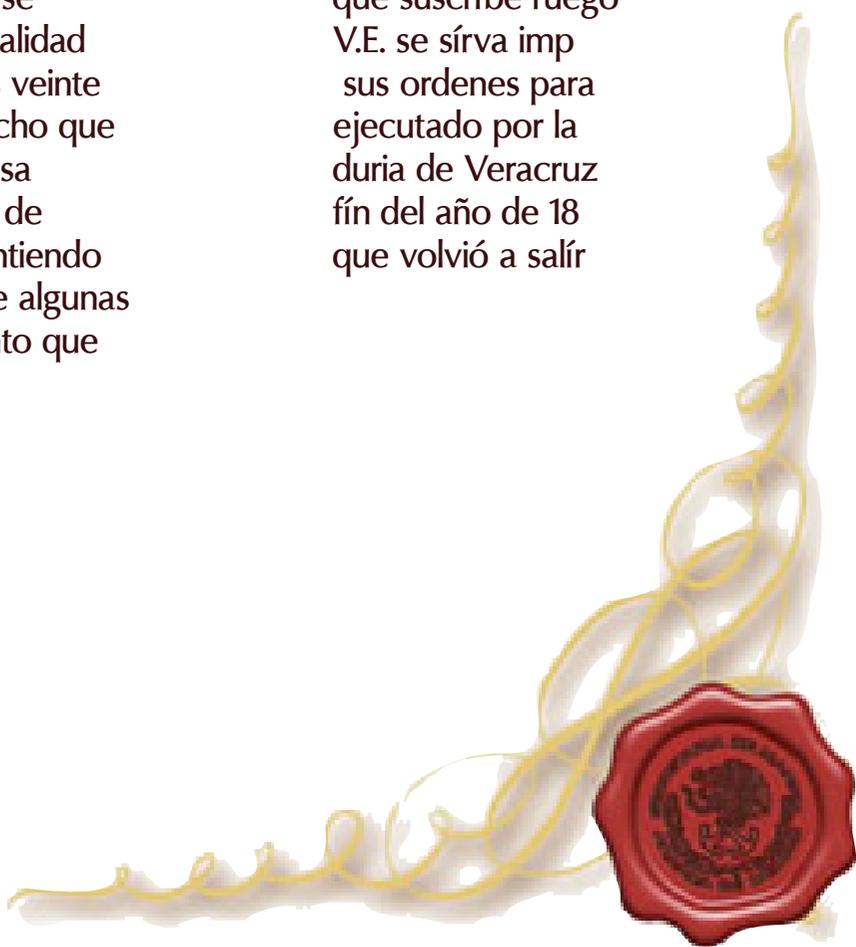
1830

Comandante Pral. mil, ochocientos y nueve pero un real grano, de cuyas cantidades solo ha recibido en el Departamento donde peros el año de 1830, resulta acreedor á las mil, seiscientos y nueve pero un real grano; y aunque el orden del Supremo como remandó amontado el año de 1830, los pendientes han sido abonados por la Tesorería fin del año de 29, en librama N.º 114 ascien que suscribe ruego los p.ºs cuya razon su V.º. se sirva imponer es de mil seiscientos veintinueve pero un real ocho q.º. Para afuera al interes de la deuda principal de do. hasta fin del año de 1830 como solicito entiendo sin embargo que pueden pulsarse algun fin del año de 1830 dificultades, en quanto que que bolvió á Salis

Comandante Principal

Por la copia de un cése librado por los S.S. Ministro de Hacienda de la Plaza de Campeche fecha 13 de abril de 1831 á favor del señor oficial que promueve ocurio aparece acreedor a la Hacienda Publica por sus vencimientos hasta fin del año de 1829 a la cantidad de mil ochocientos veintinueve por un real Ocho que en 15 de octubre de 1831 se fueron abonados por esta tesoreria en librama N°. 114 avicientos por cuya razón se acreencia en la actualidad es de mil seiscientos veinte nueve por un real ocho que para ajustar al interesado hasta fin del año de 1832 como solicita entiendo que pueden pulsarse algunas dificultades, en cuanto que

míl, ochocientos véinti nueve pesos un real gramo de cuyas cantidades solo há recibído en departamento dosci pesos el año de 1830 resulta acreedor á los de míl seiscientos y nueve pesos un granos; y aunque orden del supremo erno se mandó el año de 1830 todo pendiente hacer fin del año de 29 que suscríbe ruego V.E. se sírva imp sus ordenes para ejecutado por la duria de Veracruz fín del año de 18 que volvió a salir



en el indicado tiempo
ha sido destinado en
Campeche, Tampico
y Fabasco, ha sido
ajustado y pagado
en el primer punto, recibi-
do cantidades en el segundo
y aun creo que en el ter-
cer, cuyos datos aunque
no obran oficialmente
en esta oficina lo se extra-
judicialmente y me convien-
ce mas el tenor en que
están concebidos los libra-
mientos de caudales que
se han hecho p^o esta Tre-
soreria en distintas fechas
del año de 30 y 32 en
tiempo de mi antecesor
y han sido firmados p^o el
Sr. Machin, los cuales
convencen hasta la eviden-
cia de que ha sido satis-
fecho de sus haberes veni-
didos en los años de
30, 31. y 32.

Señalan tambien
por orden Superior,
gracia que no dudame
recer, y Por tanto
nuestamente suplico
quede á su sollicitud.
Veracruz 15 de Mayo de 1831

Cano. Sr.
Sr. Ma. Machin
J. M.

Es cuanto puedo
informar á V. S. obre-

en el indicado tiempo ha sido destinado en Campeche, Tampico Y Tabasco, ha sido ejecutado y pagado en el primer punto, recibiendo cantidades en el segundo y aun creo que en el tercero, cuyos datos aunque no obran oficialmente en esta oficina no se estra judicialmente y me convence mas el tener en que están concebidos los libramientos de caudales que se han hecho por esta tesoreria en distintas fechas del año de 31 y 32 en tiempo de mi antecesor y han sido firmados por el señor Machin, los cuales convencen hasta la evidencia de que ha sido satisfecho de sus haberes vencidos en los años de 30,31 y 32. es cuanto puedo informar de V.S. abre

yucatán tambien por orden suprema gracia que no duda me recen, que por tanto nuevamente suplica acceda á su solicitud

Veracruz Agosto de 1835.

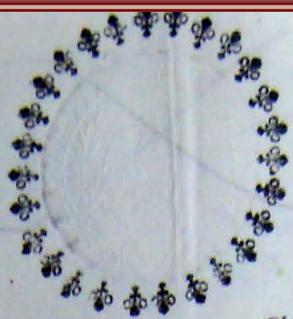
Ecsmo. Sor.

Jose Ma. Machín



SELLO CUARTO

Para los años de mil ochocientos treinta



UNA CUARTILLA

cientos treinta y cuatro y cinco.

H. quando en decreto que antecede. Contad. prab. de Marina de Veracruz Set. 1.º de 1835.

Manuel M. Sulet

SELLO CUARTO
Para los años de mil
uattro, y ochocientos

UNA CUARTILLA
ochocientos treinta
treinta y cinco

guiando en decreto que antecede contad. principal de
Marina de Veracruz septiembre 1° de
1835.

Manuel María Peulet



Y el C. Int. se ha dignado nombrar a V. en co.

DEPARTAMENTO
DE MARINA
DE VERACRUZ.

3^a
00043

N.º 114

Resmo Sor.

cc-9/39

*Attracto y
Comision de las
Uera*

Sevo a las superiores manos de V. E.
la Adjunta instancia que dejo promovida
antes de marchar a esta Capital el
primer Teniente graduado de Cap. de
Fragata D. José M. Machin Sr. sus
alcances y vencim. de sueldo atra-
sados, con el informe que pedí a la Con-
suladuria local antes de darle curso
por el cual se informará N.º B. aparece
que solo consta en otros Oficios legalm.º
firmados por el referido Machin el li-
bramto. N.º M.º y que en todos los de-
mas datos Comen por inferencia Sr. de
V. E. o no recibida cantidades en Camp.º
Tabasco, y Tampico, en las Comisiones
que ha desempeñado, y de que debian los
Contadores de los buques habertas certificado
pl. la debida Constancia en la referida Oficina.

Todo lo que tengo el honor de poner
en el Superior Excmto. de V. E. para los
finos que estime de Justicia

M. M.

Exelentísimo Señor

No. 114

Elevo á las superiores manos de V.E. la adjunta instancia que dejo promovida antes de marchar á esa capital el primer teniente graduado de Capitan de Fragata D. José María Machín sobre sus alianzas y vencimientos de sueldos traídos con el informe que pedí á la contaduría principal antes de darle curso por el cual se informara V.E. aparece que solo cuenta en dichos oficios legalmente firmados por el referido Machín el libramiento y que en todos los demás datos obran por diferencia pese si há; ó no recibidos cantidades en Campeche Tabasco y Tampico, en las comisiones que ha desempeñado, y de que debían los contadores de los buques haberlas certificado Las devidas constancias en la referida oficina

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.E. para los fines que estima de su justicia

Sept. 9/35
extracto.

Dios



SELLO CUARTO



UNA CUARTILLA

DEPARTAMENTO
DE MARINA
DE VERACRUZ

Señor
y Librería Veracruz

Francisco A. P. Lopez

*Esma. Por. Ministro
de Gracia y Justicia*

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Y libertad Veracruz Septiembre

Francisco N.P. López

Ecsmo. Sor. Ministro
de Guerra y Marina



Y el P. Int.^o se ha dignado nombrar a V. en co-
mision cap.^o del Pto de Sabaco, a donde marchara V.
mediatam, p.^a lo q. hay le digo al E. S. Tros. de Hacienda
suegra a quien corresponde sea V. auxiliado con dos
pagos de su clase de 1.^{er} teniente y la gratificacion re-
tada a oficiales comisionados fuera de su Departam.
y comunico a V. p.^a su inteligencia y debido cumpli-
miento - D. L. Mexico Abre 13/55.

Los 1.^{er} ten grad. de Cap.^o de frag.
D. José M.^a Machin

E. S. Para q. el cap.^o de fragata graduado D.
José M.^a Machin marche a encargarse de la capi-
tania de Pto. de Sabaco, p.^a donde el E. S. Presid.
Int. se ha servido nombrarlo en comision, se ha disp.
de auxilio con dos pagos y la gratificacion señalada
a oficiales comisionados fuera de su departam. p.^a q. vaya
mediatam a su destino. - Lo q. participo a V. E. para q.
mandando sus ord. a quien corresponde pueda dicho
señalando siendo ocurrido cumplir con lo mandado por
V. E. D. L. Mexico Setiembre 19/55.

E. S. Tros. de Hacienda -

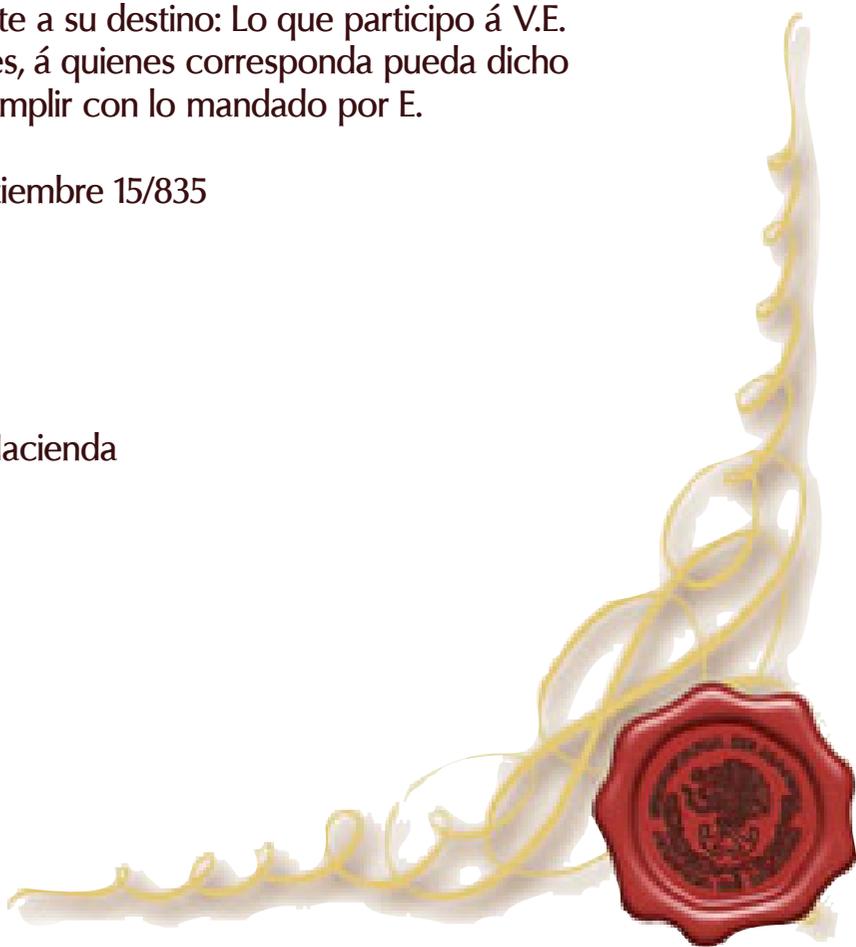
S.E. el P. Ynterino Se ha dignado nombrar á V en
Comisión Capitan del puerto de Tabasco, á donde marchará
V. Inmediatamente para lo que hoy le digo al E.S. Secretario
de Hacienda (venga) á quien corresponda sea V. ausiliado con
dosde la clase de 1er teniente y la gratificación á oficiales
comisionados fuera de su Departamento que comunico
á V. para su inteligencia y debido cumplimiento
D. L. Mejico 18/835.

Los 1er teniente graduado de Capitan de fragata
Don José María Machín

E.S.= Para que el capitan de fragata graduado
Don José María Machín marche á encargarse de la capi
tanía de Puerto de Tabasco, para donde el E.S. Presidente
se ha servido nombrarlo en comisión, S.E ha dispuesto
se ausilie con dos pagas y la gratificación señalada
oficiales comisionados fuera de su departamento, para que
vaya inmediatamenjte a su destino: Lo que participo á V.E.
para que sus ordenes, á quienes corresponda pueda dicho
ciendo socorrido cumplir con lo mandado por E.

D.L. Mejico septiembre 15/835

E. S. Secretario de Hacienda





J. S. 39.
00945

No 19.

ser bastante enteros. ^{se} contenido, signese V. S.
esto integro

Marzo 15. del 1926

Reservado titon que
esgar el informe pe
lido al Com. de Ma
inas de Vevac.

Al C. S. Com. ^{de} Grul y
Ego. ^{or} del Depto de Libertad
con fecha 23. del mes de
diciembre que sigue

Reservado = El com de
Reservada por el 1.º Fen.
la armada don José de Sa
chin en el año de 1914 en
estos Departam. ^{to}, en que aban
jado de su deber como mi
litar y como ciudadano de
unio estrecham. ^{te} aban faci
son que perturbaron el or
den y con las armas en la
mano desobedecieron al S.
Gobierno siendo por esta
causa destituido de su emp
y remitido a la plaza de
Veracruz, las noticias sube
tivas que espasio en la de
Campeche cuando apenas
acababa de ser remitido
por la leyenda del gov. ^{to} de
destinado a en Depart.
José en aquella plaza p.
ver una familia, las noti
cias que he tenido de que

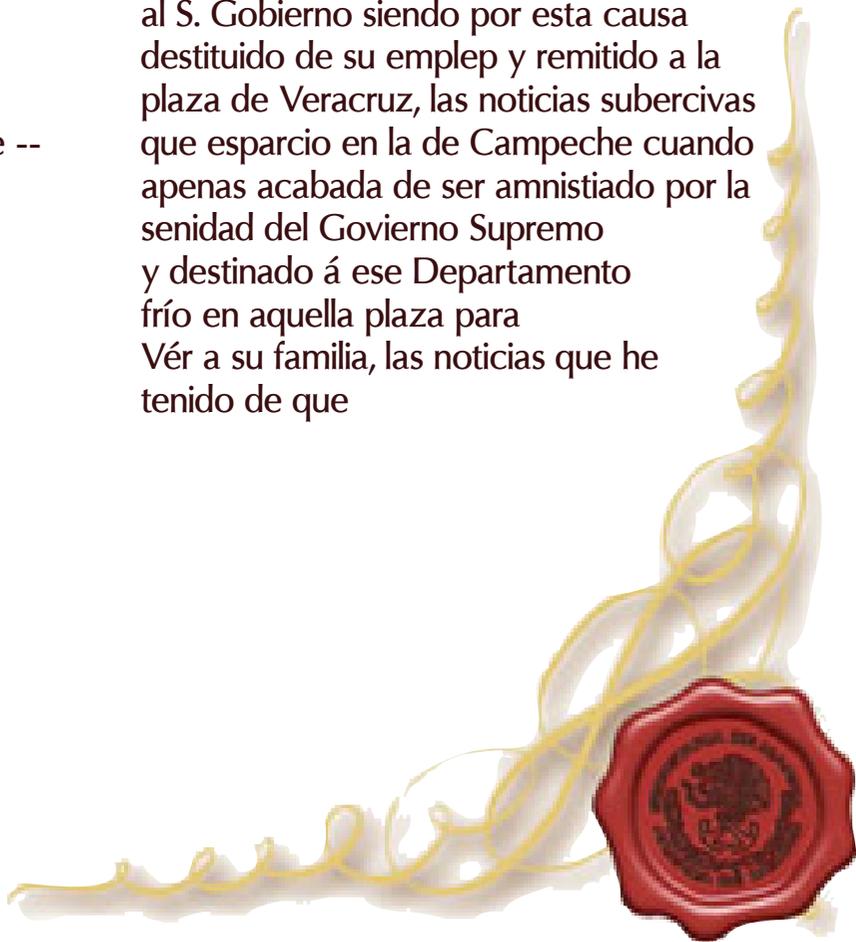
Nº14

Ser bastante interesante
Contenido dignese V.E.
Integro

El E.S. comandante general y
Governador del Departamento de
Yucatan con fecha 23 del ppo Enero
me dise lo que sigue

Recervado= la conducta
observada por el 1er teniente de
la armada don José Maria Machín
en el año de 834 en
este Departamento en que olvidado
de su deber como militar y como
ciudadano recurrió estrechamente a los
facciosos que perturbaron el orden y
con las armas en la mano desobedecieron
al S. Gobierno siendo por esta causa
destituido de su emplep y remitido a la
plaza de Veracruz, las noticias subercivas
que esparcio en la de Campeche cuando
apenas acabada de ser amnistiado por la
senidad del Gobierno Supremo
y destinado á ese Departamento
frío en aquella plaza para
Vér a su familia, las noticias que he
tenido de que

Marzo 15 de 1836
Reservese hasta que --
el informe pedido al
Comandante de
Marina de Veracruz



El Sr. Alcaide de la Prisión de
estas Logias y de los
de las Constituciones
cuales en el momento
quiere el Sr. Alcaide
pasar de un punto
en otro y en consecuencia
ni de punto en punto
extraordinarias me
quiero que Alcaide
no ha desistido de
las Maximas y que
ya se acuerda con los
Padres del Orden y
de la Repub.
mismo me apresuro
por todo en consecuencia
D. F. que como han
sido en el Vicio y
de la Patria de
so, digase su conducta
me voy a aquellas
que le dice su conducta
de y pretenciones
verlo lo señalo que
resulta, si aquel
con su carácter debe
mulado intentare
prohibido p. a. al
por que felicemente
tan los habitantes
Departam. to 11
Este

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Dicho Machín pertenecierlas logias que los
go, de las notificaciones reales a un establecido si
guiendo el metodo lo pasa de cinco perso
en las reuniones ni de veinte en las extraordinarias me
creer que Machín ha desistido de (das) maximas y que
ya de acuerdo con los (badores) del orden y (fralidad)
de la respectiba mismo me apresuronerlo todo en
conocimieto V.S. para que como tan (sado) en el vien y de
la patria este (so), vigile su conducta me todas aquellas que
le dicte su acred (belo) y prudencia venir los daños que
resaltar, si aquel con su caracter doblemalado intentare
prodelitar para altorarpaz que felismente fan los
habitantesDepartamento

Este Dios



00246

E. S. unido ala tortura un
santa q. este oficial a ma
infertado desde su ingreso a
este Departam^{to}. Sin un tu
monio irrefragable de sus
viles maquinaciones contra
el Gov^o, que poco ha gene
roso perdonó su criminal
manejo y lo destino de Cap^{to}
de este Puerto, que con su
honora, ciertam^{te} Regencia

En esta virtud y sapien
to que, en el lugar que hoy
ocupa, pues este ingrato
oficial proporcionarnos un
negra intriga, pues aun
Cero pida oportunidad p^a
con falsas noticias alentar
ases degrades, luego se ne
citas sin demorido lo ma
pronto posible; quedando
persuadido E. S. que si no
lo he suspendido ala f^u
de tal encargo, si tan solo
p^a esperar la resolucion del
E. S. Privado y por que ala
vez he tomado medidas pre
cautorias y lo tengo al in
ta. Mas sin todo, si no re
frena su temeridad, tengo
E. S. por cierto, que como tal
previo a darlo el parte co
repond^{te}.

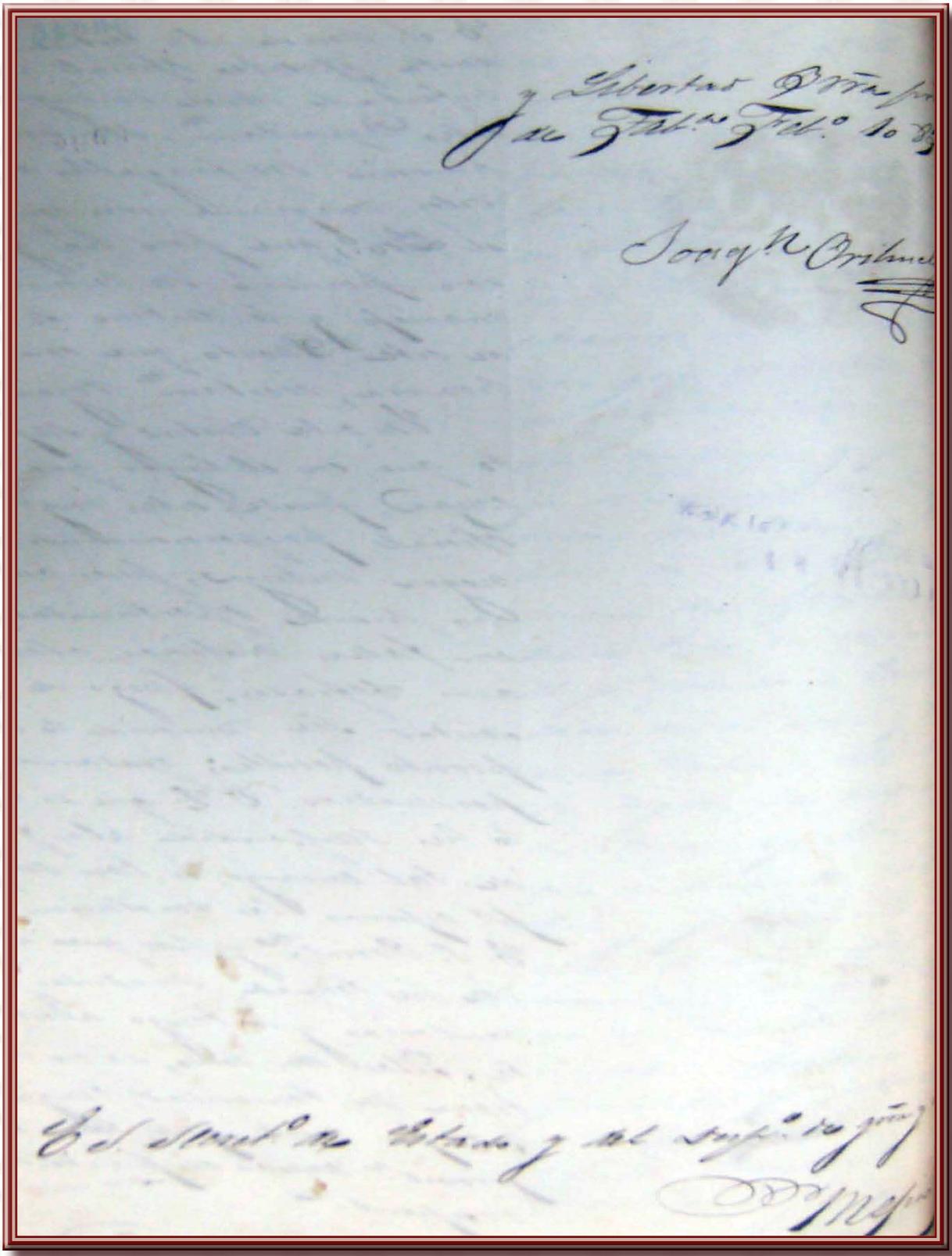
Dios

E.S. unido a la fortuosa conducta que este oficial á manifestarlo desde su ingreso á Este Departamento son un testimonio irrefragable de sus viles maquinaciones contra el gobierno; que poco há generoso perdonó su criminalmanejo y lo destino de cap.de este puerto, que con deshonorra ciertamente regentea

En esta virtud y supuesto qué en el hogar que hoy ocupa puede este ingrato oficial proporcionarnos una negra intriga, pues aun no pierde oportunidad para con falzas noticias alentara sus cofrades jusgo de necesidad sea removido lo mas pronto posible; quedando persuadido V.E. que si no lo he suspendido a la fecha de tal encargo és tan solo por esperar la resolucion del E.S. presidente y por que a la véz he tomado medidas precautorias y lo tengo a la vista mas con todo, si no refrena su femeridad, tenga V.E. por cierto, que tomo tal Providencia dando el parte correspondiente.

Dios





José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Y libertad Guerra
De Tabasco febrero 1o 83

Joaquín Orihuela

E. S. Secretario de Estado y del Superior de Guerra

Meji





C. S.

610

00047

N.º 24

En su consecuencia del alto
 de lo comprometido y
 de este Puerto a una
 traición, por ser
 cargo su Capitania,
 el Sr. Teniente de Armada
 don José María Machín,
 en su actual
 cargo, aun no varía
 sus estraviadas opinio-

Tengo Sr. asb. con frías
 el actual (transcurrido
 solo como prueba inequívoca
 en una nota of. del Sr.
 Com. Gral de Puerto) y
 la conducta del Sr. Teniente de
 Armada don José María
 Machín, actual Cap. de
 este Puerto, si llamamos
 mandadora y puede ser
 perjuración, por el
 destino que ocupa, habien-
 do sido (como su cargo
 de feroz) de una negra
 traición a la causa de
 santa que hoy sostenemos.

Sup.º Maximo R.º.º. 836.
 Sufrime recurriendo al Comandante
 de Marina de Veracruz.

Enchil

[Signature]

Comando
 Teniente Sr.
 Comandante Teniente de la Armada
 Cap. del Puerto del Sabaco D.
 don Martín Machín, quien causa desde
 de prohibición aquel Sr. Comandante
 de Marina, cualquiera q. halla de

Entiendo lo oportuno, de
 que se manifestado ha
 al Sr. Com. Gral. de Puerto y en
 vista de lo relacionado se
 vive a la mayor posible
 brevedad separar a este
 migrato oficial p. a bordo
 tanto de este destino, su-

No 24

En conocimiento del
Alto lo compro
metido que este Puerto
á una traicion por ser
cargo su capitania.
1er. Teniente de la Armada
Don José María Machín
segun su actual manejo
aun no varían sus estraviadas
opiniones.

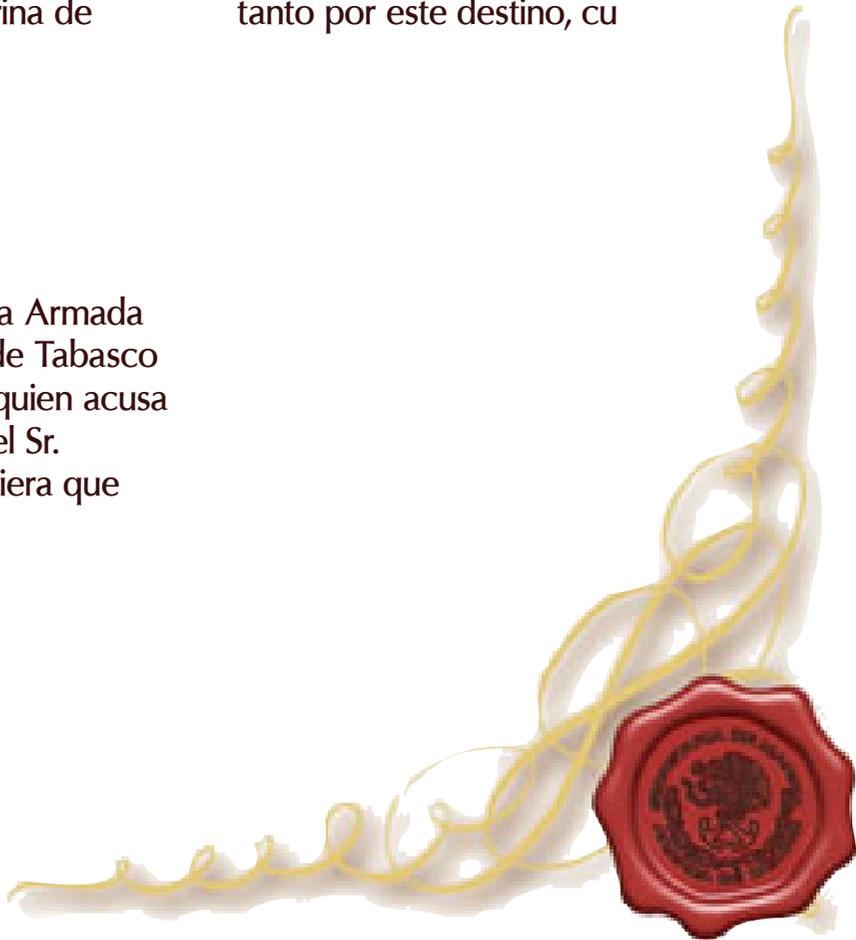
mexico marzo 12 de 1836.
comandante de marina de
Veracruz

Reservado

Ecsmo. Sor.
primer Teniente de la Armada
Capitan del Puerto de Tabasco
Don Ma. Machín á quien acusa
de deprodicion aquel Sr.
Coman-Gral, cualquiera que
halla si.

Tengo dicho a V.E. con fecha 11 del
actual transcribiendole como prueba
inequiboca una nota oficial del
señor Comandante General de Yucatán
que la conducta del 1er teniente de
la armada Don José María Machín
actual Capitan de este Puerto, és
sumamente escandalosa y puede ser
perjudicialisima por el destino que
ocupa haciendo huso (como su arma
favorita) de una negra Traición a la
causa sacro Santa que hoy sostenemos

Sentado lo espuesto, digiere V.E.
manifestarlo haria al E.S. Presidente
para que en vista de lo relacionado
vista de lo relacionado se sirva á la
mayor posible brebedad
separar a este ingrato oficial por ahora
tanto por este destino, cu



de su parte en su actual destino, lo ignora de todo puesto esta Comandante por los datos las primeras noticias que tiene sobre el particular, mas no debe ocultar a V. E. q. dte. Machín fue delos que se rebelaron contra el actual Gobierno en el Estado del Tucuman siendo Capitan del Puerto del Compadre en el mes de 1834. Inicial de esta defección fue encerrado y remitido a este Departamento firmándose de esta suerte hasta q. por una ley promulgada el 23 de Julio de 1835 se le berrujo en las Causas fue restituido de sus empleos y destinado posteriormente a la Capitanía de Pta que hoy desempeña.

Machín desde dicha época ha demostrado opiniones contrarias al actual G. N. de Coras y yo no dudo que ligado en ideas con los descontentos del G. N. de la República amigos de su Administracion, sea Capaz de dar algun paso rebelde que si bien no trastornara el orden establecido por la capacidad moral, serviria i podria servir de protesto a algunos mas interesados que discurrir desearan movimientos anarquicos para ejercer vergarrias.

Por lo no aventurado mi juicio en este asunto cito en honor la atencion de V. E. sobre sus peticiones q. tiempo

J. S. Machín de E. de y del
 Depto. de Guayaquil
 J. Machín

ante de malograr
 en que tenga mandado
 D. N. y L. N.
 J. Machín
 21. 336.

José M. Machín

do su parte en su actual destino, lo ignora de todo punto esta comandancia por ser estas las primeras noticias que tiene sobre el particular, mas no debo ocultar á V.E. que dicho Machín fué de los que se sublevaron contra el actual gobierno en el Estado de Yucatán siendo Capitan del puerto de Campeche en 24 de junio de 1834 en virtud de estas defecion fue encerrado y remitido á Este Departamento permaneciendo de esta suerte hasta que por orden su prema de 23 de julio de 1835 le sobreyó en su causa fue restituido en su empleo y destinado posteriormente á la capitanía de que hoy desempeña

anto de cualquiera en que tenga --.

Dios y Libertad Principal de Tabasco 21 - 836.

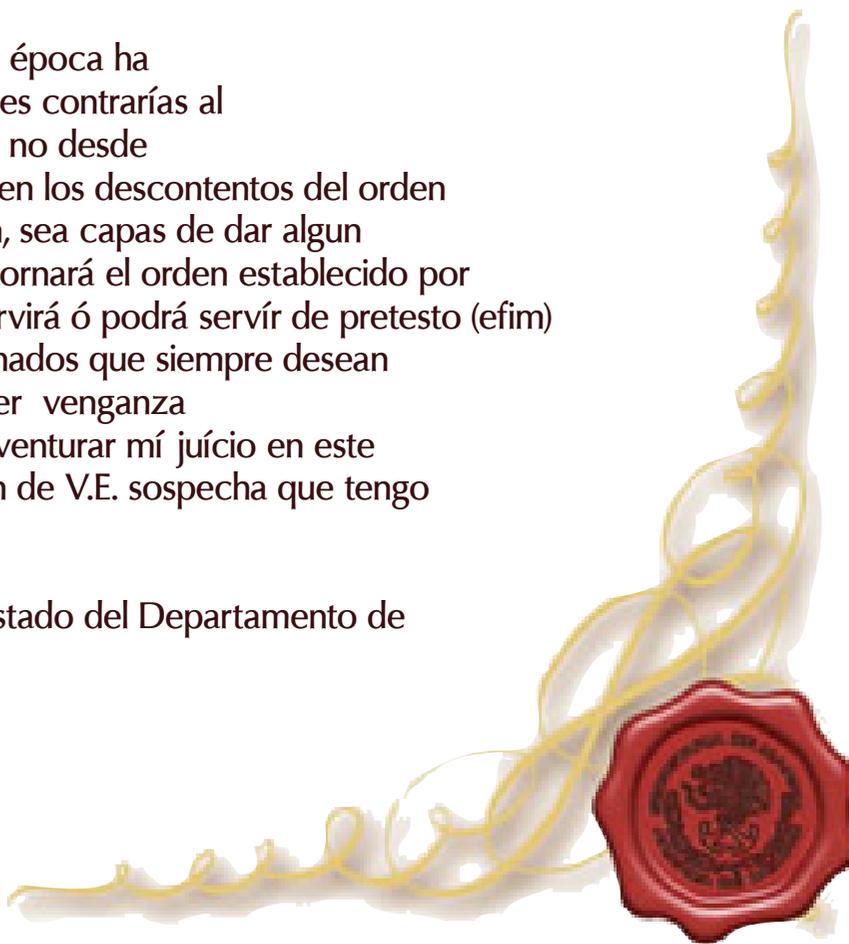
Joaquin Oríhuela

Machín desde dicha época ha demostrado opiniones contrarías al actual de curas y ya no desde que ligado en ideas en los descontentos del orden de su administracion, sea capas de dar algun que si bien no transtornará el orden establecido por capacidad moral; servirá ó podrá servir de pretesto (efim) (gunos) mal intensionados que siempre desean anarquial para ejercer venganza

Para no aventurar mí juício en este en llamar la atencion de V.E. sospecha que tengo

E. S. Secretario de Estado del Departamento de guerra marina.

Meji



00048
verdad en aquel S. Comandante Gual pues extrajudicialmente
y antes de ahora si llegado si mi noticia que este obriga al
momentos personales contra el acusado, a causa del
que como desempeñaba otro Capitanía de Pl. anterior-
mente, el ingreso del Machín le priva de los emolumentos
anexos a la Comisión. N. C. en vista de esta no-
ticia que no confidenciosos deba ser desaprovechada, y juilando
de el mismo tiempo las exageraciones que puede dar
el relato de los hechos tal circunstancia, se ser-
vira providenciar lo que su Conocido tino y seriedad
le dicten

Queroy Machín 21 de 1836.
José María Machín

Año. 26. de 1836.

Se vanga el Machín a Veracruz a prestar
sus servicios, y que proponga a otro Oficial
para la cap. del Puerto de Júcaro. Comuniquese
al S. Comandante.

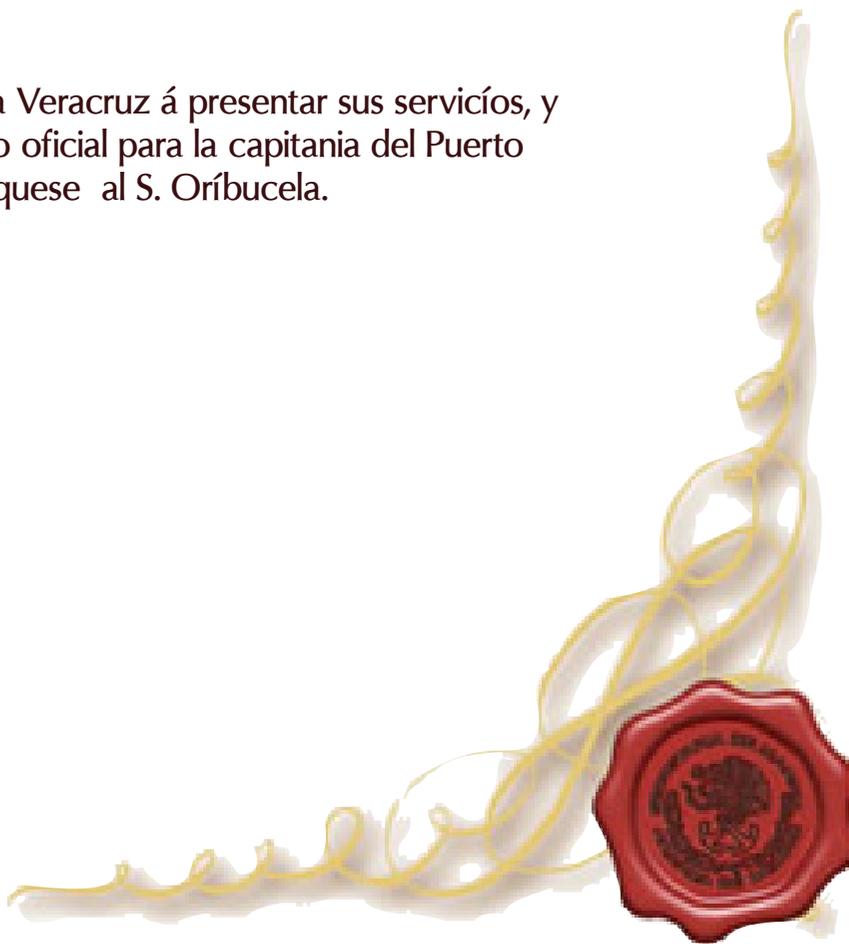
cialidad en aquel S. Comandante General pues
estrajudicialmente y antes de ahora á llegado
á mi noticia que este abriga resentimientos
personales contra el acusado, á causa de que como
desempeñaba dicha capitania de Puerto anteriormente,
el ingreso de Machín se priva de los emolumentos
anechos a la comisión V.E. en vista de esta noticia que no
concidera deba ser desaprovechada, y puliendo el
mínimo tiempo las ecsageracion que puede dar
al relato de los hechos tal circunstancia se servirá
providenciar lo que su conócido tino y puroidad
le dicten

Veracruz Marzo 21 de 1836

Blas Gomez

Marzo 26 de 836.

que venga Machín a Veracruz á presentar sus servicios, y
que proponga a otro oficial para la capitania del Puerto
de Tabasco comuniquese al S. Oríbucela.



de G. y M.

Mayo 12/86

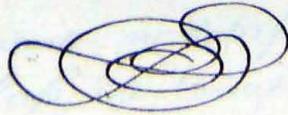
Central 1ª Mesa

00049

Al Comte de Fabaro con
fecha 21 de Feb. Pulto qzies
que el 1er Feriente de la Armada
D. José María Machín Capitan
en aquel Puerto, sea Separado
de aquel destino, cuyo manejo
no varia en sus extrabajas
opiniones, por lo cual esta
expuesto el punto a una
traicion

Mexico Mayo 12/86.

Informe Reservadamente
al Comte de Marina y
Veracruz.



de G. y M.

Mayo 12/836

Central 1ra. Mesa

Comandante General de Tabasco con fecha 21 de febrero ultimo quíso que el 1er teniente de la armada D. José María Machín Capitan de aquel puerto, se separado de aquel destino, cuyo manejo no vario de un estrabiada opíniones por la cual esta espuesto el punto a una traicion.

Mejico marzo 12 1836

Informe reservadamente
el Comandante de Marina de
Veracruz



N. 38.

3a

00050

Comando Ser

DEPARTAMENTO DE MARINA

Por fha. 11 del actual mes dice el Capitan del Puerto de Tabasco D. José Mo^o Machín lo que a letra Copio.

11 Habiendo pasado un recibo de mi paga a las sub-comisarias para que me fuese satisfecha, con Contesto el Sub-Comisario no puedo subministrarme sin otra expresion del Sr. Comandante Gral. de este Departamento. Ya Comandante Gral. por este Comandante pidi al Sr. Gral. me Tabasco para permitirle pasar mis recibos a alguna Comandante machin mencionate para q. a descuento de derechos Veracruz el 10 me fuese abierto mi recibo y me Contesto Machin le propon que no se me daria hasta que algun Comandante mencionate no satisficere sus ultimas deudas. En una paga preferencia

Comando Ser

Por este Comandante y siendo mi paga el unico recurso que proporciona mi Subsistencia y la de mi preciosa familia, espere se done V.S. decirme si el Sr. Gral. tiene facultad para inspeccionar el que se me debe mi paga que la nacion me ha devuelto a D. E. para

DEPARTAMENTO
DE MARINA
DE VERACRUZ

No. 38
Ecsemo. Sor.

3ª

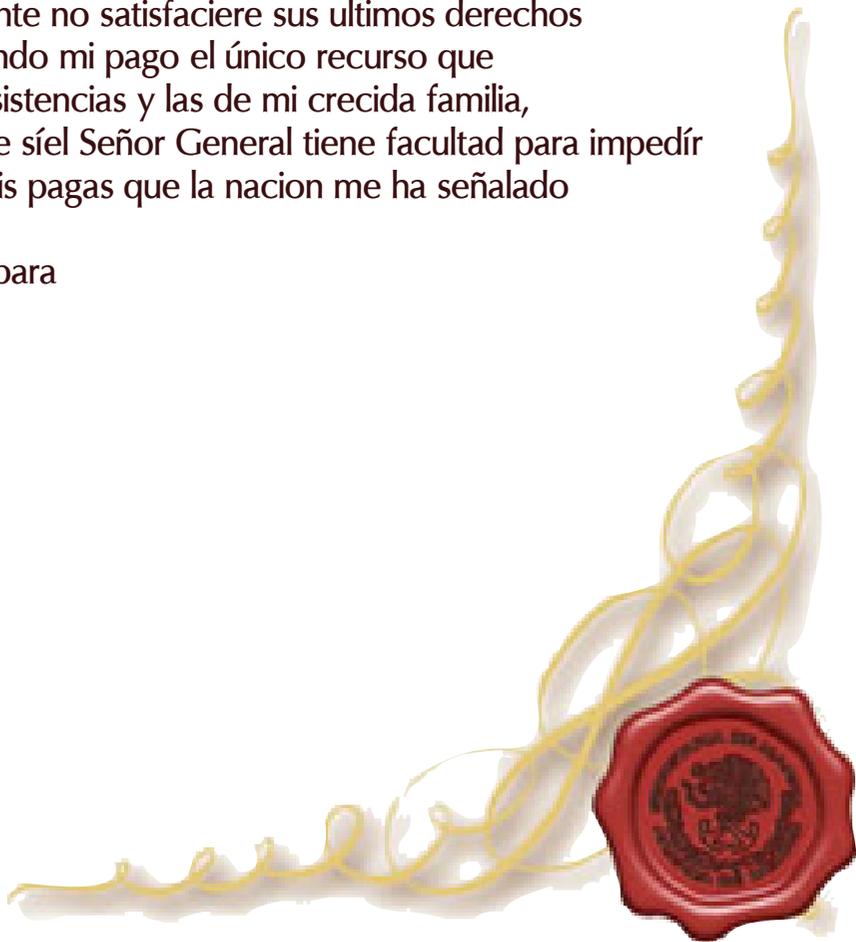
Con fecha 11 del actual me dice el Capitan del Puerto de Tabasco Don José María Machín lo que á letra copio.

“ habiendo pasado los recibos de mí paga á las sub- comisaria para que me fuese satisfecha, me contesto el sub- comisario no poder cubrirmelo sin orden espresas del Señor Comandante General de este Departamento; bajo este conocimiento pedi al señor General me permitiese pasar mis recibos á algun comerciante para que á descuento de derechos me fuese cubierto mi recibo y me contesto que no se me daría hasta que algun comerciante no satisfaciere sus ultimos derechos este concepto y siendo mi pago el único recurso que proporciona mi subsistencias y las de mi crecida familia, esperoseV.S decirme síel Señor General tiene facultad para impedir el que se me den mis pagas que la nacion me ha señalado

Le transcribo á V.E. para

Marzo 26 de 36.

(ILEGIBLE).



12500

100

2000

Decorative flourishes

que llegando a' sus superior. Cien
se trata de dictar sus ords. que dot. ab
ticular consideres oportunas

Dios y Libertad
eruz. Mayo 21 de 1836

Blas Ferrer

Recibo de Manos
de f... y ...

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

Que llegando á su superior conocimiento
se sirva dictar sus ordenes que sobre el
particular consideres oportunas

Dios y Libertad Vera
cruz Marzo 21 de 1836

Blas Godines

Ecsmo. Sr. Ministro
de Guerra y Marina



S. Comte. genl. de Tabasco.

00051

El E. S. P. int.^o ha dispuesto que de preferencia el Capitan de fragata D. Guillermo Wise sea á encargarse de esa Capitanía de Buerto en relevo del 1.^o teniente graduado de Cap. Subag. D. José María Machín, y que á este Oficial le proporcionen P. S. una paga de preferencia.

D. y L. Mexico. Abril. 2. 36.

S. Comandante General de Tabasco

El E.S.P ministro ha dispuesto que el capitan de fragata D. Guillermo Wise pase á encargarse de esa capitanía de puerto en relevo del 1er teniente graduado de Capitan de Fragata Don José María Machín y que a este oficial se proporcione V.E una paga de preferencia

D. y L. Mejico Abril 3 36



3a

00052

Excmo. Señor

Exp. 329.

de se le de licencia de
 para p. pasar a
 p. a Veracruz Ann.
 de interes. ante de
 darse de la Capita-
 de Puerto en vista
 orden de entrega, a
 Guillermo W. Vayse, p.
 Supremo Gobierno. —

Don José María Machín Capitán
 de Fragata graduado de la Armada
 Nacional Mexicana y Capitán
 de Puerto de este Departamento,
 ante V. E. con el mas sumo
 respeto espongo: Me como ya re-
 cibida por Conducto del Departa-
 mento de Veracruz la Orden su-
 perior fha. 30. del mes fipeto.
 en donde se me hace saber el
 nombramiento p. esta Capita-
 nia de Puerto en D. Guillermo
 W. Vayse, solo espero la llegada de
 V. E. Sr. p. darle su puntual Cum-
 plimiento. Por lo espuesto y
 en vista de tener pendientes en
 Camp. algunos asuntos familia-
 res en q. Median interes q.

Junio 6. de 1866.
 Fue marcado a Veracruz
 en donde se le cumpliran
 en obgetos del referido.

3ª

Exmo. Señor

EXP. 323

José María Machín capitane de Fragata graduado de la Armada Nacional mexicana y capitane de puerto de este Departamento. Ante V.E. con el mas sumiso respeto espongo; que como ya recibida por conducto del Departamento de Veracruz la orden Superior fecha 30 del mes pasado en donde se me hace saber el nombramiento para este capitania de puerto en D. Guillermo Wayse, solo espero la llegada dedicho Señor para darle su puntual cumplimiento. por lo espuesto y en vista de tener pendiente en Campeche algunos asuntos familiares en que median intereses que

Se le dé licencia de meses para pasar á ventilar aun de interes antes de -- la capita- de Puerto en vista orden de entrega, á Guillermo Wayse, por Supremo Gobierno

Junio 6 de 836.

que marche á Veracruz en donde se le empleará en obgetos del servicio.



en lo futuro pueden prop
cionar la subsistencia
amada familia y q. m
mi presencia p. l. t
cion y Conclusion de
A. V. E. Pres. y Suplen de
cederme licencia de su
p. pasar a Camp. al
indicado: esperando
si fuese obsequiad.
pedimento, se sirva
dirijirnelo a este Dep
en donde quedo esperand
bir Merced y graci
do no hacerlo de Ma
lo demas lo.

Otro si: Me no va
representacion en el
Correspondiente p. l. t
absolut. ^{ante} en este Pres
Frontera de Sabana
27. De 1896.

L. M. S. J. S. J.

J. M. Machin

Exmo. Sr. Ministro de Guerra
y Marina.

En lo futuro pueden propor
cionar la subsistencia
amada familia y que
mi presencia para (cion) y conclusion de
A. V. E. pido y suplico se digne cederme licencia de
dos para pasar a campeche al indicado; esperando tam
que si fuese obsequiado pedimento, se sirva
dirijirmelo á este (depar) en donde quedo esperando
bir merced y gracia no hacerlo de lo demas
otro si; que no representacion en el
correspondiente para absolutamente en este

Frontera de Tabasco
27 de 1836

Exelentísimo señor

Jose Ma. Machín

Exmo. Sr. Ministro de Guerra
y Marina.



J. Comte del Deppto de Veracruz

El C. S. P. int. ha dispuesto que el 1.º Teniente D. José María Machín regrese a su Deppto para ser empleado en objetos del servicio y que sea relevado en la Capitanía de Pto de Tabasco por el Cap. de Brig. D. Guillermo Wisc.

Lo que digo a V. para su cumplimiento y noticia del interesado.

D. y L. Mejico. Junio. 6. 36.

S. Comandante del Departamento de Veracruz

El E.S.P interino ha dispuesto que el 1er teniente Don José María Machín regrese á ese Departamento para ser empleado en objetos del servicio que ha relevado en la capitanía de puerto de tabasco por el Capitan de Fragata Don Guillermo Wise

Lo que digo á V. para su cumplimiento y noticia del interesado

D. y L. Mejico Junio 6-36



Sr.
 Excmo. Señor

Duplicado.

se le concedan dos
 de licencia p.^a p.^a
 Camp.^e y q.^d aguar-
 llegada del Sr. Don
 como Vay se p.^a p.^a
 entrega de esta Ca-
 de Puerto.

Mayo 17 186
 Diego Luis Jercón
 de Marina.

José María Machín Capitán de
 Fragata graduado de la Armada Na-
 cional Mexicana y Capitán del
 Puerto de este Departamento, ante
 V.E. con el mas sumiso respeto
 expongo: Que como tengo recibida
 por Conducto del Departamento de
 Veracruz, la Orden Superior p.^a
 30. del mes p.^o en donde se me
 hace saber el nombramiento p.^a
 esta Capitania de Puerto en Don
 Guillermo Vay se, solo espero la
 llegada de ste. Sr. para darle la
 puntual Cumplimiento. Por lo
 expuesto y en vista de tener p.^a
 dientes en Camp.^e algunos drentos
 en q.^d median intereses q.^d en lo
 futuro pueden proporcionar la
 subsistencia a mi Armada fa-

3ª

Exmo. Señor

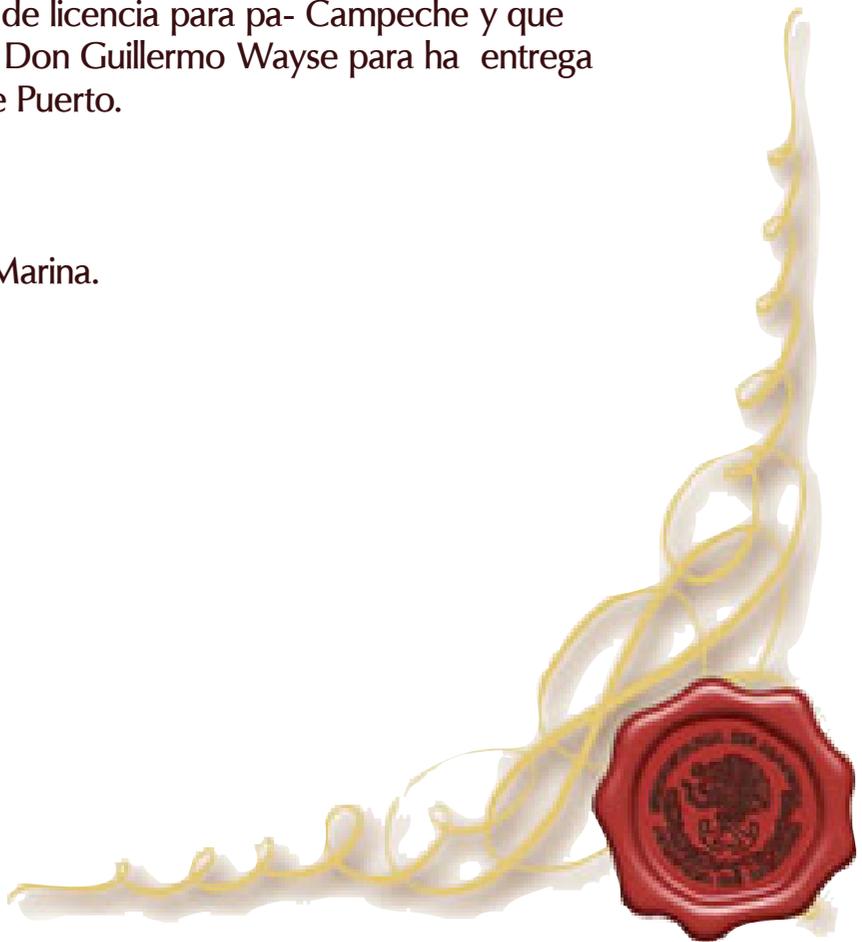
José María Machín capitán de fragata graduado de la armada Nacional mexicana y capitán del puerto de este Departamento ante V.E. con el mas sumiso respeto espongo; que como ya recibida por conducto del Departamento de Veracruz la orden su perior fecha 30 del mes ppdo en donde se me hace saber el nombramiento para este capitania de puerto en D. Guillermo Vayse, solo espero la llegada de dicho Señor para darle su puntual cumplimiento por lo espuesto y en vista de tener pendiente en Campeche algunos asuntos en que median intereses que en lo futuro pueda proporcionar la subsistencia a mi amada fa-

Duplicado

Se le concedan dos de licencia para pa- Campeche y que aguar llegada del Sr. Don Guillermo Wayse para ha entrega de esta Capitanía de Puerto.

Mayo 17/36.

Diga la Seccion de Marina.



militia y q. necesitan mi
servicio p. la transaccion
conclusion de ellos

A V. E. Pido y Suplico se digno
cederme licencia de dos m.
para pasar a Campeche
objeto indicado, espero
tambien q. si fuere obse-
do mi Pedimento, si sirvan
dirijirmelo a este Depart.
en donde quedo esperando
merced y gracia jurando
nacerlo de Malicia y
cesario &c.

Monterrey Mayo 7. de

C. Sr. J.
Edmo.

J. M. Machin

Otro si digo: que no
represento en el papel
pendiente p. la causa
en este Pueblo.

E. Sr. Ministro de Guerra
y Marina.

J. M.

milia y que necesitan mi presencia para la transacion
conclusion de ellos

A. V. E. pido y suplico se digne cederme
licencia de dos meses para pasar á Campeche objeto
indicado esperando tambien que si fuere obsequia
do mi pedimiento, se sirva dirijirmelo á este Departamento
en donde quedo esperando merced y gracia jurando
hacerlo de malicia y necesario V.

Frontera Mayo 7 de

Exmo Sr.

José María Machín

Otro si digo que no va en
Representacion en el papel
Pendiente por la escases
En este pueblo.

E. S. Ministro de guerra
y marina



Ma. de grm y marina

Exped. 323.

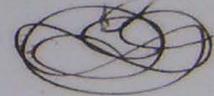
Seccion 3.^a

00055

Mayo 7. 836. El 1.^o ten. grad. de cap.^o de frag.^{ta} D. José
Machín, avia haber recibido una comunica-
cion del comand. de marina de Veracruz, donde le
notifica la ord. sup. ^{ma. a. l.} p. al cap.^o de frag.^{ta} D. Guillermo
Ryque lo releve de la cap.^o de puerto de Tabasco y en
este concepto pide licencia p.^a dos meses p.^a ir a Cam-
pede antes de pasar a Veracruz

Mayo 17. 836. Diga la Seccion de marina.
La Seccion 3.^a dice: q. como es corta la licencia q. pide
de dos meses, y p.^a asuntos de familia, juzga que de
sup. ^{mo. 1.^o} se la puede conceder, avisandosele p.^a conducto
del comand. de marina de Veracruz, p.^a q. a este le
conste -

Mayo 18 de 36 ~~l. l. l. l. l.~~ No ha lugar



Secretaria de guerra y marina

espediente 323.

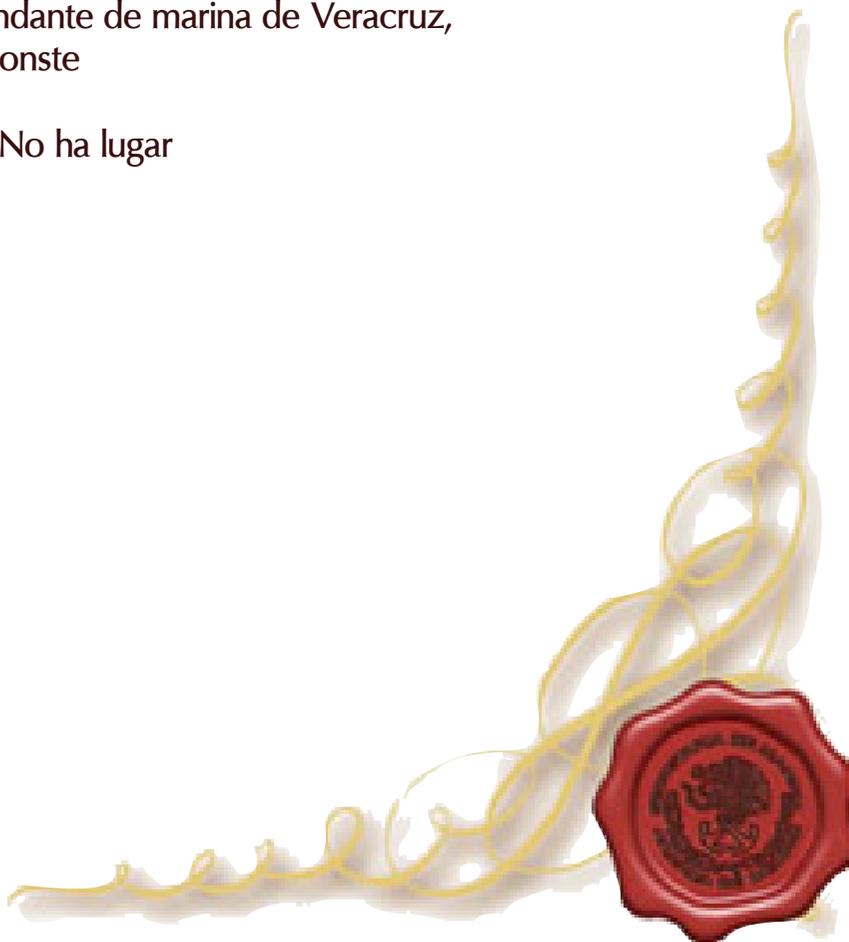
Sección 3ª

Mayo 7. 836 el 1er teniente grado de capitan de fragata Don José María Machín, avisa haber recibido una comunicacion del comandante de marina de Veracruz, donde le notifica la orden suprema para que el capitan de fragata Don Guillermo wysse lo releve de la capitania de puerto de Tabasco y en este concepto pide licencia por dos meses para ir á Campeche antes de pasar á Veracruz

Mayo 17 836= Diga la seccion de marina

La seccion 3ª dice; que como es corta la licencia que pide de dos meses, y para asuntos de familia, tenga que d Supremo gobierno se la puede conceder, avisándosele por conducto del comandante de marina de Veracruz, para que á éste le Conste

Mayo 18 de 36 No ha lugar



El E. S. Presidente interino ha concedido al capitán de Fragata graduado D. José María Machín dos meses de licencia para pasar a Campeche á asuntos de familia, luego que entregue la capitanía de Puerto de Tabasco. Lo que digo á V. igualmente que para su conocimiento para que lo ponga en noticia del interesado.
Dios y Libertad. México. Mayo 18. de 1836.



de la Dependencia de
la Secretaría.

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

El E.S. Presidente interino ha concedido al Capitan de fragata graduado Don José María Machín dos meses de licencia para pasar á Campeche á asuntos de familia, luego que entregue la capitania de Puerto de Tabasco lo que digo á V. igualmente que para su conocimiento para que lo ponga en noticia del interesado Dios y Libertad. Mejico. Mayo 18 de 1836.

del Departamento de
Marina de Veracruz.



Com.^{te} una. de Veracruz

00057

El S. P. int. ha concedido al Cap.^m de Hag.^{ta} grad.^o
D. José Machín 2 meses de licencia p.^a pasar a Comp.^e
a cuenta de familia, luego q.^e entreguen la Cap.^a de
ag.^o Pto. de que hizo ad. igualm.^{te} q.^e p.^a un consentimiento
para que lo ponga en noticia del mt.^o

Dio H. 18 de Mayo de 36.

Comandante de Marina de Veracruz

El E.S.P. (--) ha concedido al capitan de fragata graduad Don José María Machín 2 meses de licencia para pasar á Campeche asuntos de familia, luego que entregue la capitania de puerto. lo digo á V. igualmente que para su conocimiento para que lo ponga en noticia del ministro

Dios 18 de mayo de 36



B.B.

Como Jefe 3a

Ayer en la tarde fundaron plaza del Arco de
 Santiago los Regimientos de Guarnición nacional de
 Veracruz y Veracruz del Arco alus orden de
 Mayo 9 de 1871. Por comandancia del Sr. Comandante
 General de la Golea de Guarnición de Veracruz
 de la conscripción a su bordo el Sr. W. H. Wharton, ministro
 plenipotenciario de los Estados Unidos
 para el Sr. Jefe de la Armada de los Estados Unidos

Los por momentos de este triunfo satisficieron
 los deseos de V. E. por las copias que le acompaña
 El ha sido importante considerada en si misma,
 en el punto en que se consiguió y por la felici-
 dad con que se ha asegurado. Se ha sido al fin
 de un buque ha perdido el motor de un bu-
 que, al mar balsa de los marineros que estaban
 a su servicio, y uno personal se iba inflama-
 ción en sus negocios publicos.

Tambien se menciona el Sr. Com. Gen. Presi-
 dente de las disposiciones que he dictado

EXERCITO DEL NORTE
General en Gefe

No. 303

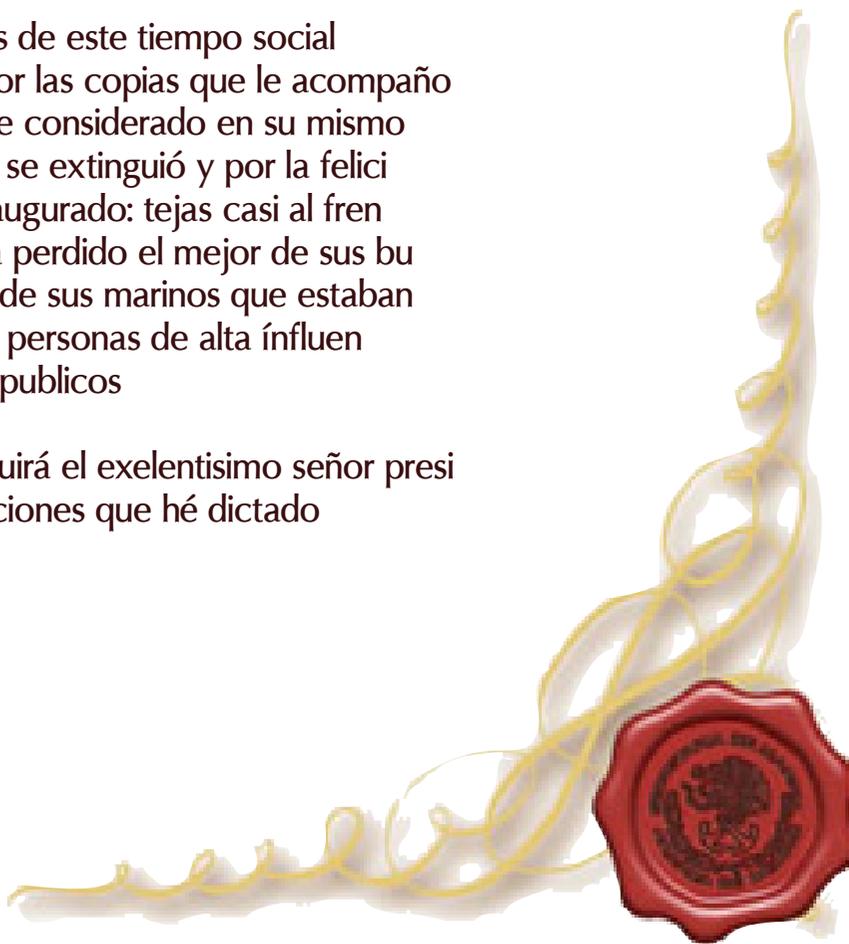
(ILEGIBLE)

Exelentísimo señor 3a

Ayer en la tarde fondearon frente del Braso de Santiago los Bergantines de Guerra nacionales Libertadores Vencedor del Alamo a las ordenes del señor comandante mas de la escuadra conduciendo prisionera la Goleta de Guerra Tejana Yndependenciay á su bordo el señor V. Whaston, nombrado Por tejas ministro plenipotensíario como del Gobierno de los estados Unidos

Los por menores de este tiempo social Los conocera V.E. por las copias que le acompaño el ha sido importante considerado en su mismo en el puesto en que se extinguió y por la felicidad con que fehas augurado: tejas casi al frente de sus baterias ha perdido el mejor de sus buques al mas bizarro de sus marinos que estaban a su servicio, y unas personas de alta influencia en sus negocios publicos

Tambien se instruirá el exelentísimo señor presidente de las disposiciones que hé dictado



para asegurar los buques indicados y en su pre-
sencia se encuentran varian por circunstancias que los
ponen en peligro, de que está informado por sus co-
municaciones anteriores.

Relieve al Supremo Gobierno por esta ven-
tosa y que complete en su nombre esta comuni-
cacion que numeraria algun tanto los recibidos
scribles de igual dia del año anterior.

Dada en Libertad, Cuarta de Abril de 1851.

Nicolas Brabo

Como Sec. de la Oficina de los Guarnes y Armadas

Para augurar los buques indicados y su presa entre tanto varían las circunstancias que los ponen en peligro de que está instruido por comunicaciones anteriores.

Felicito al supremo Gobierno por esta ventaja y me complacio en inscribir esta comunicación que neutraliza algún tanto los reunidos sucesos de igual día del año anterior

Dios y Libertad Cuartel General en Matamoros Abril 21 de 1837

Nicolas Bravo

Exelentísimo Señor Secretario del Despacho de Guerra y Marina.



Reparacion y Guardia del altar del
 valle. = Numero 137 = Bando 107 =
 Para satisfaccion de V. E. vengo el gusto
 de anunciarle, haber sido apresada por
 las fuerzas de mi mando el 17. del pre-
 sente la Coquea de guerra Espana -
 nombrada Independencia armada con
 seis cañones de calibre de 2 1/2 pulgadas
 colina de bronce del sea ocho y cinco
 ena hombres entre oficiales, tripula-
 cion y pasajeros, entre otros almor-
 se encuentra el Sr. Coronel M. M. M.
 Wharton Ministro Plenipotenciario
 del gobierno de Texas con la delate los
 Estados Unidos del Norte; tanto este
 Sr. como los demas individuos prisi-
 oneros han sido tratados con la debida
 bondad y consideraciones que acostum-
 bran los buques de guerra de la navi-
 on estadounidense bajo mi mando. = El
 comandante del indicado buque se ha-
 ya bastante mal herido de una bala
 de cañon el que se defendio tanto el
 como sus oficiales bizarramente, si-
 empac en helida satisfucho de un an-
 dar en un momento que visto las ocho
 de la mañana que me puse al vi-
 ro de cañon no conseguí el que se
 arriara hea las onces, que ya a la
 vista del fuero de practica y de
 merito de que como buque de guerra
 calado si me fuera la menor agua
 despues el abortarlo con una ma-
 nobra arrio inmediatamente el
 pabellon. = Para la mas completa

Departamento y escuadra del Mar del Norte numero 13 excelentísimo Señor.=Para satisfacción de V.E. tengo el gusto de anunciarle, haber sido apresada por las fuerzas de mi mando el 17 del presente la goleta de guerra Tejana nombrada Yndependencia armada con seis cañones de calibre de a seis apenas Coliza de bronce del de á ocho y cincuenta hombres entre oficiales, tripulación y pasajeros, entre estos últimos se encuentra el Señor Coronel W. M wharton ministro plenipotenciario del gobierno de Tejas corea del de los estados unidos del norte; tanto éste Sr como los demás individuos prisioneros han sido tratados con la delicadeza y consideraciones que acostumbra los buques de guerra de la nación Mejjicana bajo mi mando= El comandante del indicado buque se haga bastante mal herido de una balada cañon el que sé defendió tanto el como sus oficiales bizarramente, siempre en perdida satisfecho de su andar en términos que desde las ocho de la mañana que me pare al tiro de cañon no conseguí el que se arriara las once que yá a la vista del fuerte de brasbrio y temeroso de que como buque de menos calado si me fueren la menor agua despues el abordado con cuya maniobra arrió inmediatamente el Pabellón= para la mas completa



02941
satisfacción del Espíritu á las órdenes —
del mando de V. E. rescame solo mas á
fuerza que la piedra de bronce que está
colocada tiene monedada en el bota
es la misma que cargo prisionera
en la desgraciada acción de S. Juan
lo la cual tiene infrada el nombre
de las Señoras mas distinguidas de
aquel país y la que miraban las Es-
pañolas como uno de sus principales
triumfos — á todos los oficiales pri-
sioneros y demas pasapases los he
ofendido según tratados en Tierra
bota que sean cargados, con la mis-
ma consideracion que yo lo he prac-
ticado satisfecho del caracter de
V. E. en particular y de todo el
Español en general; y al Ministerio se
he concedido quede como prisione-
ro de guerra bajo su palabra de
honor en el brazo de Santiago hta.
que V. E. se le va avisarme lo que
exijere por mas conveniente. — Dios
y libertad. A bordo del Bergantin
Libertador yance del brazo de San-
tiago Abril 24 de 1827. — Francisco
color t. Lopez. — Como Sr. Corral en
jefe del Español del Norte.
La copia. Juacel gual
mellacamoy Abril 24 de 1827

José María Machín

Satisfaccion del ejército á las órdenes del mando de la V. E. restame solo manifiestarle que la pieza de bronce que la goleta tiene montada en colisa és la misma que cargó prisionera en la desgraciada accion de San Jacinto la cual tiene éntrada el nombre de las señoras mas distinguidas de aquel pais y la que miraban los tejanos como uno de sus principales triunfos= A todos de oficiales prisioneros y demas pasajeros les he ofrecido serán tratados en tierra que sean cangeados, con la misma consideración que yó he practicado satisfecho del caracter de V.E. en particular y de todo el Ejercito en general; al ministro le he concedido quede como prisionero de guerra bajo su palabra de honor en el brazo de Santiago que V.E. se sirva avisarme lo q le estimo por mas combiniente = Dios y Libertad a bordo del Bergantín Frente del brazo de santiago
Abril 20 de 1837= Francisco de P. López Exelentísimo Señor general en gefe del espedito del Norte

Es copia Cuartel General en Matamoros Abril 21 de 1837

Pedro J.



EXERCITO DEL NORTE
General en Gefe
No. 2

Por el oficio de V. S. numero 13 fecha de ayer quedo enterado
Con la menor justificaci3n de haver hecho prisionero 3 viva
fuerza con los buques de su Goleta Tejana yndependiente
y a su bordo al Se1or W. Wbartor que con
el caracter de Plenipotenciario pasaba 3 los Estados U. de
America=apruebo en todas sus partes la conducta
Observad3 por V.S. con todos los pricioneros y las ofertas
Que les ha hecho y como segun se hallara V.S. instruido
Por las noticias que de ese Puerto se haya comunicado se
Haya complicado la [...] por la conducta de la corbeta
De los E. U la Nathes que ha dado lugar a una especie
de conspirante y ha represalias no pudiendo continuar el
cruceiro hasta que para la presente crisis por el peli
gro de que seria por el peligro en que V.S. pudiese ser
bizarros buques, se servir3 disponer sin perdida de dicho
si no lo ha hecho ya que la Goleta prisionera con toda
su gente que el S. Warton entren dentro de la barda bajo
la custodia del fuerte y los buques de guerra Mejicanos, y
V.S. con los dos bergantines que por su calado no pueden
guardando aqu3 ese en Tampico se dirija inmediatamente
a Veracruz hasta que el desenlace de la nuevas ocurren



Espero me avise V.S. lo que al fin hago acusandome
recibo e instruyéndome del paradero de la Goleta
Ydalgo= Díos y Libertad Cuartel General en Matamoros.
Señor comandante general en la escuadra numero 6

Es Copia. Comandante General de Matamoros Abril 21 de 1837



00061

Por el oficio de S.º de agua de las 3 de la tarde me he
impuesto con satisfacción de haber fundado firme se era
basta lo Bugancinos de guerra a Libertador y Venador del
Alamo, y he recibido el pliego que me referiré al
Sr. Comandante genl. de la Brigada que muestra el
primero. = Como en el Estado en que se hallan las cosas
por la conducta de los Natchez, como peligro los Bra-
gancinos que no pueden entrar en ese espacio, pre-
viene hoy a S.º Sr. Comandante que con ellos se
cargue inmediatamente a Venador de grado en un la
Volcan prisionero con su gente y el Sr. W. H. Wharton,
bajo la custodia de una guarnición y buques, para un-
ya pronta operación cooperar a con toda su eficacia
y lo mismo los buques que están de grado, pidiendo a la
guarnición su apoyo necesario al efecto. = Continuando
con este auxilio han S.º Regia hasta una Ciudad, pero
tratada con todas las consideraciones posibles a los pri-
sioneros muy especialmente al capitán herido que
recibirá aquí toda la asistencia que necesita y al
Sr. W. H. Wharton. = La prontitud y seguridad
de estas operaciones las fio al talento del Sr. Coman-
dante genl. de la Brigada y al Sr. y demás el
vicio, espíritu y tropa que sirven en el Exército
y en la Brigada. = Dios y Libertad. Cuera

Por el oficio de V. de ayer á las 3 de la tarde me hé Impuesto con satisfacción de hacer fondeado frente de esa Balla los bergantines de guerra libertador y vencedor del Alamo, y he recibido el pliego que me adjuntaba del Señor comandante general de la escuadra que monta el Primero. Como en el estado en que se hablan las cosas Por la conducta de la Natcher, corren peligro los Ver gantines que no pueden entrar en ese puerto, pre vengo hoy á dicho señor comandante que con ello, cargue inmediatamente á Veracruz dejando en ese la Goleta prisionera con su y el señor W. M. Wharton bajo la custodia de esa guarnicion y buque para su eficacia y lo mismo los buques que estan dentro, pidiendo á la guarnicion cuantos auxilios necesite al efecto contando con su auxilio para V. seguir hasta esta Ciudad, pero tratados con todas las consideraciones posibles á los pricioneros muy especialmente al capitan herido que recibirá aqui toda la asistencia que necesite y al señor W. M. Whatson la prontitud y sagacidad de estas apresiones tal fue el talento del Señor coman dante general de la Escuadra y á los de V. y demas visarios oficiales y tropa que sirven en el exercito y en las escuadras Dios y Libertad Cuar



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUAYMAL
1854

El Sr. Comandante del Puerto, residente en el Puerto de Santiago.

Yo, Juan J. S. facultado al Sr. Comandante
 del Puerto de Santiago y al capitán de mar y guerra
 en acciones navales que para en sus facultades para
 el presente cumplimiento de las ordenes que le exijo
 a hora misma y que no viera a V. para obviar
 la necesidad del tiempo, para que una V. por el
 oficio que dirige al capitán de mar y guerra. = Por
 consiguiente a V. a sus subordinados la moderacion
 y buen trato con los prisioneros, tanto mientras per-
 manen hay como en su conduccion que ordeno,
 a esta Ciudad. Ser conducidos segun conforme al
 carácter Mexicano honora una nacion y halla
 brillar en su virtud. = Dios y Libertad. Guaymal
 Puerto de Santiago Abril 24 de 1854 = Sr.
 Sr. D. Natividad Canales, suceso, al comando
 del Puerto de Santiago

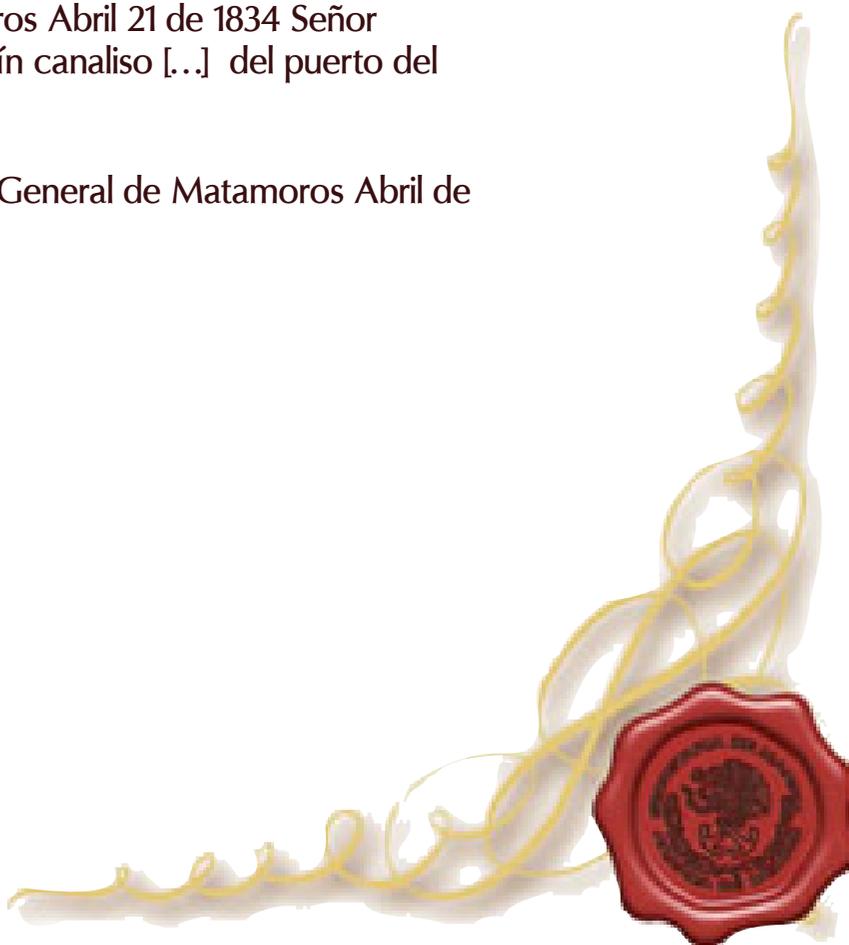
Juan J. S.
 Sr. Comandante del Puerto de Santiago
 de 1854.

del general en Matamoros Abril 21 de 1837
señor Capitan del Puerto, residente en el Bravo
de Santiago.

Se servira V.S. facilitar al Señor Comandan
te general de la Escuadra y al capitan de ese puero
cuantos auxilios quepan en sus facultades para
el pronto cumplimiento de las ordenes que le exíjo
á hora mismo y que no inserto á V.S. por obiar
la perdida del tiempo, pero que vera V.S. por el
oficio que dirijo al capitan de ese puerto Re
conduciendo á V.S. á sus subordinados la
moderación y buen trato con los prisioneros,
tanto mientras permanece hay cinco en la
conducción que ordeno a esta Ciudad.

Tal conducto sera conforme al
[...] Mexicano honrra una nación y hace
brillar su justicia. Dios y Libertad Cuartel
general en Matamoros Abril 21 de 1834 Señor
General Don Valentín canaliso [...] del puerto del
Bravo de Santiago.

Son copias. Cuartel General de Matamoros Abril de
1837.



U

00062

Por la nota de V. E. n.º 203 de 21 de Abril
1857. Ma intercepto el B. S. P. de q. el dia ante-
rior fundearon frente a la barra del braso de
Santiago los berg. de grra nacionales Vercedor
del Alamo y Libertador, conduciendo prisionera
la goleta de grra Japona Independencia, y aunque
sobre ~~esta~~ esta guerra tengo dicho a V. E. lo res-
pectivo en oficio l.º de actual, en consecuencia
tengo ahora el honor de adjuntarle copia de l
parrafo referente.

D. L. Mejico Mayo 9 de 1857.

Gen. en jefe del ejército del norte



Por la nota de V.E. numero 303 de 21 de Abril Ppdo se ha inpuesto el E.S.P. de que el dia anterior fondearan frente á la barra del brazo de Santiago los bergantines de guerra nacionales Vencedor del Alamo y Libertador, conduciendo prisionera la goleta de guerra Tejana Yndependencia y aunque sobre esta presa tengo dicha á V.E. lo respectivo en oficio 1º de actual en consecuencia tengo ahora el honor de adjuntarle copia del parrafo referente

D.L. México Mayo 9 de 1837

S. general en gefe del ejercito del norte





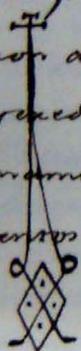
DOS REALES.

00063

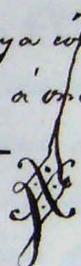
SELLO TERCERO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

Departamento de Yucatan. Habilitado para el bienio de 1836 y 1837.

Maria de Echanove, de quien se aparecen firmados los documentos numeros uno, dos, y tres, el primero heca en las fechas que libran las computas uno y tres, Comisario General de este Departamento, y el numero dos, dado del segundo, y este Administrador subalterno de esta plaza, con funciones de Comisario regular, y alos que en razon de sus ministerios han librado se les mandado y dan entera fe y credito en ambos juicios. En cuya comprobacion firmamos y firmamos la presente en Campeche a once de Diciembre del mil ochocientos treinta y siete años.



Francisco Campos.



José Manuel Balayff

DOS REALES

SELLO TERCERO, BIENTO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

Departamento de Yucatán Habilitado para el bienio de 1836 y 1837.

María de Echarove, de quienes aparecen formados los documentos numero uno, dos y tres, el primero hara en las fechas que libró las [...] uno y tres, Comisario General de este Departamento; el numero dos, dado del segundo, en este administrador subalterno de esta plaza, con funciones de Comisario de guerra, y a los que en razón de sus ministerios han librado se les han dado y dan entera fé y crédito en ambos juicios. En cuya comprobación sígnamos y firmamos la presente en Campeche a once de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete años.

Francisco Campos.

Jose Manuel Balay





DOS REALES.

SELLO TERCERO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

60064

Departamento de Yucatan. Habilitado para el bienio de 1836 y 1837.

Proh. auto. de los señores y abates... de Yucatan...

Como. Sor. Presidente

El Sr. piloto particular D. José María Machín que suscribe esta... en la clase de 1.º Aspirante... y ahora pide volver al cuerpo en la clase de 2.º Teniente... de segundo Teniente con la antigüedad del día... en comisión a tan alta que hoy en día... que su comportamiento no desdiga del que corresponde a un Oficial: sin embargo... de 1836... E.S.

José María Machín segundo piloto de la marina mercante a V.C. respetuosamente expone. Que desearo de ser útil a la patria, inclinado desde sus tiernos años al estudio nautico, solicitó y fue admitido en 825 de 2.º aspirante en el Colegio de marina establecido en la Villa de Tacotalpam, en donde por su buen comportamiento y aplicacion tubo la honrra de ser ascendido a la clase de 1.º como lo acredita el documento numero 1.

Por sus adelantos en el estudio fue destinado, previos los exámenes necesarios, al Servicio Activo en las Cañoneras nacionales ocupadas en los crueros de nuestras costas, desempeñando las funciones de segundo Comandante, p.º cuyo buen desempeño se granjeó el aprecio de todos los Jefes de la Armada.

Servió nueve años, nueve meses, como lo acredita el documento numero 2; viéndose en la dura necesidad de separarse del servicio: do

José María Machín

José María Machín, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA)

DOS REALES

SELLO TERCERO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN

Departamento de Yucatan Habilitado para el bienio de 1836 y 1837.
Principal

Exelentísimo Señor Presidente

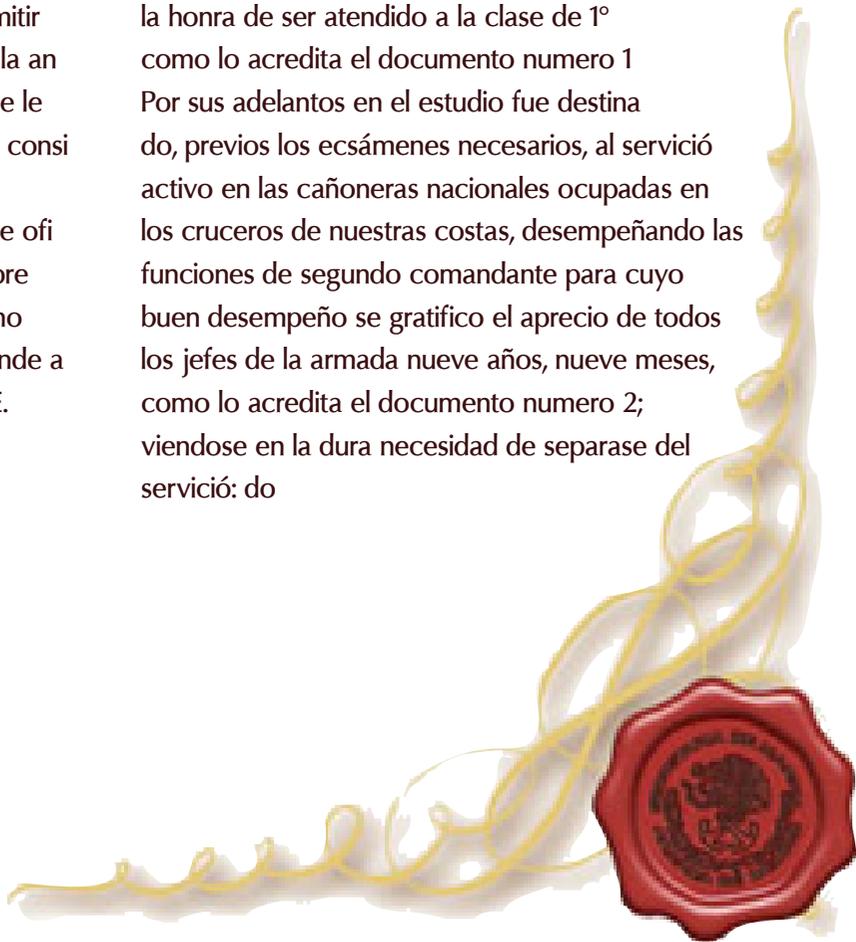
E.S.

EL V. Piloto Particular D. José María Machín que suscribe esta soicidad sirvió en nuestra marina Guerra hasta la clase de primer aspirante y ahora pide volver al cuerpo en la clase de 1er. Teniente y esta direccion ponga que previó nuevo examen si el resultare apto, entonces se le podria admitir de segundo teniente con la antigüedad del dia, en que se le extienda el Despacho, en consideracion á la que hay hoy en nuestra Armada de oficiales subalternos y siempre que su comportamiento no desdiga del que corresponde a un oficial sin embargo V.E. resolvera lo que otra mas arreglado Mexico Enero 18 de 1838

E.S.

José --.

José María Machín segundo piloto de la marina mercante á V.E. respetuosamente espone que deseoso de ser util á la patria inclinado desde sus tiernos años al estudio nautico, solicitó y fue admitido en 825 de 2º aspirante en el colegio de marina establecido en la Villa de Tlacotalpan, en donde por su buen comportamiento y aplicación tubo la honra de ser atendido a la clase de 1º como lo acredita el documento numero 1 Por sus adelantos en el estudio fue destinado, previos los ecsámenes necesarios, al servicio activo en las cañoneras nacionales ocupadas en los cruceros de nuestras costas, desempeñando las funciones de segundo comandante para cuyo buen desempeño se gratifico el aprecio de todos los jefes de la armada nueve años, nueve meses, como lo acredita el documento numero 2; viendose en la dura necesidad de separarse del servicio: do



documento numero 3, a causa de su mal estado de salud p.^a poderla recuperar mas hallandose ya restablecido del todo, y animado del deseo de continuar sus servicios en la Armada nacional.

A. V.E. Reverendamente suplica se le ne conferirle el empleo de primer Teniente, concediendole a la vez la gracia de se le abone en la nueva hoja que se forme, los nueve años, nueve meses y servicios ya expresados; lo cual no puede alcanzar de la acreditada justificacion de V.E.

Camp. 12 de Abril de 1897

Es mo. Sr.

Sr. M.^a Machín

cumento numero 3 á causa de su estado de salud para poderla recuperar mas hallandose ya restablecido del todo y animado del deseo de continuar con sus servicios en la armada nacional.

A.V.E rendidamente suplica
Conferirle el empleo de primer teniente, concediendole á la vez la gracia de Se le abone en la nueva hoja que Forme, los nueve años, nueve meses Servicios ya espresados; lo cual no debe Alcanzar de la acreditada justificación De V.E.

Campeche 12 de Diciembre de 1837

Exelentísimo Señor

José Maria Machin



MINISTERIO

DE LA GUERRA Y MARINA.

SECRETARIA

14

00065

Sección 3ª

Machín P. José N.º 2º piloto particular
El Pir.º de la Armada en 18 de En.º de
1838. manifestando solicitud de este indiv. en g.
para volver al servicio militar, en el cla-
se de 1.º teniente.

En.º 20 - 338 - Leu aguarda al arri-
glo de la Armada, en cuyo caso se tomará una
consideración

MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA

SECCION 3ª

Machin D. José Maria "piloto particular
El Director de la Armada en 18 de enero en
1838 remitió solicitar de este individuo en que
pide volvér al servicio militar, en la clase de 1er teniente.

Enero 2 -838 que aguarda al arreglo
de la Armada en cuyo caso se tomará en
consideración.



RECCION GENERAL

DE LA

ARMADA.

Machín info

3a

00066

C. I

56.

Tengo el honor de acompañar a V.E. para
 la resolución del C. I. Genl. Presidente la
 adpunta solicitud del 2º piloto practicante
 D. José ell.ª. Machín con el informe su-
 mado a primer specto
 de la armada.

D. D. S. y Libertad. El Encargado
 Enero 18 de 1838.



En. No/38

Que aguarde al
 arreglo de la arma-
 da, en cuyo caso
 se tomara en consideración

D

C. I. Genl. de la
 armada y mar

DIRECCION GENERAL
DE LA
ARMADA

Machín dijo

3ª

E.S.

56
remite una mas
2º piloto particu
Don José Maria Ma
chín en que se
mande a primer
dante de la armada.

Tengo el honor de acompañar a V.E. para
la resolución del E.S. general presidente la
adjunta solicitud del 2º piloto particular
Don José María Machin con el informe res
pectivo

Dios y Libertad Mexico
Enero 18 de 1838.

JOSE [...]

Enero 20/38

Que aguarde al
Arreglo de la arma-
Da, en cuyo caso
Se tomara en consideracion.

E. S Secretario de la
Guerra y marina



00067

Con el oficio de S. S. numero 56. de 18. g. se
recibe la solicitud del piloto particular D. José
María Machín para que vuelva al servicio de
la marina militar, con el sueldo de primer
teniente, y habiendo dado cuenta con ella al
E. S. Presidente, ha tenido a bien determinar
S. E. que aguarde el interesado a q. se verifique
el arreglo de la ^{Armada} ~~marina~~, en cuyo caso se to-
mara en consideración

Digolo a V. S. en contestación.

Enero 20. de 1858

J. Director g. de la Armada.

Con el oficio de V.S. numero 56 de 18 que rige
Recibir la solicitud del piloto particular Don José María
Machín para volver al servicio de la
Marina militar, con el ascenso de primer
teniente, y habiendo dado cuenta con ella al
E.S. Presidente ha tenido á bien determinar
S.E. que aguarde el interesado á que se verifique
El arreglo de la Armada en cuyo caso se to
mara en consideracion

Digalo á V.E. en contestación
enero 20 de 1838

S. Director que la Armada



DEPARTAMENTO DE MARINA DE VERACRUZ.

0068

El Sr. *José María Machín* Capitán de Fragata de la Armada de la Nación, su país la ciudad de San Fernando de Cádiz, su estado *basado* sus servicios y circunstancias los que se expresan.

TIEMPO EN QUE EMPEZÓ A SERVIR LOS EMPLEOS. TIEMPO QUE HA QUE SIRVE Y CUANTO EN CADA UNO.

Empleos.	Días.	Meses.	Años.	Empleos.	Años.	Meses.	Días.
<i>Segundo Teniente</i>	<i>24</i>	<i>Agto</i>	<i>1824</i>	<i>De 2.º Teniente</i>	<i>1</i>	<i>9</i>	<i>21</i>
<i>Primer Teniente</i>	<i>11</i>	<i>Junio</i>	<i>1825</i>	<i>De 1.º Teniente</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	<i>28</i>
<i>Cap. de Frag. grad.º</i>	<i>12</i>	<i>Diciembre</i>	<i>1832</i>	<i>De Cap. de Frag. grad.º</i>	<i>3</i>	<i>9</i>	<i>5</i>
<i>del 2.º efectivo</i>	<i>19</i>	<i>Set.º</i>	<i>1835</i>	<i>Del 4.º efectivo</i>	<i>2</i>	<i>7</i>	<i>12</i>
<i>Hubo de tiempo doblado por decretos de 25 de Mayo de 1834</i>						<i>9</i>	<i>29</i>
<i>del por Ed de 15 de Octubre de 1829</i>						<i>1</i>	<i>11</i>
	<i>3</i>	<i>3</i>		<i>3</i>	<i>3</i>		

TOTAL HASTA EL FIN DE *Abril de 1839* *15* *2* *19*

PARAJES Y DESTINOS DONDE HA SERVIDO.

24 de Agosto de 1824 obtuvo el empleo de 2.º Teniente.
15 de Mayo de 1825 fue embarcado en el Deposito de 9.º
27 de Mayo se le com.º de destacion en la 1.ª Escuadra.
27 de Julio se trasladó a la 1.ª Escuadra.
26 de Agosto volvió al Deposito de oficiales
24 de Set.º tomó el mando de la 1.ª Escuadra.
1.º de Julio de 1826 tomó el mando del Dep.º de Marina y en
todo el tiempo que duró el servicio en la 1.ª Escuadra



DEPARTAMENTO DE MARINA DE VERACRUZ

EL C. José Maria Machín capitán de fragata de la Armada

Su edad cincuenta y tres años, su pais la Ciudad de Campeche

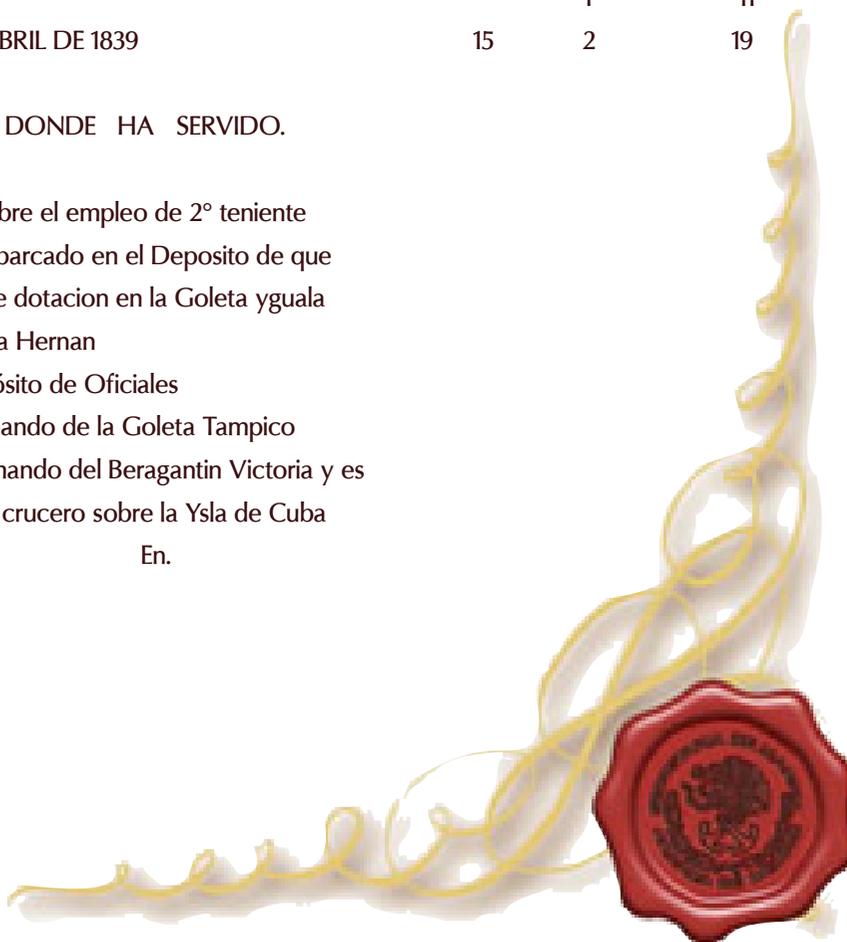
Su estado Casado sus servicios y circunstancias los que se espresan.

TIEMPO EN QUE EMPEZO A SERVIR LOS EMPLEO				TIEMPO QUE HA QUE SIRVE Y CUANTO EN CADA UNO.			
Empleos.	Días.	Meses.	Años	Empleos.	Años	Meses	Días.
Segundo Teniente	24	agosto	1824	D 2° teniente	1	9	21
Primer Teniente	11	junio	1826	De 1er teniente	6	5	28
de fragata graduado	12	Diciembre	1832	De cap de Fra Gral		3	9
8							
de efectivo	19	septiembre	1836	De id efectivo	2	4	12
habono de tiempo doble por decreto de 25 de enero de 1834	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	4	29
por id de 15 de Octubre de 1829	-	-	-	-	-	-	-
						1	11
TOTAL HASTA EL FIN DE ABRIL DE 1839					15	2	19

PARAGES Y DESTINOS DONDE HA SERVIDO.

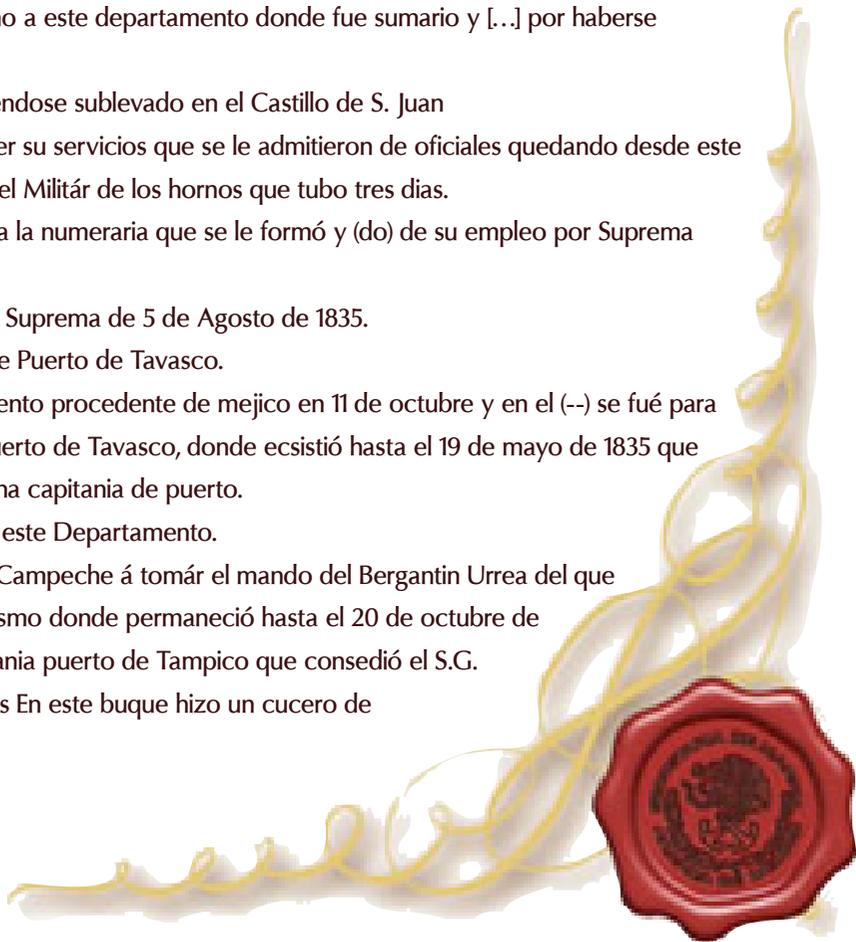
24 de Agosto de 1824 Octubre el empleo de 2° teniente
 15 de Mayo de 1825 fue ambarcado en el Deposito de que
 27 de id id se embarcado de dotacion en la Goleta yguala
 27 de Julio id transbordo a la Hernan
 24 de agosto volvió al Depósito de Oficiales
 21 de septiembre tomo el mando de la Goleta Tampico
 4 de julio de 1826 tomó el mando del Beragantin Victoria y es
 Todo el tiempo que duro el crucero sobre la Ysla de Cuba

En.



En 20 de Octubre de 1827 desemb.^{do} y quedó en el Depósito.
 En 19 de Enero tomó el mando de la baronesa Orizaba.
 En 23 de Abril de 1828 y volvió al Depósito.
 En 28 del mismo mes en el Barco de guerra.
 En 8 de Enero de 1828 volvió a tomar el mando de la bar.
 En 5 de Marzo trasladó a la 4.^a Compañía de Bom.
 En 18 de Dic.^{to} de 1829 tomó el mando de la 4.^a Compañía de Bom.
 Juan José Sutil.
 En 15 de Enero de 1830 desemb.^{do} y quedó en el Depósito.
 En 10 de Marzo fue Comisionado p.^a hacer cargo de Marina.
 En 15 del propio fue nombrado Cap.^{to} de Puerto de la 4.^a Compañía.
 Hasta 22 de Julio de 1831 que volvió al Depósito.
 En 12 de Feb.^{ro} de 1832 tomó el mando de las fuerzas Sutil.
 En 12 de Marzo dió la vela con D.^{to} de guerra p.^a Alvarado y H.
 En 20 del propio tomó el mando de la 4.^a Compañía que
 hasta principios de Enero de 1833.
 En 14 de Enero de 1833 fue nombrado Capitán de Puerto de
 para donde marchó y obtuvo este destino hasta 22 de Junio
 se retiró a los provinciales de Maratón con la 4.^a Compañía
 de su mando.
 En 10 de Feb.^{ro} de 1834 vino a este Depósito donde fue Sumario
 y sus papeles por haberse promovido.
 En 7 de Mayo de 1835 habiendo el S.^{to} de Guerra de S.^{to} Juan
 le presentó a S.^{to} sus servicios que se le admitieron para
 de oficiales quedando desde este día encargado del mando del
 militar de los Hornos que tubo tres días.
 En 23 de Julio fue sobresida la Sumaria que se le formó y
 do de su empleo por Sup.^{ma} orden de esta fecha.
 Marchó a Mejico por orden Sup.^{ma} de 5 de Agosto de 1835.
 Le nombró el S.^{to} J. Capitán de Puerto de Havana en 13 de
 Vino a este Depósito proced.^{te} de Mejico en 11 de Oct.^{bre} y
 antes se fue para su destino de Capitán de Puerto de
 Barco, donde existió hasta el 19 de Mayo de 1835 que
 go por Sup.^{ma} orden de la Capitania de Puerto.
 En 21 de Julio de 1835 vino a este Depósito.
 En 5 de Oct.^{bre} marchó a Compañía a tomar el mando del Barco
 Ureal del que tomó posesion en 12 del mismo donde permaneció
 cis hasta el 20 de Oct.^{bre} de 1834 p.^a marchó a la Capitania
 Puerto de Compañía que le ocurrió el S.^{to} J. en orden
 14 del mismo mes. En este buque hizo un viaje de 100 días.

20 de Mayo de 1827 desembarcó y quedo en el Deposito
En 19 de Junio tomó el mando de la cañonera Orizáva
En 22 de Noviembre desembarcó y volvió á tomar el Departamento
En 28 del mismo embarcó en el Bergantin Guerrero
En 3 de Enero de 1828 volvió á tomar el mando de la Corbeta Orizaba
En 5 de Marzo transbordo á la Goleta Tampico de comandante de la
En 13 de Diciembre de 1829 tomó el mando de la Goleta Yoliz de comandante de la Fuerzas sutiles.
En 15 de enero de 1830 desembarcó y quedó en el Departamento
El 10 de Marzo fué comisionado para hacerse cargo de varias
En 15 del propio fue nombrado Capitan de Puerto de la ysla del
hasta 22 de Julio de 1831 que volvió al Departamento
En 12 de febrero de 1832 tomó el mando de las fuerzas sutiles en esta
En 12 de Marzo dió la vela con dicha fuerza para al Alvarado y
En 20 del propio tomó el mando de la Goleta Moctezuma que
Hasta principios de Enero de 1833
En 14 de Enero de 1833 fué nombrado Capitan de Puerto
Para donde marchó y obtuvo este destino hasta 24 de Junio
Se adirió á los pronunciados de Yucatán con la Goleta Tampico de mando
En 14 de febrero de 834 vino a este departamento donde fue sumario y [...] por haberse
pronunciado
En 7 de Marzo de 835 habiendose sublevado en el Castillo de S. Juan
de ulúa se presento a ofrecer su servicios que se le admitieron de oficiales quedando desde este
día encargado del mando del Militar de los hornos que tubo tres dias.
En 23 de Julio fue sobrescida la numeraria que se le formó y (do) de su empleo por Suprema
Orden de esta (--).
Marchó á mejico por orden Suprema de 5 de Agosto de 1835.
le nombró el S.G. Capitan de Puerto de Tavasco.
en 13 vino á este Departamento procedente de mejico en 11 de octubre y en el (--) se fué para
su destino de Capitan de puerto de Tavasco, donde ecsistió hasta el 19 de mayo de 1835 que
(gó) por Suprema orden dicha capitania de puerto.
En 21 de Julio de 836 vino á este Departamento.
en 5 de Octubre marchó á Campeche á tomár el mando del Bergantin Urrea del que
tomó posecion en 12 del mismo donde permaneció hasta el 20 de octubre de
837 para marchár á la capitania puerto de Tampico que consedió el S.G.
con orden 14 del mismo mes En este buque hizo un cucero de



Sr. Jefe y fue apresado indultado por la Corbeta
 Americana Natchez y conducido a Puerto
 de San Juan de los Rios. a cuyo tropel le dieron la
 libertad de su persona en plena libertad con su buque
 de No. del mismo tenia posesion de la Capitanía
 de San Juan por Suprema disposicion
 de San Juan p. Supra disposicion a San Juan a diez y seis
 de Capitanía de Puerto de donde se vino a los puertos
 de San Juan segun la Sumaria averiguada que de
 Suprema se le sigue a este Jefe en la que aparece un
 despacho de San Juan con fin. 15 de este ultimo

0069

Campañas acciones de guerra y encuentros con el
 enemigo.

participo en el bloqueo del Sr. Juan de Ulua hostilizando al enemigo
 del mejor modo posible, y les aprecio un bote con el brig
 cuando, duró en este bloqueo cuatro meses hasta la fecha
 22 de Nov. de 1825.

tiempo que mandó la G. San Juan apresó dos buques privados
 Habana, y varios contrabandos
 con el Brig. Victoria en el año de 1826 apresó en la Costa de
 San Juan cuatro buques menores mercantes, de los que mandó tres
 donde se hallaba la Encarnación Mejía y otros avistados
 habiendo sido tratado de don Fray y con Brig. de guerra
 que establecieron en sus inmediaciones y de los cuales en su
 buenas disposiciones.

cuando la G. Maternona en el año de 1832 dempujó toda
 acciones que se le confieson a las costas de San Juan, Havana y
 San Juan.

cuando en crucero mandando al Brig. G. Vera en el mes
 de 1837 apresó en union de la Encarnación la G. Cham
 anglo americana, la que condujo a Oahu de la Oahu.

Es copia que certifico
 15 de Mayo 1899
 Juan José

Luis Peláez

Sobre Tejas y fué apresado indebidamente por la corbeta de Guerra Americana Natches y conducido á panzacola El buque de ese cuando de cuya tropelía le dieron la Faccion debida ponindolo en plena libertad con su buque 6 de Nov. Del mismo tomó porcion de la capitania Puerto de Tampico por suprema disposicion de Tampico por Superior disposicion a Tuxpan á desempeñar capitania de puerto de donde se envió á las provin de Tamaulipas segun la primaria averiguada que de la suprema se le sigue á este Gefe en la que aparece en que despacho de Tampico en fecha 16 de Marzo ultimo

campanas acciones de guerra y encuentros con el enemigo.

Se halló en el bloqueo de S. Juan de Ulúa hostilizando al em del mejor modo posible, y les apresó un bote con al buque de mando, duró en éste bloqueo cuatro meses hasta la en 23 de noviembre de 1825.

Al tiempo que mandó la Goleta Tampico apresó los buques procedentes Habana, y varios contrabandos

El bergantin Victoria en el año de 1826 apresó en la costa de Habana cuatro buques menores mercantes, de los que mandó tres donde se hallaba la escuadra mejicana y otro arribó a Campeche Habiendose burlado de dos fragatas y con Buques de guerra en que estuvieron en sus inmediaciones y de los cuales escaparon buenas disposiciones.

Habiendo la Goleta Moctezuma en el año de 1832 desempeñó, todas las misiones que se le confirieron á las costas de Tejas y Tvasco y

etando en crucero mandando al Bergantin Gta. Urrea en el mes febrero de 1837 apresó en unión de la escuadra la [..]

Anglo americana, la que condujo a Bran de Santiago

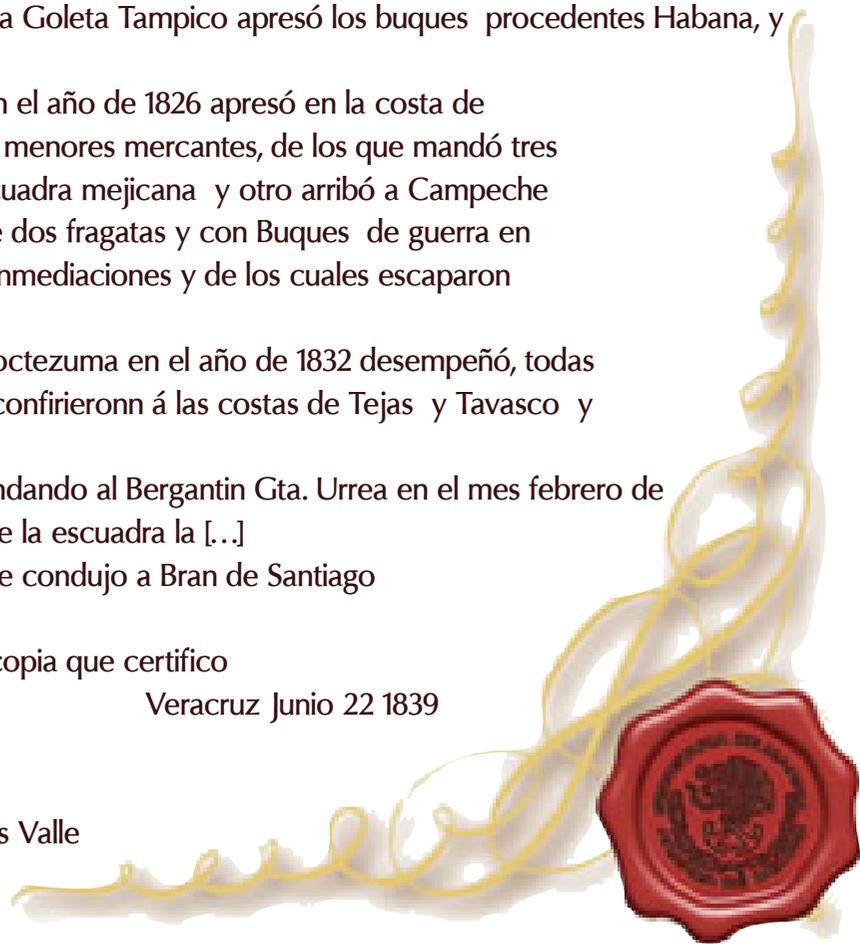
Es copia que certifico

Vo Bo

Veracruz Junio 22 1839

Lopez

Luis Valle



Notas
3000
Hacer fuerza de la conciencia y primar la moral
que guiará al estado a una entera emancipación de los latidos
de los brazos europeos y que sepan los vicios de los europeos
expresados en los Sup.

La anterior nota de retampo p. equisecución y en
lugar debe valer las siguientes.

En teoría moderada
En práctica muy regular
En manifiesto suficiente.
Condición política moral
Carm. militar idem.
Sabido ninguno
Aplicación idem.
Valor conocido
Instrucción en ordenanza ninguno

Lopez


La anterior nota se estampó por equivocación y en su lugar debe valer lo siguiente.

En teorica mediana
En practica muy regular
En maniobra suficiente
Conducta por ética mala
Ydem militar ídem
Talento ninguno
Aplicacion
Valor conocido
Ynstruccion en ordinaria ninguna

Lopez





3a
0070

Licencias p.^a Casarse.
Don J. M.

Esmo. Sor.

numero 5 - 1832

~~concedida~~
No 3.^a
concedida
conforme los caucum.

Elevo a las Superiores manos de V.E. q.^a informa
da, la adjunta instancia que he puato en la
mias el Aspirante de primera el Sr. D.^o José
M.^o Machín, en la que solicita licencia p.^a
contratar matrimonio con D.^a Eulalia Puzos,
para que V.E. se sirva resolver lo que tenga por
conveniente.

no estan conformes que
la carta de todo de las in-
da y la legalizacion de
mistrados papeles que en
no, por lo q. puede an; no
ademas.

Dios y Libertad. Compeche
y Febrero 7. de 1832.

Esmo. Sor.

N. 2.^o 6/32

Don J. M.

mo. Sec. de Estado y del
cho de Guerra y Marina

M. de Lara
- Bonifaz



Licencia para casarse
4or. 20 L.

Exmo Sor

Marzo 5- 1832
concedido

elevo á las superiores manos de V.E. yá
informado la adjunta instancia que
há puesto en las Mias el Aspirante primera
clase Don José María Machín, en la que
solicita licencia para Contraer matrimonio
con Doña Eulaliá Rusconí Para que V.E.
se sírba volver lo que tenga por
Conveniente
Dios y Libertad Campeche y Febrero 7 de 832

No están conformes pues
La carta de dote de la
Y la legalización de
prestador papeles que in-
buque, por lo que puede asi, res-
sindirise.

Ecsmo Sor

Ecsmo sor secretario de Estado y del
Despacho de Guerra y Marina.

Manuel de Lara
Bonifaz



0071

Faltando, en los documentos que V. me remite en la instancia de la aspirante Sr. Jose Maria Machin para contraer matrimonio, la carta de dote de la intervenida, y no viniendo legalizados los documentos por el alcalde respectivo, me ordena el C. S. V. Presidente, los devuelva a V. para q. Menos estos varios, me la dixija para acordar ~~la~~ Dña solicitud.

• Marzo 9 de 1832

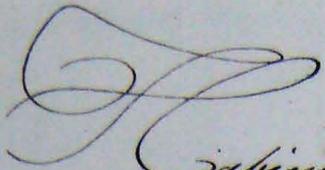
Lor. Coml. de moine en el Est. de Tucuman

Y faltando, en los documentos que V. me remíte en la instancia de aspíante don Jose María Machín para contraer matrimonio, la carta de dote de la interesada, y no viviendo legalizados Los documentos por el alcance respectivo me ordena el E.S. V. presidente, los devuelva a V. para que menos estos vacios me la dirijá para acordar dicha solicitud.

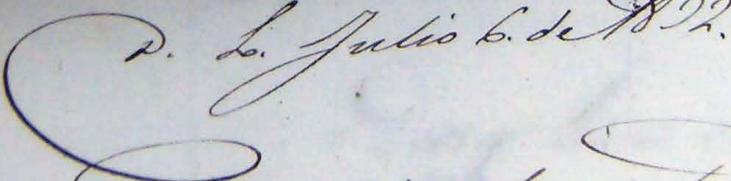
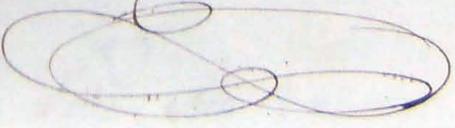
Marzo 9 de 1832

Señor coronel de marina en el Estado de Yucatan




 Sabiendo presentado el 1.^{er} Aspi-
 rante de la armada, Sr. D. Jon' Esti-
 lachius todos los documentos que expresa
 el Reglam.^{to} de Matrimonio militar,
 el C. S. N. S. se ha servido concederle
 la licencia que solicita para fa-
 sarre con D.^a Eulalia Musconi.
 Lo que comunico a N. S. para su
 intelig.^a y en contestacion a' sub-
 cio de D. de junio p. p. con que me
 remite la inst.^a del int.^o

D. L. Julio 6. de 1822.


 Com. D. de Matrimonio de fam. p. p.


Habiendo presentado el 1er aspi
rante de la armada Nacional Don José Ma.
Machín todos los documentos que ecsíje
El reglamento del Montepio militar
El C. S. R. V.se ha servido concederle
La licencia que solicita para ca
Sarse con Doña Eulalia Rusconí
Lo que comunico áV.S. para su
Inteligencia y en contestación á su ofi
cio de 8 de junio V.P. con que me
remitió la instancia del interior

D. L. Julio 6 de 1822

El comandante de Marina de Campeche





ga
0073

Esmo. Sr.

Julio 5 92
antecedentes

Excmo. a los superiores como a V.E.
ya informada la adjunta instancia que he
puesto en las misas el Aspirante a P. el Sr. D.
José M.^o Machín en la que solicita licencia
para contraer matrimonio con D.^a Catalina Bus-
cosi, para que V.E. se sirva resolver lo que tenga
por conveniente.

Dios y Libertad. Campeche D.
a Junio de 1892

Esmo. Sr.

Man. de Lara

Sr. Secret. de Estado y del
de Guerra y Marina

ECSMO SOR

Julio 5- 32
Antecedentes

Elevo á las superiores manos de V.E.
yá informada la adjunta instancia que há
Puesto en las mias el Aspirante de 1ª clase Don
José Ma. Machín en la que solicita licencia
Para contraer matrimonio con Doña Eulalia Rus-
Coni, para que V.E. se sirba resolver] lo que tengo
Por combeniente.

Dios y Libertad. Campeche 8
De junio de 1832

Ecsmo Sor.

Manuel de Lara

Señor secretario de Estado y del
Despacho de Guerra y marina





DOCE REALES.

SELLO SEGUNDO. BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS,
Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA
REPUBLICA FEDERADA.

0074

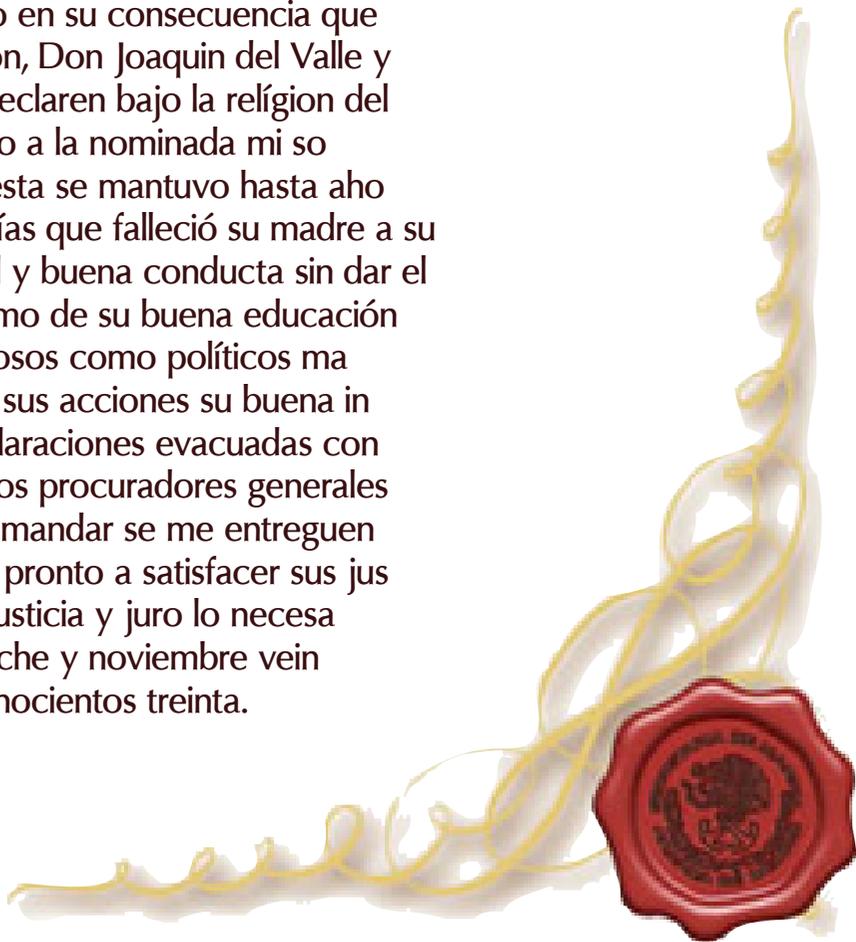
VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833.

*Yo el Notario Público de esta ciudad ante V. como tal
haya lugar en derecho y en representación de
la Srta. Doña Dolores Estrella, hija legítima
de D. Bartolomé Sánchez y D. Antoniana
Balas, ya difuntos parientes y digo: q. ala cita
da mi sobrina le conviene acreditar su honra
y reconocimiento con q. ha vivido, a cuyo efecto
suplico á V. se sirva admitirme información
al efecto mandando en su consecuencia que
D. Cristóbal Sánchez, D. Joaquín del Valle y
D. Felipe Chacón, declaren bajo la religión del
juramento si conocen á la nombrada mi so-
brina, si saben q. esta se mantuvo hasta aho-
ra q. hace cinco años q. falleció su madre su-
lado con honestidad y buena conducta sin dar el
menor motivo contra de su buena educación,
y sentimientos Religiosos como políticos ma-
nifestando en todas sus acciones su buena in-
clinación, cuyas declaraciones evacuadas con
consideración de uno de los procuradores generales
suplico á V. se sirva mandar se me entreguen
originales q. con pronta y satisfactoria cum-
plidos derechos, fidei-jurancia y juramento
ecceperna. Campesche y Noviembre vein-
te y ocho de mil ochocientos treinta*

DOCE REALES
SELLO SEGUNDO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA REPUBLICA
FEDERADA.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832 Y 1833.

Señor alcalde tercero José Manuel Balay Corregia
Notario publico de esta Ciudad ante V. como mas
Haya lugar en derecho y en representación de
Los de mi sobrina Doña Eulalia, hija legiti
ma de Don Bartolome Rusconi y Doña sebastiana
Balay, ya difuntos paresco y digo; que á la cita
da mi sobrina le conviene acaudinar su honra
des y recogimiento con que ha vivido a cuyo logro
suplico a V. se sirva admitirme informacion
Al efecto mandando en su consecuencia que
Don Cristoval Sanzon, Don Joaquin del Valle y
Don Felipe hacon, declaren bajo la religión del
Juramento si conocio a la nominada mi so
brina, si saben que esta se mantuvo hasta aho
ra que hace cinco días que falleció su madre a su
lado con honestidad y buena conducta sin dar el
mar leve motivo como de su buena educación
y sentimientos religiosos como políticos ma
nifestando en todas sus acciones su buena in
clinacion, cuyas declaraciones evacuadas con
citación de uno de los procuradores generales
suplico a V. se sirva mandar se me entreguen
originales que estoy pronto a satisfacer sus jus
tos derechos, pido justicia y juro lo necesa
rio etcetera, Campeche y noviembre vein
te y ocho de mil ochocientos treinta.



y uno. = José Manuel Balay.
Campuche y Noviembre veinte y ocho de mil
ochocientos treinta y uno = Firmado por la
parte p.^a dar cuenta de que doy fee. = Hias.
Campuche y Noviembre veinte y ocho de
mil ochocientos treinta y uno. = Como lo
fide, previa Citacion del Sindico Procurador
segundo D. D. José Felipe de Enxada. = Enxa-
da = Ante mí = José Dolores de las Hias

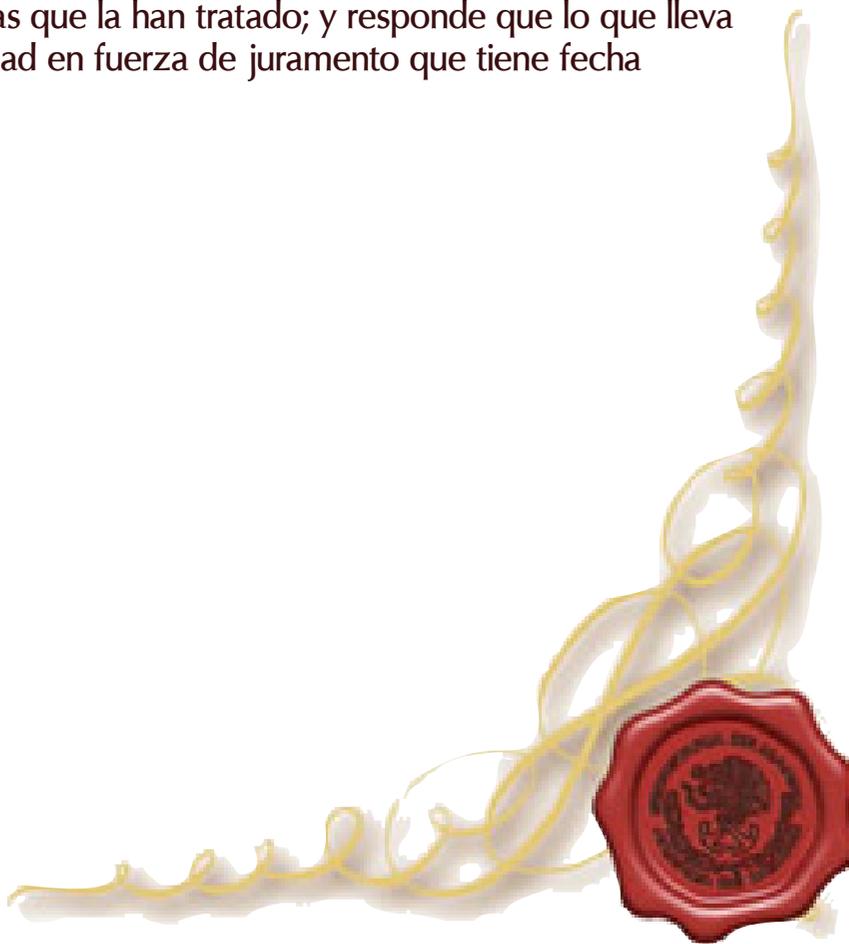
En el mismo dia impuse del decreto anterior
a D. José Manuel Balay de q. doy fee. = Hias

Seguidamente cité con el anterior decreto al
Sindico Procurador general segundo Doctor
D. José Felipe de Enxada de q. doy fee. = Enxada.
Hias

En Campuche a los veinte y ocho dias de dho.
mes y año ante el Sr. Alcalde Comparcio
Don Cristoval Sauron, de una vecindad y Co-
municacion, a quien p.^a Antemí le recibí juramen-
to q. hizo conforme a derecho bajo del qual
ofrecio decir verdad en lo q. supiere y fuere
preguntado; y siendo sobre los particulares
del escrito anterior dijo: Me conoce de tra-
to vista y comunicacion a Dona Eulalia
Punconi, hija legitima de Don Bartolome
y de Dona Sebastiana Balay, por cuyo mo-
tivo le consta su buena conducta y Resgi-
miento y honrridad con q. siempre se ha
manifestado y manifiesta merecida a la educacion
que ha tenido, por cuyas circunstancias
se ha hecho acreedora al Aprecio general
de todas las personas q. la han tratado; y
responde que lo q. lleva declarado es la ver-
dad en fuerza de juramento q. tiene fecho

Y uno Jose Manuel Balay Campeche y Noviembre veinte y ocho de mil Ochocientos treinta y uno presentado por la Parte para dar cuenta de que doy fee Rios _____

Campeche y noviembre veinte y ocho de mil ochocientos treinta y uno como lo pide previa estación del sindico procurador segundo de Don José Felipe de Estrada. Estrada ante mi Jose Dolores de los Rios en el mismo dia impune del Decreto anteriora Don Jose Manuel Balay de que doy fee Rios _____ en Campeche a los veinte y ocho dias de dicho mes y año ante dicho el señor alcalde compareció Don Cristoval Yamon, de esta vecindad de y comercio, á quien por antemí le recibio juramento que hizo conforme á derecho bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado ; y siendolo sobre los particulares del escrito anterior dijo: que conoce de trato vista y comunicacion a Doña Eulalia Rusconi, hija legitima de Don Bartolome Y de Doña Sebastiana Balay, por este motivo le consta su buena conducta y recogimiento y honestidad con que siempre se ha manejado y maneja merecida á la educacion que ha tenido, por cuyas circunstanciasse ha hecho acreedora al aprecio general de todas las personas que la han tratado; y responde que lo que lleva declarado es la verdad en fuerza de juramento que tiene fecha





UN CUARTILLO
 SELLO CUARTO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS
 Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA
 REPUBLICA FEDERADA.

007

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833.

en que se afirma y ratifica q. un mayor de cincuenta
 años de edad y firma con la autoridad de J. José =
 Estrada = Cirujano = Sanon = Antoni = José Dolera de
 los Añes.

Seguidamente compareció ante el Sr. Alcalde Don
 Joaquín del Valle de esta vicindad y Comercio a
 quien por antemano se recibió juramento que hi-
 zo conforme a derecho bajo del cual ofreció de
 ser verdad en lo que supiere y fuese preguntado;
 y siendo lo con arreglo á los particulares del
 verito anterior, dijo: Que hace muchos años
 conoce á Dña. Juliana Ponce, hija legítima
 y de legítimo matrimonio de D. Bartolomé y
 de Dña. Sebastiana Galay, por cuya razón
 le consta su buena conducta y honrabilidad con
 que siempre se ha mantenido, como anímimo
 su educación y sentimientos así religiosos como
 políticos, y por cuyas Circunstancias se ha he-
 cho acreedora al aprecio general de todas las
 personas q. la han comunicado, y responde q.
 lo que lleva declarado es la verdad en fuerza del
 juramento que tiene fho, en lo que se afirma
 y ratifica, que es mayor de treinta años de edad
 y firma con la autoridad de J. José = Estrada =
 Joaquín del Valle = Antoni = José Dolera
 de los Añes.

Y continenci ante el Sr. Alcalde compareció
 D. Felipe Chacon de una vicindad a quien por an

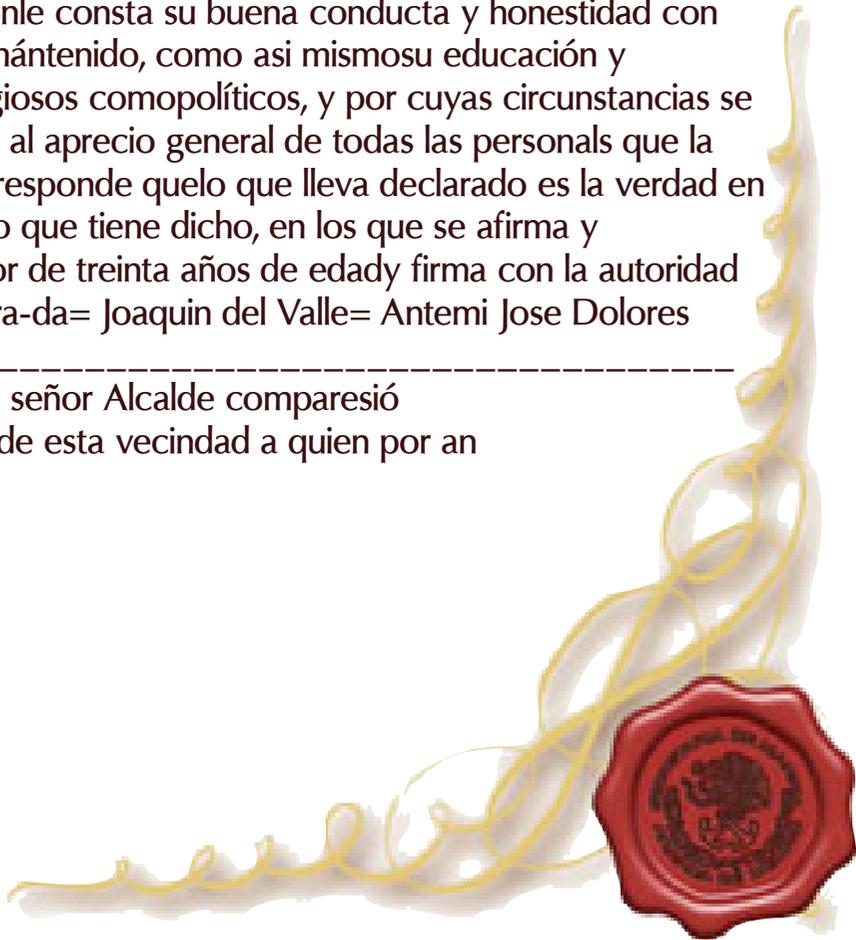
UN CUARTILLO
SELLO CUARTO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS
Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CUARTO Y QUINTO DE LA
REPUBLICA FEDERADA.

V ALGA PARA EL BIENIO DE 1832 Y 1833

En que se afirma ratifica que es mayor de cincuenta
años de edad y firma con la autoridad de que doy fé
estrada =Cristoval Samon=Antemi Jose Dolores de
los Rios _____

seguidamente compareció ante el señor Alcalde Don Joaquin del Valle de
esta Vecindad y comercio a quine antemi le recibió juramento que hizo
conforme á derecho bajo del cual ofreció desir verdad en lo que supiere y
fuese preguntado; y siendolo con arreglo a los particulares del escrito
anterior, dijo: que hace muchos años conoce a Doña Eulalia Rusconi, hija
legitimay de legitimo matrimonio de Don Bartolome y de Doña Sebastiana
Balay, por cuya razón le consta su buena conducta y honestidad con
que siempre se ha mántenido, como asi mismo su educación y
sentimientos asi religiosos como políticos, y por cuyas circunstancias se
ha hecho acreedora al aprecio general de todas las personals que la
han comunicado, y responde que lo que lleva declarado es la verdad en
fuerza del juramento que tiene dicho, en los que se afirma y
ratifica, que es mayor de treinta años de edad y firma con la autoridad
de que doy fé = Estra-da= Joaquin del Valle= Antemi Jose Dolores
de los Rios. _____

inconsistente ante el señor Alcalde compareció
Don Felipe Chacon de esta vecindad a quien por an

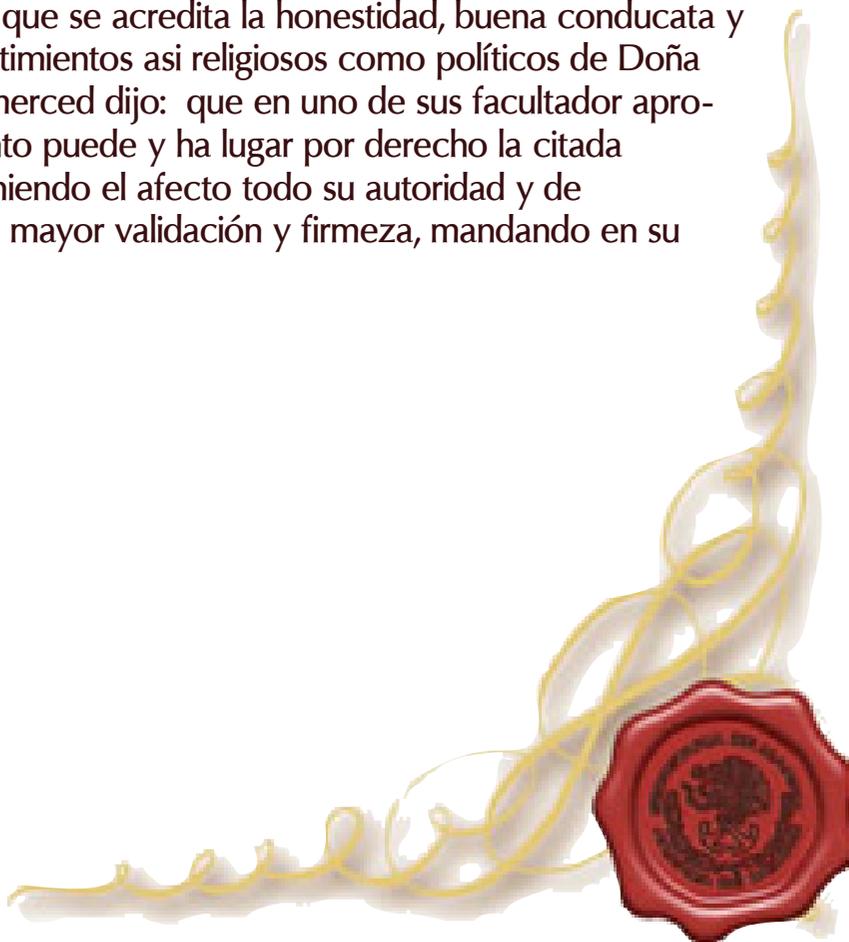


tenni se executiv' juramentado que hizo conforme a dese-
cho, bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supie-
re y fuere preguntado, y habiendolo sido sobre los
particulares a que se contrae el amecedente escan-
to dijo: Que hace algunos años conoce a Dona Eu-
lalia Surocoi hija legitima de D. N. Pradoloneg
de Dona Sebastiana Calay, por cuyo motivo sabe
a de buena conducta y honrridad, sin que ha-
ya oido decir nada en contrario, como animismo
de sus buenos sentimientos religiosos como polí-
ticos, manifestando en sus acciones su buena
inclinacion, por cuyas circunstancias se mere-
ce el aprecio de todas las personas que la han
tratado, y responde que lo lleva declarado es la
verdad en fuerza del juramento que tiene fe-
cho, en que se afirma y ratifica, y si mayor de
diecinueve años de edad, y firma con la autori-
dad de que doy fe = Jurada = Felipe Chacon An-
rini = Torre Dolores de los Rios.

En la ciudad y Puerto de S. Francisco de Xam-
peche a los veinte y ocho dias del mes de No-
viembre de mil ochocientos Treinta y un años;
El Sr. Don Alejandro ^{Suarez} Escrada, Capitan del
Batallon segundo activo, Alcalde ordinario
constitucional de Tercera Seccion y Juez de
primera instancia de este partido, habiendo
visto la informacion amecedente por la que
se acredita la honrridad, buena conducta y
Acogimiento, y sentimientos de religiosos co-
mo politicos de D. Eulalia Surocoi su ma-
dad dijo: Que en uso de sus facultades apro-
bata y aprobó su misma jurada y la hizo
por escrito judicial, la citada informacion in-
terponiendo al efecto toda su autoridad y de-
creto judicial para su mayor validacion
y firmada, mandando en su consecuencia

temi le recibió juramento que hizo conforme a derecho, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiendolo sido sobre los particulares a que se contrae el antecedente escrito dijo: que hace algunos años conoce a Doña Eulalia Rusconi hija legitima de Don Bartolome y de Doña Sebastiana Balay, por cuyo motivo sabe es de buena conducta y honestidad, sin que haya sido decir nada en contrario, como asimismo de sus buenos setimientos religiosos como politicos, manifestando en sus acciones su buena inclinación por cuyas circunstancias se merece el aprecio de todas las personas que la han tratado, y responde que lo lleva declarado en la verdad en fuerza del juramento que tiene fecho, en que se afirma y ratifica, que és mayor de cincuenta años de edad, y firma con la autoridad de que doy fe= Estrada.= Felipe Chacon Antemi Jose Dolores de los Rios.

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche a los veinte y ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y un años;
El señor Don Alejandro Duque Estrada, Capítan del Batallon segundo accion, Alcalde ordinario Constitucional de tercera eleccion y juez de Primera instancia de este partido; habiendo Visto la informacion antecederme por la que se acredita la honestidad, buena conducata y Recogimiento, y sentimientos asi religiosos como políticos de Doña Eulalia Ruscono su merced dijo: que en uno de sus facultador aprobaba y aprobó cuanto puede y ha lugar por derecho la citada información interponiendo el afecto todo su autoridad y de ciclo judicial para su mayor validación y firmeza, mandando en su consecuencia





UN CUARTILLO.
 SELLO CUERTO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS
 Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUERTO Y QUINTO DE LA
 REPUBLICA FEDERADA.

0076

VALCA PARA EL BIENIO DE 1832 Y 1833.

se entregue original a la parte, librandole los testamentos que pida satisfaciendo sus puros derechos. Y por este que la autoridad proveyo así lo mandó y firmó de que doy fe = Mejan- no Estrada = Antemi = José Dolores de los Rios.

En este mismo día entregué esas diligencias a Don José Manuel Cabay de q. doy fe = Rios.

Conforme a las diligencias originales de que va hecho referencia se me remito, y para efecto de librar el presente testimonio fui en mi poder el Ciudadano José Manuel Cabay a quien lo devolvo en la nota correspondiente. Compeche y febrero primero de los ochocientos treinta y dos años. = Entre renglones = Duque = valedo = judicial = no vale =

✠
 ✠

Juan José Estrada

Ciudadanos Juan Antonio Hermosa y Luis Pérez Alcázar
 Jueces Constitucionales de primera y segunda elección
 de esta Ciudad

Certificamos: Que el Ciudadano Juan José Estrada
 de quien parece signado y firmado el anterior testimonio
 es Notario público vecino de esta Ciudad y en car-

UN CUARTILLO
SELLO CUARTO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS
Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA
REPUBLICA FEDERADA.

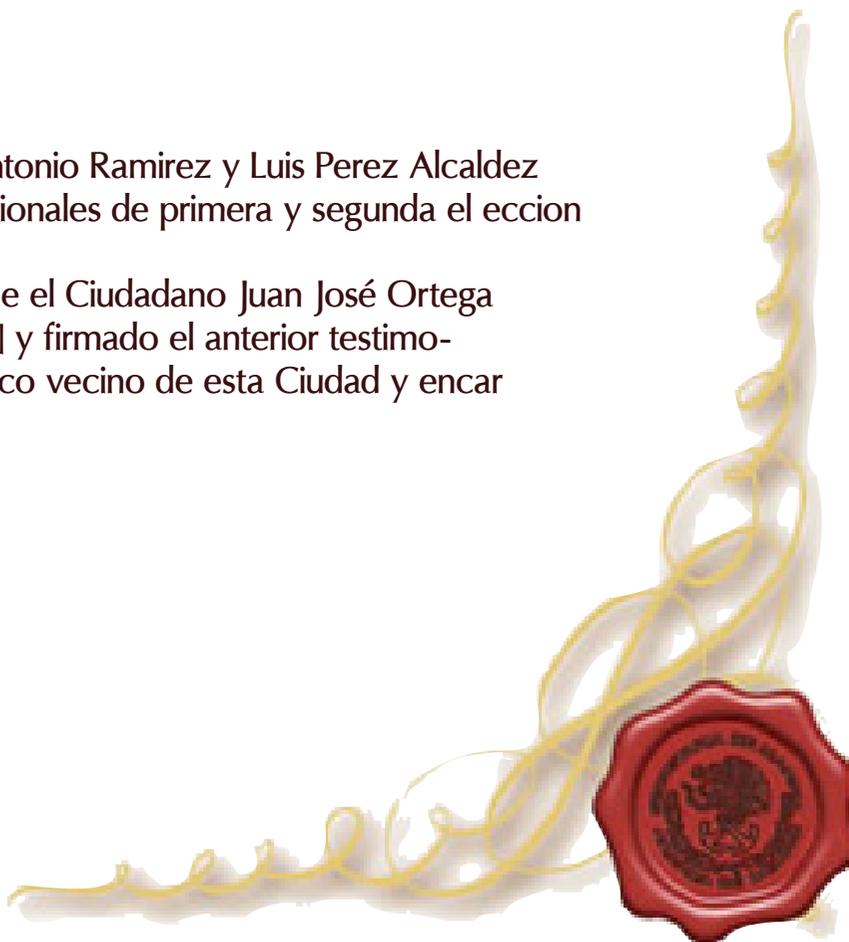
VALCA PARA EL BIENIO DE 1832 1833

Se entregue originales a la parte, librandole los testimonios que pida satisfaciendo sus justos derechos y por este que la autoridad proveyó Así lo mandó y firmo de que doy fé= Alejandro Estrada Antemi Jose Dolores de los Rios en este mismo dia entregue estas diligencias á Don José Manuel Balay de que doy fe = Rios Conforme a las diligencias originales de que se ha hecho referencia que me remitió, que para efecto de librar el presente testimonio pu mi poder el Ciudadano José Manuel Balay a quien lo devolva la nota correspondiente Campeche y Febrero primero de mil ochocientos treinta y dos años= Entre renglones Duque vale-judicial no vale

Juan Jose Ortega

Ciudadanos Juan Antonio Ramirez y Luis Perez Alcaidez Ordinarios constitucionales de primera y segunda el eccion De esta Ciudad.

Certificamos: que el Ciudadano Juan José Ortega De quien parece [...] y firmado el anterior testimonio es Notario Publico vecino de esta Ciudad y encar



gado del Despacho de uno de los oficios del numero vacantes y de los asuntos de guerra y marina. En cuya comprobacion firmamos la presente en Campeche a los seis días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y dos años

F. Juan Antonio Ramírez

Luís Peret





UN CUARTILLO.

0077

SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

Habilitado para el sistema de República Central.

de Dionicio Iglesias, cura coadjutor y vicario mayor de la Parroquia de nra. Sra. de Concepcion de esta Ciudad de San Fran. de Camp. Provincia y obispado de Yucatan. Certifico: doy fe y verdad en testimonio que en el libro 2do de libros de dña. parroq. a f. 104 vta. se encuentra la partida 379. de tenor siguiente.

379.
de la Mer-
Culalia.

no. arancel.

Vicario diez y nueve de febrero de mil ochocientos trece años, recibí solemnemente el Santo bino. en esta Santa y Parroquia de nra. Sra. de Concepcion de esta Ciudad de San Fran. de Camp. Provincia y obispado de Yucatan, una niña que nació día doce de dho. hija legitima de D. Bartolomé Rosconi, natural del Reyno en el obispado de Saxonia, y de D. Sebastiana Balay, natural y ambos vecinos de esta Ciudad: nieta por el padre, de D. Felis y D. Carlina de Maria; y por la madre de D. Antonio, y de D. Paula Pérez, siendo padrinos D. Andrés Barrera y D. M. Engracia Castro. Lo D. Angel Alvarado y Santiga, como cura beneficiado de esta dña. Parroquia hizo este bino. adverti a los padrinos el parentesco espiritual y obligaciones que contraxeron con la ahijada y sus Padres, impusele los nombres de Culalia de la Mercedes Culalia, dile por abogada a Santa Rita, y para que todo conste lo certifico y firmo. An-

UN CUARTILLO.

SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

Habilitado para el sistema de Republica Central.

Jose Dionicio Yglesias, cura coadjutor y sacristan mayor de la Parroquia De nuestra señora de Concepcion de esta Ciudad de San Francisco de Campeche Provincia y obispado de Yucatan y Certifico: doy fé y verdadero testimonio que en el libro 24 de [...] de dicha parroquia a 104 bta. se Haya la partida 373 del tenor siguiente.

373.

Ma. De la Mer-
Ced Eulalia

viernes diez y nueve de febrero de mil ochocientos trece años, recibió solemnemente el santo bautismo en esta Santa Parroquial de nuestra señora de Concepcion de esta Ciudad de San Francisco de Campeche provincia y obispado de Yucatan, una niña que nació dia doce de dicho Hija legitima de Don Bartolomé Rusconi, natural del Final en el obispado de Sarona, y de Doña Sebastiana Balay, natural y ambas vecinos de esta Ciudad: nieta Por el padre, de Don Felis y Doña Catarina de Maria; y Por la madre de Don Antonio, y de Doña Paula Perez, Siendo padrino Don Andres Ybarra y Doña Maria En-Gracia Castro y Don Angel Alonzo y Pantiga, como Cura beneficiado de estra dicha parroquia hise este[...] adverti á los padrinos el parentesco espiritual Y obligaciones que contrageron con la ahijada y sus Padres, impusele los nombres de Maria de la Merced Eulalia, dile por abogada á Santa Rita y para que todoconste lo certifico y firmo= An-



gel Alonso y Pantiga.

Campeche noviembre 28 de 183.

José Dionicio Yglesias

Señor Ciudadano Juan Antonio Ramírez, y Luis Poret
alcaldes ordinarios Constitucionales de primera, y
segunda elección de esta Cíudad

Certificamos, que el Presbitero Don José Dionicio
Yglesias de quien parece firmada la certificación que





DOS REALES:

0078

SELLO TERCERO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO, Y MIL OCHO
CIENTOS VEINTE Y NUEVE, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATÁN.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833.

antecedente, es Sr. Cura Coadjutor, y Sacristán mayor de la Pa-
rroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Ciu-
dad de San Francisco de Campeche, Provincial y Obispado
de Yucatán, como se titula. En cuya comprobación, fir-
mamos la presente en Campeche, a los dos días del mes
de Junio de mil ochocientos treinta y dos años —

Juan Ant. Remises Luis Peret

DOS REALES
SELLO TERCERO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE, DEL ESTADO
LIBRE DE YUCATAN

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832 Y 1833.

Antecede, es Cura Coadjutór, y sacristán mayor de la parroquia
de nuestra señora de la Concepción de esta Ciudad de
San Francísco de Campeche provincia y obispado de Yucatán,
como se titula. En cuya comprobación, firmamos la presente
en Campeche, á los dos días del mes de Junio de mil
ochocientos treinta y dos años _____

Juan Antonio Ramírez

Luis Peret





UN CUARTILLO.

FOLIO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, Y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN. 0079

Habilitado para el sistema de República Central.

Don Dionisio Iglesias, cura coadjutor y Sacristan mayor de la Parroquia Nra. Sra. de la Concepcion de esta Ciudad de San Fran. de Camp. Provincia y Obispado de Yucatan & C. Certifico: doy fe y mandados ciertos que en el libro 2.º de libros de dha. parroquia a f.º 16.º y 17.º haya la partida 149.ª del tenor siguiente.

Maria Revuliano. 149.

nos. amu cel.

En Nueve quince de Noviembre de mil ochocientos y cuarenta y uno años, recibí solemnemente el Santo Vnio. en esta Iglesia Parroquial de nra. Sra. de Concepcion de esta Ciudad de San Fran. de Camp. Provincia y Obispado de Yucatan, un niño que nació el día ocho de dha. mes de Agosto de D. Ire. Maria Machin y D.ª M.ª Dolores Baledon naturales y vecinos de esta Ciudad: nieto por el padre de D. Caspar Machin y D.ª M.ª de Pito; y por la madre de D. Diego Baledon, y D.ª Catalina Moncayo siendo padrino D. Juan de Ojeda. El Reverendo Padre Fray José Merida Religioso prebitero del Orden de nra. Señora de San Fran. con licencia *in scriptis* del propio Parroco, hizo este vno. adviniendo al padrino el f.º sentenco espiritual y obligaciones que convenga con el ahijado y sus padres, imprime los nombres de San Maria Revuliano, dióse por abogado a San Juan Joaquin, y por que todo conste lo firmamos el referido Fray Merida y D. Ire. Maria Machin Pro. cura como Teniente de cura interino de dicha.

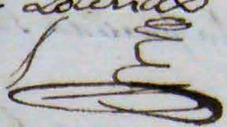
UN CUARTILLO
SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, Y
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, DEL ESTADO LIBRE DE
YUCATAN.

Habilitado para el sistema de Republica Central.

Jose Dionicio Yglesias, cura coadjutor y sacristan mayor de la parroquia De nuestra señora de la Concepcion de esta Ciudad de San Francisco de Campeche Provincia y obispado de Yucatan se Certifico: doy fe y verdadero testimonio que en el libro 23 de [...] de dicha parroquia a P46 y bta. Se haya la partida 149 del tenor siguiente:

Maria Jueves quince de noviembre de mil ochocientos y cuatro
Herculiano Años, recibio solemnemente el Santo [...] en esta Yglesia
 Parroquial de nuestra señora de Concepcion de esta Ciudad
149 De San Francisco de Campeche Priovincia y obispado de Yuca-
 Tan un niño que nació el día ocho de dicho hijo legitimo
 De Don Jose Maria Machin y Doña Maria Dolores Baledon
 Naturales y vecinos de esta Ciudadada nieto por el padre
 De Don Gaspar Machin y Doña Maria de Brito; y por la
 madre de Don Diego Baledon y Doña Catarina Montero
 siendo padrino Don Juan de Ojeda El reverendo Padre
 Fray Jose Merida religioso presvitero del orden de nuestro
 Padre de san Francisco con licencia in seripeis del paupin
 Párroco, hiso este [...] advirtió al padrino el parentesco
 espiritual y obligaciones que contrajo con el ahijado y
 sus padres, impusole los nombres, de Jose Maria Herculiano,
 diole por abogado á Sor San Joaquin, y por que todo
 conste lo firmamos el refe rido presvitero y Don Jose
 Maria [Marrufo] pro que como teniente de cura interino de
 dicha

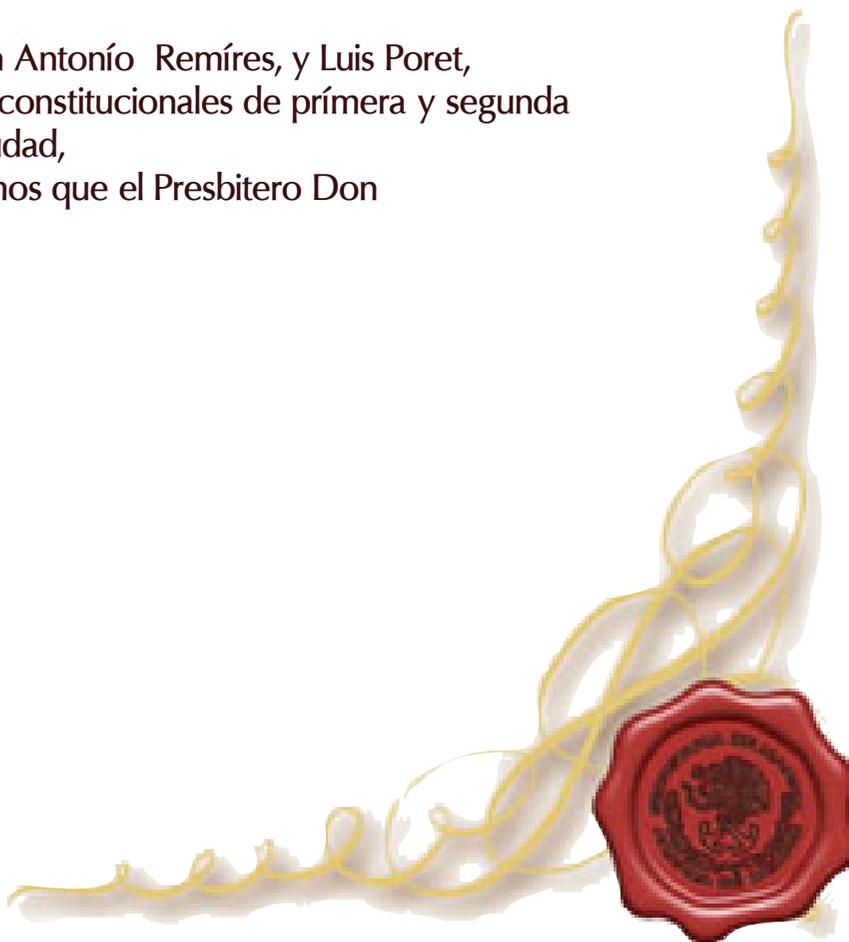


... de B...
y^a me hallé presente a todo y lo certifico = Fray Nicolás
rda = José María Marrufé.
Camp. Nov. 20. de 1831.
José Dion. Solinas

...
Los Ciudadanos Juan Antonio Pemises, y Luis Post, alcaldes Ordinarios
Constitucionales, de primera y segunda seccion de esta Ciudad,
Certificamos, que el Presbítero Don

Y que me hallé presente á todo y lo certifico= Fray José
Merida= Jose Maria [Marrufo]

Campeche noviembre 20 de 1831
José Dionicio Yglesias

Los ciudadanos Juan Antonio Remíres, y Luis Poret,
alcaldes ordenaríos constitucionales de primera y segunda
elección de esta Ciudad,
Certificamos que el Presbitero Don





DOS REALES.

0080

SELLO TERCERO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE: CUARTO Y QUINTO DE LA REPUBLICA FEDERADA.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833.

José Dionisio Yglesias, de quien parece firmada la Certificación anterior, es Cura Coadjutor y Sacristán mayor de la Párrquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Ciudad, de San Francisco de Campeche, Provincia y Obispado de Yucatán como de título. En cuya comprobación firmamos la presente en Campeche a los dos días del mes de Junio de mil ochocientos treinta y dos años.

Juan Ant. Remírez

Luis Peret

DOS REALES
SELLO TERCERO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE CUARTO Y
QUINTO DE LA REPUBLICA FEDERADA.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832 Y 1833

José Dionicio Yglesías, de quien parece firmada la Certificación antecedentes, es cura Coadjutór y sacristan mayor de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de esta Ciudad

de San Francisco de Campeche, provincia y obispado de Yucatán como de título. En cuya comprobación firmamos la presente en Campeche á los dos días del mes de Junio de mil ochocientos treinta y dos años

Juan Antonio Remírez

Luis Peret





DOS REALES.

0081

SELLO TERCERO. BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS,
Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA
REPUBLICA FEDERADA.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833.

Concedo permiso a mi Sobrina a D.^a
Eulalia Rusconi hija legitima de D. Bartolomé
y de D.^a Sevastiana Balay, (ambos difuntos) para
que pueda contraer espousales de futuro matrimo-
nio con D. José María Machín, primer aspirante
de la Armada nacional, bajo los ritos prescritos p.^{ra}
las leyes. Y para que lo haga constar donde le con-
venga, le doy la presente en Campeche a primeros
de Febrero de mil ochocientos treinta y dos años.

José Manuel Balayff
[Signature]

Ciudadanos Juan Antonio Román, y Luis Pesot, Alcaldes Ordinarios Con-
sules, de primera y segunda elección, de esta Ciudad.

Certificamos, que el Ciudadano, José Manuel Balay
de quien parece firmada la licencia anterior, es

DOS REALES

SELLO TERCERO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS.Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA REPUBLICA FEDERADA.

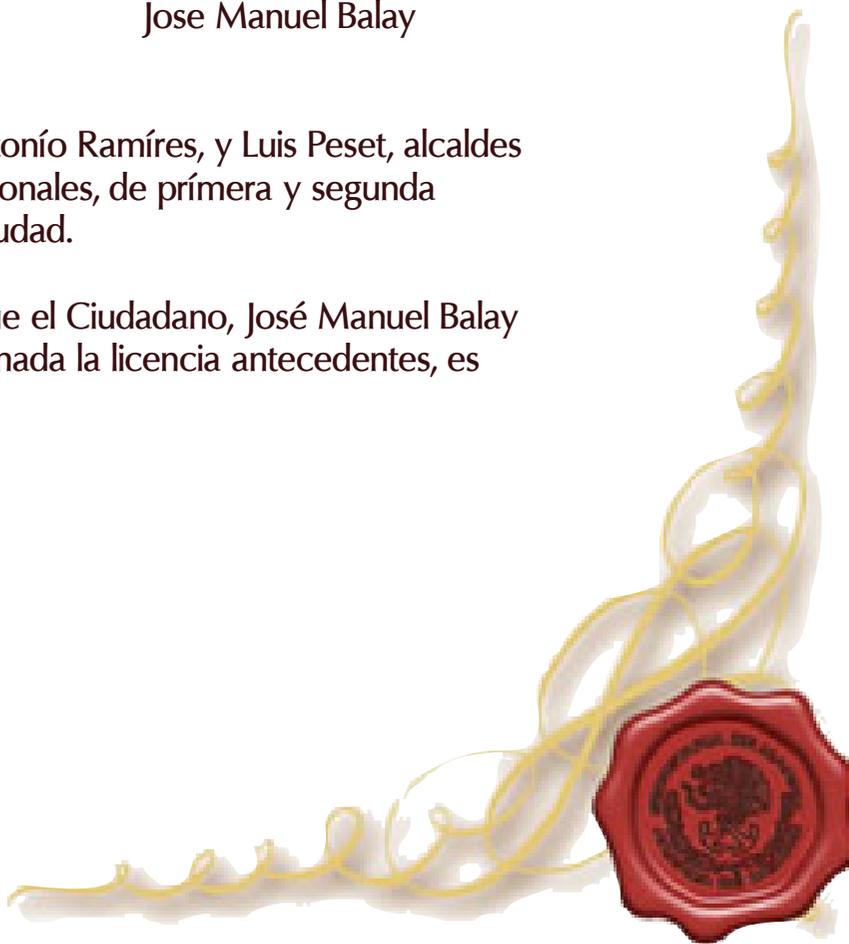
VALGA PARA EL BIENIO DE 1832 Y 1833.

Concedo permiso á mi sobrina á Doña Eulalía Rusconi hija legitima de Don Bartolomé Y de doña Sevastiana Balay, (ambos difuntos) Para que pueda contrahér esponsales de futuro matrimonio con D. José María Machin, primer aspirante De la Armada nacional, bajo los ritos prescriptos para Las leyes. Y para que lo haga constár donde le con Venga, le doy la presente en Campeche á primero de Febrero de mil ochocientos treinta y dos años.

Jose Manuel Balay

Ciudadano Juan Antonio Ramíres, y Luis Peset, alcaldes ordinarios constitucionales, de primera y segunda elección, de ésta Cíudad.

Certificamos, que el Ciudadano, José Manuel Balay de quíen parece firmada la licencia antecedentes, es



tic Canal de la Guacajana Doña Eulalia Rascon, hija
ja de Don Bastolomé, y de Doña Sebastiana Balay,
y para que así conste, libramos la presente en Compa-
che, á los dos días del mes de Junio de mil ochocientos
taenta y dos años.

Juan Ant. Remisa

Luis Peret



Tío banal de la huérfana Doña Eulalía Rusconí, hija
de Don Bartolomé y de Doña Sebastiana Balay
Y para que este conste, libramos la presente en Campeche,
á los dos días del mes de Junío de míl ochocientos
treinta y dos años.

Juan Antonio Remírez

Luis Peset





SECCION AGUALES.
SELLO SEGUNDO. BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO, Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA.

0082

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833.
En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campesche *Coahuila*
a los dos días del mes de Junio de mil ochocientos

treinta y dos años. Ante mí el Notario vecino de esta Ciudad y encargado del despacho de los oficios público y de Ayuntamiento vacantes y testigos. Don José Terroblino de Campos, de esta vecindad a quien doy fe condecoro dijo: Otorga que es verdad y confiesa su deuda a Don José María Machín de la cantidad de Tres mil pesos que le ha facilitado en moneda corriente contada a su satisfacción de que se da por entregado así voluntariamente la pueba leyes de la entrega pecunia dolo y demás del caso y otorga formal recibo; por el cual se constituye líquido y efectivo deudas de la nominada cantidad la que se obliga a mantener en su poder por vía de depósito irregular o como mas haya lugar en desecho por el termino de dos años o antes si se los reclamase el interesado, en cuyo interin le contribuirá el equivalente redito de un cinco por ciento al año, uno en vez de otro, año cumplido, año pagado, empesando a cobrar y contarse, desde esta fecha en adelante; todo lo cual ha de observarse guardada y cumplida precisa y puntualmente sin falta ni omisión alguna, y en su defecto serán de su cuenta los costos y costas, daños y perjuicios que en la cobranza se ocasionasen, no pudiendo para ello otra distinta usura

DOCE REALES

SELLO SEGUNDO BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO, Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO, SEGUNDO Y TECERO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1832, Y 1833

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche á los dos días del mes de Junio de mil ochocientos treinta y dos años. Antemí el Notario vecino de esta Ciudad y encargado del despacho de los oficios publico Y de ayuntamiento vacantes y testigos. Don José Ze Novio de Campos de esta vecindad á quien doy fé Conozco dijo: Otorga que es verdad y confiera su deudor á Don José María Machín de la cantidad de tres mil pesos que le há facilitado en moneda Corriente contada á su satisfacción de que se dá Por entregado a sú boluntad, sentencia la prueba Leyes de la entrega pecunia dolo y demás del caso y otorga formal recibo; por el cual se constituye liquido y efectivo deudór de la nominada cantidad la que se obliga á mantenér en su poder por vía de depocito irregular o como mas haya mas en derecho por el termino de dos años a antes si se los reclamase el interesado, en cuyo interin le contribuirá el equivalente redito de un cinco por ciento al año, uno en póz de otro, año cumplido, año pasado, empesando á correr y contarse, desde esta fecha en adelante; todo lo cual há de observár guardar y cumplir presisa y puntualmente sin falta ni omicion alguna, y en su defecto serán de su cuenta los cortos y cortas, daños y perjuicios que en la cobranza se ocasionasen no pidiendo para ello otra distinta espera



